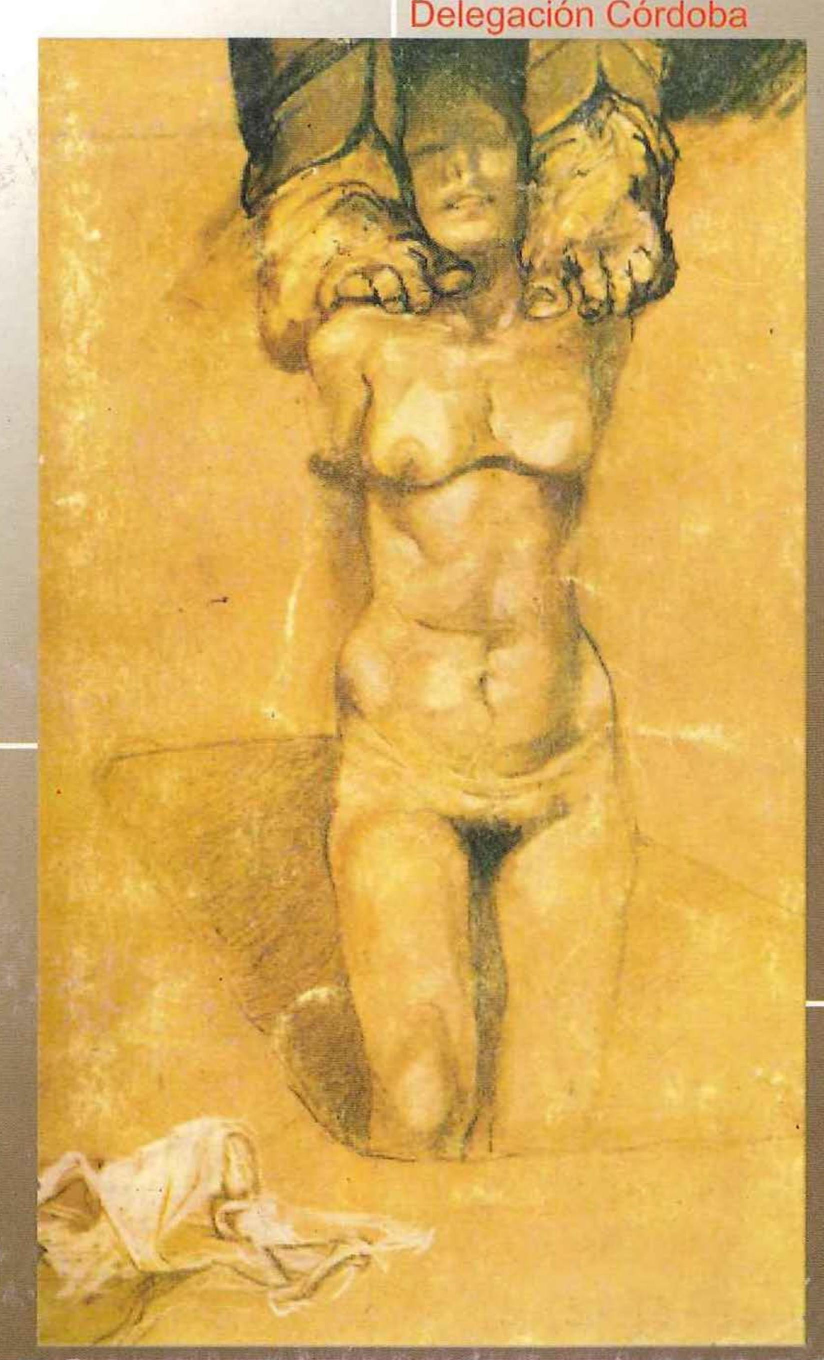
informe de la comisión nacional sobre desaparición de personas

Delegación Córdoba



Informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas

Delegación Córdoba

En la tapa se reproduce la obra
***"Manos Anónimas"** de Carlos Alonso*
(pastel 0,40 x 0,60 cm);
la misma que ilustró la edición municipal de 1984.

Autoridades

Dr. Luis A. Juez
Intendente de la Ciudad de Córdoba

Prof. Susana Mazzarella
Secretaria de Educación, Cultura y Derechos Humanos

Armando Fernández
Subsecretario de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad

Luis M. Baronetto
Director General de Derechos Humanos

PRESENTACIÓN

Como expresión concreta de la política de estado en relación a los derechos humanos asumida desde que nos hicimos cargo de la gestión municipal, en diciembre de 2003, publicamos ahora esta nueva edición del "INFORME DE LA CONADEP, DELEGACIÓN CÓRDOBA", respetando las características de la primera edición municipal de 1984.

En estos años hemos puesto especial énfasis en recuperar la memoria de las violaciones a los derechos humanos en Córdoba, como mejor sustento a un presente y un futuro de democracia, libertad, justicia y dignidad.

Nuestro permanente apoyo a las diversas y múltiples actividades de los organismos de derechos humanos, el aliento a las instituciones barriales, gremiales y estudiantiles en la recuperación de sus propias memorias, así como la reivindicación del testimonio y el compromiso en la lucha de las víctimas del terrorismo de estado fueron parte del esfuerzo colectivo y articulado entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de este estado democrático, que como gobierno de la ciudad ha pretendido además extender una concepción de los derechos humanos integradora de los diferentes aspectos que hacen a la calidad de vida de sus habitantes, cada vez en mayores niveles de justicia y dignidad, como tarea, como demanda, como desafío, y como construcción permanente.

Apoyamos a las Abuelas de Plaza de Mayo en la tenaz búsqueda de sus nietos, celebrando con ellas cada recuperación; así como nos unimos a la demanda por los juicios. Exigimos la apertura de los archivos policiales, sin que el gobierno provincial accediera a esta demanda

tantas veces reiterada por los diversos organismos e instituciones de la sociedad cordobesa.

En el 2004, a veinte años de su creación, hicimos también un reconocimiento público a la Delegación Córdoba de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), porque institucionalizó un espacio social que contribuyó a vencer el miedo y con ello fortalecer la vocación de verdad y justicia. Destacamos la tarea desarrollada en los 210 días de labor del año 1984, que no sólo aportó para que la sociedad cordobesa conociese las atrocidades cometidas por el terrorismo de estado, sino también las primeras denuncias ante los tribunales.

En el 2006 construimos el Memorial a los Desparecidos en el cementerio San Vicente, donde ya descansan los restos de quienes cobardemente habían sido enterrados en ese mismo lugar, clandestinamente en las fosas comunes y que fueron identificados por la tesonera labor del Equipo Argentino de Antropología Forense, que contó con nuestro decidido apoyo.

En los homenajes a los fusilados en la Cárcel de San Martín, nos adherimos publicando la resolución judicial de la verdad histórica convencidos de que atacando aquella impunidad, cerramos la puerta a la impunidad de hoy, como a la tolerancia cero, el ejercicio de la violencia policial y el desamparo de los niños y niñas muchas veces víctimas de una justicia impiadosa con los débiles y condescendiente con los poderosos; y de una sociedad hipócrita que construye murallas y cierra los ojos para negarse a extender las manos no haciéndose cargo de los condenados a la miseria, la discriminación y el desprecio.

Agotada la edición municipal del Informe de la CONADEP Córdoba de 1984, la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba, en septiembre de 1999 publicó una segunda edición expresando la decisión de "aportar con este trabajo para que las futuras generaciones conozcan acerca del terrorismo de estado, las arbitrariedades del poder, la alevosía de los crímenes fomentando así la valoración del sistema democrático y profundizando sus principios, como la mejor manera de desarrollarnos en una sociedad libre y con igualdad de oportunidades para todos".

El Informe de la CONADEP Córdoba, al igual que el "Nunca Más" de la CONADEP Nacional tiene la fuerza del valor histórico por el mérito de haber sido la primera recopilación testimonial, reveladora del horror, que inició el largo proceso reconciliador del estado y sus instituciones con la sociedad y sus organizaciones. Aunque debemos remarcar el gravísimo retroceso que significaron las leyes de impunidad y el indulto. Sin embargo, la tesonera actividad de los organismos de derechos humanos y una nueva realidad política, después del hartazgo popular de diciembre de 2001, lograron importantísimos avances tanto en la recuperación de la memoria como en las posibilidades de enjuiciamiento a los genocidas al anularse las leyes de impunidad. Tuvo que pasar mucho tiempo para que los cordobeses que habían descubierto en aquella primera edición municipal de 1984 la existencia del accionar sistemático y criminal de policías de la D2 y militares de La Perla y La Ribera, pudiesen palpar con sus pies y sus manos algunos de esos lugares del terror; recuperados y convertidos ahora en espacios de la memoria, para desde allí, avanzar como estado en políticas que restituyan la vida y la dignidad de las personas en una sociedad que se abre a la participación y a la solidaridad en búsqueda constante de justicia, verdad y libertad.

Vale la pena leer este histórico documento para reafirmar la convicción del **NUNCA MÁS.**

Córdoba, 6 de julio de 2007.
En el 434° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Córdoba.

Dr. Luis A. Juez
Intendente Municipal

PRÓLOGO

La decisión de dar a publicidad un informe especial y detallado sobre el accionar del Terrorismo de Estado en nuestra provincia, surgió del compromiso moral adquirido ante el pueblo de Córdoba, como consecuencia de la aceptación por nuestra parte de integrar la Delegación local de la CONADEP.

Este inexcusable compromiso queda patentizado en un párrafo del prólogo del informe de la Comisión Nacional, popularizado ya como "Informe Sábato" y que nosotros nos permitimos reproducir:

"...si bien debemos esperar de la Justicia la palabra definitiva, no podemos callar ante lo que hemos oído, leído y registrado; todo lo cual va mucho más allá de lo que puede considerarse delictivo, para alcanzar la tenebrosa categoría de los crímenes de lesa humanidad. Con la técnica de la desaparición y sus consecuencias, todos los principios éticos que las grandes religiones y las más elevadas filosofías erigieron a través de milenios de sufrimientos y calamidades fueron pisoteados y bárbaramente desconocidos"

Justifica por otra parte la publicación de este informe sectorial, la circunstancia de que la represión tuvo en Córdoba características singulares que la diferencian, dentro del cuadro general del país y del plan represivo e intimidatorio elaborado por las cúpulas del proceso que usurparon el Poder del Estado.

Se señala además del mencionado prólogo que toda esta metodología del terror fue elaborada y planificada por los altos mandos de las Fuerzas Armadas, descartándose así que fuera consecuencia del accionar de sujetos particularmente perversos que por cuenta propia pudie-

ran haber cometido excesos, que el régimen rigurosamente militar imperante hubiera hecho imposible.

Confirman esta aseveración las palabras del General Santiago Omar Riveros pronunciadas en la Junta Interamericana de Defensa el 24 de enero de 1980, *"Hicimos la guerra, con la doctrina en la mano, con las ordenes estrictas de los mandos superiores".*

Sin embargo, hubo sobre ese esquema represivo de la "guerra sucia" diferencias entre los altos mandos fruto de las ambiciones personales y de oscuros acuerdos que produjeron una suerte de feudalización del Poder Militar, donde cada Comandante de Cuerpo imponía sus características personales en el accionar represivo.

Prueba de ello, quizás la más evidente, la constituyó la acción desarrollada por el Gral. Luciano Benjamín Menéndez desde el comando del Tercer Cuerpo de Ejército, quien, ya relevado y desde su lugar de arresto en Curuzú Cuatiá, luego de su fracasado intento golpista dentro del golpe, afirmaba, desde las columnas de un matutino metropolitano : *"la subversión se aniquiló en su brazo armado por impulso de jefes de tropas y no por ordenes superiores."* (La Prensa, 5.XI.79).

Por otra parte, y a través de declaraciones y trascendidos provenientes de los propios implicados en los hechos que reseñamos, se ha pretendido hacerlos aparecer, por un lado, ignorando premeditadamente los hechos terroristas que convulsionaron al país a partir de 1970, protagonizados por sectores provenientes tanto de la extrema derecha como de la extrema izquierda; y por otro, empeñados en la tarea de desprestigiar a las Fuerzas Armadas.

Negamos enfáticamente ambas afirmaciones. Por el contrario, los miembros de esta delegación, han dado sobradas muestras de su repudio al terrorismo, venga de donde venga, ya sea utilizado como metodología política o ya como medio de represión.

Y en relación con las Fuerzas Armadas reiteramos lo que hemos afirmado en diversas ocasiones ante los medios de información: no somos nosotros los que hemos contribuido al desprestigio de las Fuerzas Armadas si es que este existe. Por el contrario, en todo caso contribuye a su saneamiento. Sí la desprestigian, en cambio, aquellos que en su cobardía, pretenden diluir sus culpas y responsabilidades personales entre sus camaradas, comprometiendo así el prestigio de la propia Institución.

Corresponde a las propias Fuerzas Armadas como obligación ineludible ante la Historia, impedir que esa responsabilidad la alcance, sancionando ejemplificadoramente a responsables y culpables de una represión realizada al margen de la ley y de los principios humanitarios que rigen en toda comunidad civilizada; y donde el secuestro, la tortura, la muerte y la desaparición constituyeron el sistema.

Todo esto no puede quedar impune, ni caer en el olvido, porque en esto sí está en juego, no sólo el prestigio de las Fuerzas Armadas sino el de la propia República que vivió así su propio "Tiempo del desprecio" como lo denominó Malraux.

Desprecio por el silencio al que nos sometieron o al que nos sometimos temerosa y a veces voluntariamente.

Desprecio por el miedo de cada noche y por la esperanza de cada amanecer, en una época en que el terror no era necesariamente la consecuencia de la culpa, porque el objetivo de la represión no fue nunca la justicia, ni siquiera los culpables, sino la imposición del terror.

Desprecio por la información deformada que admitíamos cada día a través de los medios de comunicación que casi sin excepciones, inundaban de mentiras nuestros ojos y nuestros oídos utilizando las mismas palabras que tanto valorábamos: humanidad, civilización, patria, libertad, democracia; y que durante todo este tiempo, tiempo de nuestro desprecio, y en boca de los personeros del "Proceso", perdían su auténtico valor para transformarse en una verdadera mofa.

Con todo ese aparato del silencio, del miedo y de la desinformación y el clima de terror generalizado, se creó un enorme filtro por el que sólo pasaba aquello que interesaba o convenía a la dictadura militar, mientras que en el lado opuesto se iban amontonando paulatinamente todas las arbitrariedades, todos los negociados y todos los crímenes como acción residual de la dictadura.

Cuando el residuo superó la capacidad del filtro, produjo primero su atascamiento y finalmente su derrame, comenzando entonces a abrirse paso la verdad.

Ello se produjo primero tímidamente, luego se transformó en corriente firme y, cuando la democracia establecida rompió los diques de la represión y el miedo; se hizo torrente que arrastró las últimas coberturas de un proceso alucinante, dejando al descubierto la crueldad y el delito, el peculado y la coima, donde todos y cada uno de los hechos

cometidos los que día a día van saliendo a la luz, llevan impreso indeleblemente el nombre de los culpables.

Esta penosa obligación que nos ha tocado cumplir no ha sido animada ni por el odio ni por el rencor, pero sí por la convicción de que el futuro de un país no puede edificarse sobre la mentira o el ocultamiento y que sólo puede hacerse sobre la Verdad y la Justicia.

Al poner en manos de la ciudadanía de nuestra Provincia el presente informe, suerte de diario de 210 días labor, creemos dar cumplimiento con un deber hacia el pueblo de Córdoba, verdadero hacedor de nuestra tarea.

Quedan abiertas así las puertas de esta trágica verdad. Corresponderá al Estado Nacional, a través de sus organismos competentes, y a la Justicia, en definitiva, cerrar este horrendo capítulo de nuestra historia para que sea posible ese:

"Nunca Más"

que ya es bandera del pueblo argentino.

CREACIÓN DE LA DELEGACIÓN CÓRDOBA

Por resolución de fecha dieciséis de febrero del corriente año, la COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS, crea en la Provincia, la Delegación Córdoba, fijando en la misma resolución sus atribuciones y funciones:

Esta Delegación Córdoba inicia sus actividades en la primera quincena del mes de Marzo, integrada por Los siguientes miembros:

Arquitecto LUÍS A. RÉBORA .... Presidente
Doctor RODOLFO BARRACO AGUIRRE .... Coordinador Área Denuncias
Doctor ALBINO SERAFÍN .... Coordinador Área Administrativa
Doctor RUBÉN ARROYO .... Coordinador Área Verificación y Proc.

Rvdo. Padre JOSÉ NAGUIB NASSER
Pastora NÉLIDA RITCHIE
Rabino FELIPE YAFE
Presbítero IGNACIO OSVALDO SAHADE
Arquitecto BERNARDINO TARANTO
Escribano NARCISO CEBALLOS
Ingeniero ÁNGEL MANZUR
Doctor GUSTAVO MONAYAR

Asimismo la Delegación se estructuró en tres áreas en la que se desempeñaron los Miembros de la Comisión, los Secretarios y Funciona-

rios que a continuación se indican:

ÁREA DENUNCIAS:

Secretaria:	Dra. MARÍA ELENA MERCADO
Funcionarios:	MIGUEL APONTE, MARÍA PÍA ANNONE, LUIS LÓPEZ, MIRTA MANSILLA, ERIO VAUDAGNA

ÁREA VERIFICACIÓN y PROCEDIMIENTOS

Secretario:	Dr. FRANCISCO LUCAS DELGADO
Funcionarios:	Dr. CARLOS A. MAHIEU
	Dr. OSCAR MOTTA
	Dra. PATRICIA DEL VALLE TASSO

ÁREA ADMINISTRATIVA:

Encargado:	Sr. JORGE GALANTE
Funcionarios:	Arq. SILVIA CHÁVES
	Sr. FELIPE SIPOWICZ
	Sr. RAMÓN OSCAR ALDERETE

Córdoba, 27 de septiembre de 1984

LA POLÍTICA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN CÓRDOBA

El Decreto 187/83 del Poder Ejecutivo Nacional que creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas –señala en sus considerandos– la necesidad de satisfacer el "interés legítimo" de la sociedad civil de intervenir activamente en el esclarecimiento de los hechos en los que desaparecieron miles de personas "sin que esa intervención interfiera con la actuación de los órganos constitucionales competentes para investigar o penar estos hechos, o sea los jueces". En cumplimiento de ese propósito central, la Delegación Córdoba de esa Comisión adoptó, desde el momento en que comenzó su actividad, una metodología destinada a procurar la recepción de denuncias, testimonios y otros elementos probatorios de los hechos de detención o secuestro seguidos de la desaparición de las víctimas, con la mayor precisión posible respecto de la materialidad de los acontecimientos en sí y sus circunstancias, así como de sus presuntos autores y elementos materiales utilizados.

Este requerimiento de precisión, tendiente por una parte a evitar un innecesario desgaste jurisdiccional en casos de denuncias carentes de verosimilitud o seriedad y, por otra, a facilitar la acción de los órganos judiciales competentes, hizo que la tarea de la Delegación no se limitara a la recepción pasiva de denuncias, sino que, por el contrario, debiera ser complementada por procedimientos de verificación desarrollados en el marco de sus facultades.

Para esta actividad se contó con la colaboración de la población en general, la de distintas instituciones representativas –en particular los

organismos defensores de derechos humanos– y la de los poderes públicos materializada en los decretos del Poder Ejecutivo Provincial, del Departamento Ejecutivo Municipal y la Universidad Nacional de Córdoba, que pusieron a disposición de la Comisión la documentación y dependencias de sus respectivas jurisdicciones.

Fue así como, en cada caso, individualizados los hechos, y reunida la prueba documental y testimonial que acreditaba su existencia y circunstancias, se procedió a elevar a la Justicia las correspondientes denuncias con miras a su investigación por el poder constitucional. De esta manera se logró avanzar en el esclarecimiento de numerosos episodios de notoria repercusión. Entre ellos, a título de ejemplo, pueden señalarse: la denuncia sobre la muerte de Amelia Nélida INSAURRALDE en la Prisión Militar del Campo de la Ribera, que en su momento pretendió presentarse como resultado de un suicidio; el reconocimiento de la existencia de los centros clandestinos de detención, tortura, muerte y enterramientos de La Perla, Malagueño o "La Perla Chica", Campo de la Ribera; y la comprobación de detenciones en condiciones de virtual secuestro, con aplicación sistemática de tormentos y resultados de muertes por tortura o fusilamientos en la Cárcel Penitenciaria (U.P. 1) de la ciudad de Córdoba y en Departamento de Inteligencia (D-2, ex Informaciones) de la Policía de la Provincia.

A la vez, en los numerosos casos aún no elevados a la Justicia por no haberse completado la recopilación de elementos probatorios, circunstancia debida tanto a los límites impuestos por el tiempo como a la complejidad de las causas y el deliberado ocultamiento o destrucción de documentación por parte de los responsables de este verdadero genocidio, el material reunido hasta el presente ha sido remitido a la Comisión Nacional para su entrega al Poder Ejecutivo Nacional, que conforme se ha informado públicamente ya, determinará los mecanismos a seguir para la continuidad de la tarea iniciada por este organismo.

De esta tarea, de los numerosos testimonios y denuncias receptados, de los procedimientos practicados y de las investigaciones realizadas por la Justicia en su consecuencia, surge la convicción de que el drama de los desaparecidos en la Argentina –y en Córdoba en particular– fue el resultado de una política sistemática aplicada y no de presuntos "excesos" individuales cometidos por elementos fuera de control. Por ello es que, en la mayoría de los casos, la desaparición forzada de personas ha respondido a la misma secuencia. Esta comienza por la detención –regular o irregular, pero practicada por personal dependiente del Estado– transformada luego en secuestro por el confinamiento de la víctima en un centro clandestino; continúa con la aplicación de tormentos; en gran número de ellos, culmina con la muerte y la inhumación clandestina; y termina, finalmente, con la destrucción de toda documentación probatoria. Cuando se conozcan en su totalidad las normas –de las que recién en mínima parte ha tomado estado público– que reglaban la actividad terrorista del Estado, el país podrá tener la evidencia completa y definitiva de esta planificación, a la vez que reconocerá su identidad y estirpe en el decreto nazi de "noche y niebla" cuya instrumentación explicaba Hoffmann en 1942 escribiendo en sus instrucciones: *"puesto que la finalidad de este decreto es dejar a los familiares, amigos y conocidos del preso en la incertidumbre acerca de su paradero, no se les permitirá ningún contacto con el exterior; por la misma razón no podrán escribir cartas ni recibir visitas o paquetes, etc."* O en el más sintético bando del mariscal Keittel, jefe del alto mando alemán: *"a) Los presos desaparecerán sin dejar rastros; b) No podrá brindarse ninguna información sobre el lugar donde se encuentran ni sobre su destino".*

A todo este accionar tenebroso, que no sólo buscó el aniquilamiento psíquico y físico de las víctimas sino también extender sus consecuencias en la angustia e incertidumbre de los familiares –de las madres, esposas, hijos, que vanamente recurrieron a todos los organismos del Estado en búsqueda de una respuesta–, se sumaban los actos de pillaje de sus ejecutantes: sustrayendo cuanto objeto de valor encontraran en las viviendas de donde se llevaban los detenidos; extorsionando a los familiares para que pagaran rescates de los secuestrados; violando mujeres; y robando vehículos, que utilizaban en sus andanzas.

Es por ello que la invocación de una "guerra", como justificadora de este horror, resulta un eufemismo que groseramente pretendió ocultar el verdadero rostro del accionar terrorista del Estado. Dejamos librado al juicio de la opinión pública si todos los hechos que pasamos a describir pueden quedar comprendidos en el marco del concepto que supone una confrontación bélica o si, por el contrario, se trata de una mera actividad represiva, aunque además ilegal, organizada por organismos estatales y con características de "banda" o asociación ilícita

dada la modalidad operativa.

A los efectos de sistematizar mejor el presente Informe, el mismo será dividido en los siguientes capítulos:

I- SECUESTROS

EL SECUESTRO COMO MÉTODO DE DETENCIÓN

Se cuentan por miles las personas que, en nuestra provincia, fueron privadas de su libertad y sometidas a cautiverio en condiciones de virtual secuestro. Algunas recuperaron su libertad luego de días o meses; otras fueron "legalizadas" como detenidas y puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y en muy pocos casos, a disposición de la Justicia Federal o Militar. Los restantes, son aquellos que revisten la condición de detenidos-desaparecidos o que fueron muertos, sea mediante asesinato en la misma cárcel, en presuntos "intentos de fuga" o supuestos "enfrentamientos" .

El secuestro de personas, como método de detención surge en nuestra provincia casi un año antes del 24 de marzo de 1976; se desarrolla en forma progresiva y se sistematiza a partir del pronunciamiento militar. En efecto, los meses de diciembre de 1975, enero y febrero de 1976, concentran la mayoría de las 52 denuncias de secuestro correspondientes al período anterior a la instauración del gobierno militar. Dichas denuncias, unidas a otros testimonios y elementos documentales reunidos por esta Delegación, representan indicios ciertos de que, dichos actos, fueron ejecutados con idéntica metodología a la instaurada como política represiva a partir del llamado Proceso de Reorganización Nacional.

A continuación, mencionamos algunos casos particulares que se refieren a procedimientos que tuvieron distintas modalidades. Unos se cumplieron en establecimientos militares, otros en los lugares de tra-

bajo de las víctimas, en sus domicilios, en la vía pública.

I-1 SECUESTROS EN ESTABLECIMIENTOS MILITARES

DR. EDUARDO JORGE VALVERDE -V. 19- (*) abogado, ex Secretario Técnico de la Gobernación (Secretaría de Planeamiento), ante una citación que le hiciera en su domicilio particular una patrulla de la Fuerza Aérea, se presentó en la Guardia que se encontraba en la parte posterior del Hospital Aeronáutico Córdoba, el 24 de marzo de 1976 en horas de la tarde.

Concurrió acompañado de dos colegas, los Dres. FURQUE y GONZÁLEZ CEBALLOS. Allí quedó detenido. El ex Ministro de Gobierno Erio BONETTO, concurrió poco después y se le confirmó la detención.

Al día siguiente, a su esposa se le dijo que había sido trasladado a La Ribera. Concurrió a dicha prisión militar y le negaron que lo tuvieran. Su peregrinaje por los distintos organismos militares y de gobierno, nunca arrojó una respuesta sobre la detención de su esposo. Tanto la Guarnición Aérea Córdoba, como en el 3er Cuerpo de Ejército, negaron que lo hayan tenido detenido, pese a la irrefutable constancia de que así sucedió. Sin embargo, ante esta Delegación de la CONADEP, el Sr. E. G. F. -F. 3- (*), quien fuera secuestrado y recluido en La Perla, declaró haber sido testigo presencial del interrogatorio y torturas a las que fuera sometido VALVERDE.

ADRIÁN RENATO MACHADO -M. 60- (*), obrero de Grandes Motores Diesel (FIAT) y ex Secretario Gremial del Sindicato de Mecánicos (SMATA), cuando transitaba con su esposa y dos hijos por la Av. Fuerza Aérea fue detenido por una patrulla y alojado en la Guarnición Área Córdoba. Al día siguiente, se le hizo entrega a su esposa del vehículo y le manifestaron que había sido trasladado al Campo de la Ribera. A partir de entonces, se negó sistemáticamente que se encontrara alojado en algún organismo oficial. El secuestro de MACHADO en la Guarnición Aérea se produjo el 24 de Marzo de 1976. En declaración ante esta Delegación, el Sr. J. A. D. -D.2- (*), detenido el 29 de abril de 1976 a la madrugada en su domicilio, declaró:

"... Creo que íbamos camino a la Calera y entramos a la izquierda... pararon dos veces, más o menos, nos bajan, atravesamos una especie de galería y llegamos a una pieza grande, tipo cuadra, donde advierto que hay muchas personas... En ese lugar una persona me dice con reiteración 'soy Machadito, estoy hecho bolsa'

JORGE DANTE BUSTOS TOLOZA -B. 15- (*), fue secuestrado el 10 de setiembre de 1976 a las 19:00 horas aproximadamente, en el Batallón de Comunicaciones 141 de Córdoba, cuando concurrió a retirar su libreta de enrolamiento y entregar su equipo militar en razón de que se le iba a conceder la baja. El automóvil en el que se había conducido hasta la unidad militar, quedó en las cocheras del cuartel. Según testigos, el joven BUSTOS habría sido detenido por dos oficiales del Servicio de Inteligencia, cuando se dirigía al Casino de Oficiales. En el momento del secuestro, el Jefe del Batallón era el Teniente Coronel C. ANADÓN, quien tiempo después ascendió a Coronel y ocupó la Jefatura del Destacamento de Inteligencia 141.

JUAN ANTONIO CANNIZZO -C. 18- (*). Otro caso de secuestro en dependencias militares. Según denuncia efectuada ante esta Delegación por su hermano, se expresa textualmente:

"Estando en comisión en Tucumán con el Regimiento RI 14 IV Brigada Aerotransportada, desde febrero de 1976 hasta que en los últimos días de marzo o primeros de abril de ese año, es detenido y llevado hasta Famaillá, donde durante 24 horas lo someten a torturas con picana eléctrica. Después lo trasladan a Córdoba en avión, alojándolo en el Campo La Ribera. Desde allí lo llevan al Campo La Perla, repitiéndose las torturas durante ocho días; otra vez al Campo La Ribera y allí hasta noviembre que es la última vez que tenemos noticias suyas. Todo lo que sabemos es por testimonio de...entre otros".

Ante la desaparición del joven CANNIZZO se interpone el correspondiente hábeas corpus en expediente 26-C-76 y en los considerandos de la Resolución recaída, el Juez Federal expresa: *"... Que según informe del Sr. Comandante de la Brigada I Aerotransportada IV a fojas 12 Juan Antonio Cannizzo se encuentra detenido y a disposición del Área 311, con intervención del Juez de Instrucción Militar N° 70"*

Esta Delegación debe informar a la ciudadanía de Córdoba que, con fecha 10 de agosto de 1978 y en nota firmada por el General Juan Bautista SASIAÍN se responde al requerimiento del Tribunal Federal manifestando que Juan Antonio CANNIZZO se encuentra a disposición de esta Jefatura de Área, con intervención del Juez de Instrucción Militar N°70. Sesenta días después y ante otro requerimiento judicial, el General Arturo Gumersindo CENTENO contesta: *"... Al respecto pongo en su conocimiento que el nombrado precedentemente no se encuentra detenido ni alojado en ninguna unidad carcelaria dependiente de esta Jefatura".* Irónicamente la familia Canizzo recibe, con fecha abril de 1975, una conceptuosa correspondencia que en papel membretado, "Ejército Argentino - RI Aerot 14", en alguno de sus párrafos expresa textualmente: *"Regimiento de Infantería Aerotransportada 14, es una de las unidades más prestigiosas del Ejército Argentino cumpliendo el 31 de enero 73 años de vida honrosa al servicio de la Nación, custodiando su soberanía, instituciones, vida y bienes de sus ciudadanos. Esta circunstancia resulta propicia para asegurarles para su tranquilidad de que su hijo durante el presente año militar recibirá un trato digno y justo que culminará con la sensación y orgullo del deber cumplido acabadamente con la Patria. Asimismo, esta Jefatura esta dispuesta a recibir a Ud. en toda oportunidad que estime necesario, permaneciendo este cuartel con las puertas abiertas para quienes contribuyen con sus hijos al progreso y seguridad de la Nación".* firma: Mario Jaime SÁNCHEZ, Tte. Cnel., Jefe RI Aerot 14.

I-2 SECUESTROS EN LUGARES DE TRABAJO

RAÚL ÁNGEL FERREYRA -F .15- (*), actual Secretario General del Sindicato de Empleados Públicos (SEP) fue víctima de dos secuestros. El primero de ellos sucedió el 22 de abril de 1976, en el local sindical de la calle Corro 279, en presencia del testigo Pedro SOSA y lo lleva a cabo personal policial de la Provincia, que lo conduce al Departamento Informaciones en un automóvil blanco marca Rambler sin patente. Permanece seis días con sus noches permanentemente esposado y vendado. El segundo secuestro se produce en la madrugada del 8 de agosto del mismo año, pero esta vez en su vivienda ubicada en Av. Kelvin 5475 de Barrio Ituzaingó y por una comisión Militar al mando de un Oficial del Ejército, quienes se conducían en una columna de vehículos militares. Luego de su detención, se dirigen al Barrio del Sindicato de Empleados Públicos, donde proceden a secuestrar a otros dirigentes y empleados del Sindicato, Miguel NARVÁEZ, Tomás ORTELLADO, Mario MARCHESE, José Antonio AIZPURÚA, F. PREVOTEL, TOLEDO y BUSTOS, los que son conducidos al Campo de la Ribera, donde el Sr. FERREYRA permanece en la condición de secuestrado durante dos semanas, con los ojos vendados y esposado, sin que se lo sometiese a autoridad judicial alguna. Es liberado, dejándolo en la calle, en los alrededores de la Maternidad Provincial.

TOMÁS CARMEN DI TOFFINO -D. 28- (*), dirigente del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, secuestrado a la salida de su trabajo en la Empresa Provincial de Energía (EPEC), a plena luz, el 30 de noviembre de 1976, a las 13:30 horas, en la calle Sucre entre Tablada y Humberto Primo. Lo arrastró por la fuerza un grupo de civiles, que invocó pertenecer a la Policía Federal, ante la vista impotente de compañeros de trabajo y numerosos transeúntes. Todos los requerimientos, todas las gestiones y averiguaciones dieron resultado negativo. Ante cada hábeas corpus la respuesta fue la misma: DI TOFFINO no estaba detenido en ninguna dependencia oficial. Empero, hoy, repetidos y coincidentes testimonios revelan su destino: estuvo varios meses secuestrado en la dependencia militar del Campo de La Perla, soportó el más terrible período de tortura y finalmente fue "trasladado" en condiciones que los testimonios narran como invariablemente asociadas a la ejecución e inhumación clandestina.

Otros dirigentes sindicales que, al igual que FERREYRA y DI TOFFINO, ostentaban una pública trayectoria gremial, fueron secuestrados en ocasión de su actividad laboral en el transcurso de 1976.

HERNÁN ANDRÉS VIVES -V. 7- (*) fue detenido el 4 de junio de 1976 a las 8:30 horas por un grupo que se identificó como perteneciente al Ejército Argentino en dependencias de la Empresa Provincial de Energía (EPEC), en la calle San José de Calasanz N° 550, donde trabajaba. Para cumplir su cometido el grupo represor se identificó previamente ante las autoridades de la repartición y sus miembros se ins-

talaron al acecho hasta que la víctima llegó a percibir sus haberes. Junto a VIVES, fueron detenidas en el mismo lugar dos personas, que posteriormente fueron liberadas por las autoridades militares. En cambio VIVES permanece hasta la fecha como detenido-desaparecido.

NÉSTOR GILBERTO LELLIN corrió igual suerte. Delegado metalúrgico detenido el 6 de setiembre de 1976 a las 11,00 horas, de interior de la Planta Metalúrgica de autos de la empresa FIAT CONCORD S.A.C.I.

Un grupo de personas, que invocó su condición de miembros de las fuerzas de seguridad, logró que se le franqueara el acceso a la planta y arrancó a LELLIN de su puesto de trabajo. Al día siguiente, el mismo grupo retiró el automóvil de propiedad del padre de LELLIN, que el operario había dejado en la playa de la empresa.

Formulada la denuncia ante el Juzgado de Instrucción de 5a. Nominación de esta ciudad y practicadas las primeras medidas de investigación, la 4ta. Brigada de Infantería Aerotransportada informó al Tribunal que el día del hecho el Área de Ferreyra, donde se encuentra la Fábrica FIAT, estaba "bajo control operativo" del comando militar. Con ese pretexto, el magistrado actuante declaró su incompetencia y remitió las actuaciones a la Justicia de Instrucción Militar.

Un año después el padre de LELLIN, obtuvo del mismo Juez Militar –el Teniente Coronel Timoteo Gordillo–, la restitución del vehículo secuestrado. Replanteada la denuncia ante el Juzgado Federal N°1 de esta ciudad, el Tribunal requirió al Juzgado Militar los antecedentes del caso. Increíblemente, la dependencia castrense respondió que no existían actuaciones labradas sobre Néstor LELLIN. Sin embargo, obra en poder de la Justicia el recibo firmado por el Suboficial que retiró el Expediente del Juzgado de Instrucción Provincial y ese mismo suboficial ya ha reconocido su firma en la investigación que prosigue en la Justicia Federal.

HORACIO NORBERTO POGGIO -P . 47- (*), empleado administrativo del Sindicato de Prensa de Córdoba. El 23 de julio de 1976, es secuestrado a las 17,00 horas aproximadamente. Ese día irrumpen en el local de la entidad gremial un numeroso grupo de hombres armados, vestidos de civil, que había llegado en varios vehículos, uno de

los cuales era una camioneta de color oscuro. Amenazaron con armas de fuego a varias personas que se encontraban en el lugar, entre ellas dos afiliados, la encargada de la proveeduría y una empleada, llevándose a POGGIO esposado. Dos integrantes del grupo subieron hasta el primer piso, donde le manifestaron al Teniente Coronel Roberto GOZÁLVEZ, desde hacía un mes Interventor del Sindicato por Resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación, que se quedara tranquilo, pues *"la cosa no es con Ud."*. Finalmente se retiraron, llevándose al citado empleado a quien arrojaron sobre el piso de la caja de la camioneta, que estaba cubierta con una lona verde. Las gestiones que a instancias de los afiliados realizó el Interventor GOZÁLVEZ, dieron resultado negativo y solamente pudo informar que la detención la realizó "personal de seguridad".

NELSO GONZÁLEZ -G. 28- (*), quien se desempeñaba como empleado en la Legislatura de Córdoba, también fue aprehendido en su lugar de trabajo. El hecho se produjo el día 26 de abril de 1976.

CARLOS ALBERTO ESCOBAR -E. 4- (*), el 12 de abril de 1976, al concurrir a la Dirección de Educación Complementaria de Córdoba para percibir su sueldo, es detenido al retirarse por un grupo de cuatro o cinco personas, quienes lo encapuchan y lo introducen en un vehículo marca Renault 4S amarillo. Un testigo presencial del hecho, escuchó una conversación telefónica que realizó la Directora de la repartición no bien se apersonó, con una persona a quien llamó "Capitán". El jóven ESCOBAR, hijo de un coronel retirado, fue visto posteriormente en el centro clandestino La Perla por el testigo R. F. D. S. -D.23-. (*), a quien se lo muestran desnudo, el cuerpo con múltiples llagas *"desde la boca, que sangraba, hasta los pies, correspondientes a quemaduras múltiples del tipo AB, superficiales y profundas (flictenas o ampollas de 3 a 5 mm, la mayoría rotas y en llagas), lo que en realidad daba al cuerpo el aspecto impresionante de una llaga que lo cubría de la cabeza a los pies; que ante esta persona el Capitán VERGÉZ manifiesta: 'mirá como quedó este ...y ahora se va al pozo, porque el viejo es un militar gordo que ya nos está complicando'... "*.

FERNANDO ENRIQUE RISSO -R.23- (*), estuvo en la madru-

gada del 24 de marzo de 1976 junto a su padre, el entonces Ministro de Gobierno de la Provincia, en la Casa de Gobierno. Allí fue detenido cuando los efectivos militares llegaron a hacerse cargo del poder; diversos testigos lo vieron posteriormente en la prisión militar Campo de La Ribera. Empero, todas las respuestas a pedidos, gestiones y hábeas corpus, fueron negativas y hasta hoy se carece de noticias sobre su destino ulterior.

I-3 SECUESTROS EN DOMICILIOS

RENÉ RUFINO SALAMANCA -S. 24- (*), ex Secretario General del Sindicato de Mecánicos (SMATA), fue secuestrado el día del golpe de estado por personas que irrumpieron en su domicilio de Barrio Sarmiento, sin que hasta la fecha se haya podido precisar su paradero. El 19 de abril de 1976, en la sede de la IV Brigada de Infantería, se informó a su esposa, Olga CORTÉS de SALAMANCA, que el dirigente mecánico estaba detenido; pero a partir de entonces esta condición fue sistemáticamente negada. Incluso llegó a detenerse a la Sra. de SALAMANCA, alojándola por dos días en la prisión militar de Campo de La Ribera.

OSCAR VENTURA LIWACKI -L. 10- (*), Secretario General del Gremio de Empleados de Comercio, fue secuestrado el 12 de mayo de 1976 a las 2,45 horas de su domicilio en la ciudad de San Francisco (provincia de Córdoba).

EDUARDO JOSÉ BICOCCA -B. 28- (*), secuestrado de su domicilio en la localidad de Unquillo (provincia de Córdoba), en la madrugada del 26 de mayo de 1976. Trabajaba en el Frigorífico Mediterráneo.

ESTHER SILVIA DEL ROSARIO FELIPE de MÓNACO. Licenciada en Psicología, fue secuestrada del domicilio de sus padres en la ciudad de Villa María el día 11 de enero de 1978 a las 1,30 horas, dejando una hijita de 25 días. Esa noche secuestran a su esposo, Luis MÓNACO, en otro procedimiento en la misma ciudad.

I-4 SECUESTROS EN LA VÍA PÚBLICA

EDUARDO RAÚL REQUENA -R. 21- (*), otro dirigente gremial, representante de la entidad sindical C.E.T.E.R.A., fue secuestrado el 26 de julio de 1976, en un bar ubicado en Avenida Colón al 1.100 de esta ciudad. Siendo las 18,00 o 18,30 horas, cuatro personas que se encontraban en ese establecimiento procedieron a amenazarlo con armas y lo ataron a la silla donde se hallaba sentado. Posteriormente, lo introdujeron en una camioneta Dodge. El secuestro fue presenciado por varias personas que se hallaban en el lugar. Entre ellas, esta Comisión receptó los siguientes testimonios: J. L. R. dijo que

"el día 26 de julio, siendo aproximadamente las 18,00 horas, cuando circulaba por la Avenida Colón, al llegar al bar MIRACLES, que se encontraba en el N°1112, observó que en su interior individuos de civil maniataban a una persona, a la que reconoció por tratarse de un amigo. Se trataba de REQUENA... "

"Ante los acontecimientos de que era testigo y la inseguridad que significaba su presencia, decidió continuar su camino en forma normal. En esos instantes vio llegar dos automóviles, una pick-up Dodge y un Renault 12...".

El propietario del Bar, a su vez, manifestó que

"... el día 26 de julio, fue testigo del secuestro de Eduardo REQUENA, en el establecimiento de su propiedad. El día mencionado, a las 18,00 horas, se encontraba en el bar el Sr. REQUENA. Antes que este llegara, se encontraban en dos mesas, cuatro personas, dos en cada una, y al ingresar la víctima y sentarse, pasados algunos minutos, se le acercaron dos de los que se hallaban en una mesa cercana y luego de amenazarlo, proceden a maniatarlo. Sorprendido por esta insólita situación, el testigo les preguntó 'qué hacían' a lo que los individuos le contestaron que se trataba de 'un procedimiento'. En esos momentos ingresa al bar otra persona, cuyo nombre desconoce el testimoniante, y al observar lo que sucedía, trata de regresar a la calle; los otros dos sujetos que se encontraban en la mesa restante, se levantaron rápidamente saliendo a la vereda y apresando a la persona e introduciéndola en el bar. El desarrollo de los hechos posteriores fue muy rápido. Llegaron dos vehículos, una pick-up Dodge y un Renault 12 y se llevaron a RE-

QUENA y la otra persona".

La persona secuestrada junto a EDUARDO REQUENA, no era ot[ro] que Julio Roberto YORNET -Y. 1- (*), estudiante de Agronomía en [la] Universidad Nacional de Córdoba, de 31 años de edad.

Uno de los testimonios sobre La Perla, el que presta a esta Deleg[a]ción de la CONADEP, P.A. -A.16- (*). En relación al Sr. REQUEN[A] dijo que:

"en el mes de julio de 1976, sin poder precisar la fecha con exac[ti]tud, vio ubicado frente suyo, medio en diagonal, en una de la[s] colchonetas de la cuadra, al mencionado Eduardo REQUENA, [a] quien conocía de nombre por ser dirigente de C.T.E.R.A.. Al pre[]guntar, por haber escuchado su nombre, a los otros prisioneros[,] estos le confirmaron que se trataba de dicho dirigente. Que cre[e] que permaneció alrededor de una semana frente suyo. No viéndo[]lo con posterioridad nunca más...".

Como se puede comprobar a esta altura del relato las detenciones se realizaban en las más diversas circunstancias, por personal militar uniformado o sujetos vestidos de civil; en los lugares de trabajo de las víctimas, en sus domicilios particulares o en lugares públicos; hubo testigos insospechables que presenciaron los procedimientos.

Los detenidos eran empleados, dirigentes sindicales o, como en el caso del Dr. Valverde, un profesional con una trayectoria política públicamente conocida. En todos los casos, como invariablemente ocurrió con los otros miles, esas detenciones se transformaron en secuestros, en privaciones de la libertad absolutamente ilegales; unos, como ya se había dicho, temporalmente –semanas, meses–; el resto, los DI TOFFINO, LELLIN, ESCOBAR, REQUENA, POGGIO, VIVES, VALVERDE, GONZÁLEZ, SALAMANCA, constituyen la aún indeterminada lista de ciudadanos que fueron desaparecidos, casi seguramente asesinados por sus captores.

¿Quién ordenó sus detenciones? ¿Cuáles fueron las causas y a disposición de qué autoridad fueron sometidos? ¿Quién o quiénes dispusieron que algunos recobraran su libertad o fueran legalizados como detenidos, sea a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o procesados por la Justicia o sometidos a Tribunales Militares? ¿Quiénes ordenaron la muerte, el ocultamiento de la identidad de las víctimas, la desaparición de aquellos secuestrados que jamás aparecieron? Por último, ¿cuál fue el destino real de los de tenidos-desaparecidos?

Tales son los interrogantes que se plantearon los miembros de esta Delegación de la Comisión Nacional sobre la desaparición de Personas y sus esforzados colaboradores, a medida que receptaban las primeras denuncias y los testimonios concretos sobre estos procedimientos.

I-5 IMPUNIDAD EN LOS SECUESTROS

Otros secuestros que seguidamente se mencionan, servirán para evidenciar más claramente el grado de impunidad que ostentaban sus ejecutores; y lo que quizás constituyera la muestra más patética sobre la desprotección de la ciudadanía ante el ilimitado ejercicio del terrorismo de estado: el silencio.

RAÚL HORACIO TRIGO -T. 9- (*) fue detenido en su domicilio particular el 23 de junio de 1976. El operativo se inició en horas de la madrugada y comprendió a todo el edificio de departamentos, sito en calle Potosí (O) 47, ubicado a sólo 50 metros de la Seccional Octava de Policía; intervinieron personal policial y militar uniformado y un grupo de elementos vestidos de civil. Con un impresionante despliegue de armamentos y disparando sus armas continuamente procedieron a irrumpir en cada uno de los departamentos, siendo obligados los moradores a colocarse contra la pared, manos en alto y continuamente amenazados. Luego de permanecer unas tres horas y de robar diversos objetos de valor, preferentemente alhajas, radios a transistores, relojes, etc., se llevan al joven estudiante de arquitectura Raúl TRIGO. La denunciante, Raquel Mirtha SOSA de TRIGO, a la que habían dejado en su departamento del quinto piso, manifestó que una vez retirados los vándalos en vehículos del ejército y particulares,

"... los vecinos le comentaron que junto con su esposo llevaron a un matrimonio joven del primer piso ... que a la vecina del sexto piso la habían sacado muerta envuelta en una colcha, que la habrían matado en el dormitorio. Que al concurrir inmediatamente a la Seccional Octava de Policía (ubicada a 50 metros) no le fue recibida la denuncia, al igual que en la Jefatura de Policía de esta Capital, ya que adujeron que habían intervenido militares... ".

Dr. ROGELIO ANÍBAL LESGART -L. 23- (*), de profesión médico, secuestrado de su domicilio sito en Avenida 24 de Setiembre 877 de la ciudad de Córdoba, el día 25 de abril de ese trágico año 1976. Su padre y su hermana, María Amelia, salieron rápidamente para requerir auxilio en la Seccional Sexta de Policía que se encuentra ubicada en la citada avenida a la altura del 1.455. En esas circunstancias llegó a la seccional el grupo secuestrador, cuyo jefe se identificó como perteneciente al Ejército e hizo que detuvieran a María Aurelia LESGART -24- (*), hermana de Rogelio Aníbal. Tres días después desaparece del local policial. El padre de las víctimas Sr. Rogelio LESGART, al denunciar el hecho ante la CONADEP manifestó que:

" ... En la Jefatura de Policía y en la Seccional Sexta no le aceptaron la denuncia manifestando que era un procedimiento del Ejército y que ellos no podían aceptar denuncias contra las Fuerzas Armadas."

Uno de los testigos de La Perla (R. F. D. S.), al prestar declaración ante esta Comisión y que luego fue ratificada en sede judicial, se refirió al hecho en los siguientes términos:

"Que el dicente es testigo presencial del secuestro del Dr. ROGELIO LESGART el día 25/4/76 y de la persecución de MARÍA AMELIA LESGART, hermana del anterior y de su padre, quienes ante el secuestro del hermano se suben a un automóvil Rambler, color gris metalizado, dirigiéndose a toda marcha a la Seccional Sexta que distaba pocas cuadras del domicilio de la familia LESGART. Allí VERGÉZ hace dejar detenida a María Amelia LESGART; trasladándola posteriormente a "La Perla".

En el expediente judicial, R. F. D. S. expresa que:

" ... Cuando se produce el secuestro de ROGELIO y MARÍA AMELIA LESGART ... el capitán VERGÉZ se queda sin gente y lo hace tirar al dicente al piso del auto, acompañado en ese momento por RICARDO LARDONE y va a buscar refuerzos a la zona próxima al 141, donde residía personal del Destacamento. Allí se incorpora el Mayor DIEDRICH y el Teniente Coronel OSCAR HERMES RODRÍGUEZ. Producido el secuestro de HÉCTOR ARAUJO y LILIANA MARCHETTI de ARAUJO, -M. 23- y -A. 19- (*), los hermanos LESGART son trasladados a La Perla...".

ALFREDO HORACIO LÓPEZ AYLLON -L. 18- (*). La misma modalidad se registró en la denuncia de su detención ocurrida el 12 de noviembre de 1977, en la casa de campo de sus padres, en Solares de la Ensenada, ciudad de Villa Carlos Paz. El Dr. JORGE ARNALDO LÓPEZ, de profesión médico, padre de la víctima relató que ese día:

" ... A las 22,00 horas, cuatro automóviles llegaron hasta la casa donde mi hijo se encontraba sólo, a la espera de nuestra llegada. Descendiendo de ellos personas fuertemente armadas que vestían de civil y en el jardín a la vista de los vecinos, redujeron a mi hijo que es de débil contextura física, razón por la cual unos días antes había sido exceptuado de prestar el servicio militar obligatorio, teniendo 18 años recién cumplidos. A los gritos del mismo, los vecinos dieron aviso a la Policía de la ciudad de Villa Carlos Paz. De esa Comisaría llegó un patrullero cuando aún quedaba uno de los coches con cinco personas armadas, pues los otros habían partido llevándose a mi hijo. Al proceder la Policía, los secuestradores a viva voz gritaron:'no tiren, somos del Ejército'. No obstante los Policías les hicieron arrojar las armas al suelo y salir uno a uno con las manos en la nuca. Ante la insistencia de que eran del Ejército, los identificaron mediante las credenciales que éstos portaban y una vez constatado que se trataba efectivamente de Fuerzas de Seguridad del Estado, los dejaron en libertad. Esa misma noche continúan el procedimiento en mi casa de Córdoba y en la de una hermana de mi señora. Cabe destacar que en los dos domicilios abrieron las puertas sin violentarlas y al tiempo que tocaban el timbre, de lo que se desprende claramente que lo hacían con las llaves que le habían quitado a mi hijo en Carlos Paz. Estas personas fuertemente armadas manifestaron pertenecer a Fuerzas de Seguridad del Estado, procediendo a ambas casas, buscando, según ellos, literatura marxista, siendo su resultado negativo. Al retirarse, sus palabras fueron 'y cuiden a esos dos que les quedan, no vaya a ser que les pase lo mismo', refiriéndose a nuestros dos hijos que se encontraban con nosotros, con lo que, tácitamente, estaban admitiendo la detención de los otros dos."

La mención *"otros dos..."* se refiere a Alfredo Horacio y Jorge Gustavo LÓPEZ AYLLON, este último secuestrado con anterioridad el día 17/5/77).

El declarante continúa diciendo:

"Posteriormente concurrimos a la Comisaría de Carlos Paz, donde el entonces Comisario Principal NAVARRO ORO confirmó el procedimiento corroborando todo lo manifestado por los vecinos y agregando, palabras textuales '...sí, nosotros entorpecimos el procedimiento porque ahora lo sabe todo el Barrio'. Que las palabras del Comisario NAVARRO ORO fueron ratificadas ante el Tte. Coronel GONZÁLEZ NAVARRO, habiéndose identificado un tal "GÓMEZ" como actuante en el procedimiento."

Esta actitud policial de negarse a recibir denuncias de los familiares o de vecinos que presenciaron secuestros, se continuaba en los Tribunales cuando, ante la presentación de los Hábeas Corpus en favor de los secuestrados, la respuesta de los organismos militares y de seguridad –que demoraba un mes o más– era que tales ciudadanos no se encontraban detenidos, es decir, ingresaban de una manera "oficial" a la situación de desaparecidos; no se hacía lugar a la acción de amparo, ante lo informado por las autoridades militares y policiales, sin que el Ministerio público promoviera la acción penal tendiente a investigar estos gravísimos hechos en que estaba en juego la libertad y la vida de las personas. El cerco de silencio se completaba con la prohibición a los medios de difusión de receptar y dar a conocer denuncias sobre los procedimientos, que impartió la Jefatura del Comando del 3er. Cuerpo de Ejército y que fuera pasivamente acatada por dichos medios. En tal sentido, resulta ilustrativo el "Memorandum" interno de un diario de esta ciudad en el que se prohíbe al personal periodístico lo antes referido, en los siguientes términos: "POR DISPOSICIÓN DE ESTA DIRECCIÓN y CON MOTIVO DE LAS DIRECTIVAS DEL IIIº, CUERPO DE EJÉRCITO EN EL DÍA DE LA FECHA, NO SE DEBERÁN PUBLICAR: 1) RECLAMOS DE FAMILIARES O PERSONAS VINCULADAS A PRESUNTOS DETENIDOS QUE DESEEN CONOCER SU PARADERO. 2) INFORMACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE VINCULADAS A LA DELINCUENCIA SUBVERSIVA DE LA QUE SE CAREZCA INFORMACIÓN OFICIAL". El Memorandum lleva fecha 22 de abril de 1976.

He aquí patéticamente configurado el cuadro de situación. La desolación y la impotencia más absoluta de los padres, hermanos, amigos y compañeros de los detenidos-desaparecidos; la impunidad de los res-

ponsables y ejecutores; la indefensión total de las víctimas. También el por qué del desconocimiento de la población en general sobre la magnitud de la desaparición forzada de personas.

No podemos dejar de recordar la impúdica declaración del máximo responsable del accionar represivo en nuestra Provincia en los años 1976/79, General Luciano Benjamín MENÉNDEZ, cuando dijo: *"... creo que aquel que siente que ha sido objeto de alguna arbitrariedad debe presentarse a la Justicia. Además había que preguntarse por qué no lo hizo en el momento oportuno..."* (Tiempo de Córdoba, 19.1.83, pág. 5). Hasta la misma periodista que le hacía el reportaje tuvo que contestarle que *"... Tengo la impresión que en aquellos tiempos era, por lo menos difícil... ".*

La periodista se acercaba a la realidad en su apreciación, pero aquélla era más que difícil.

I-6 RIESGO DE LOS FAMILIARES

Don ARTURO RUFFA -R. 17- (*), hombre muy vinculado al deporte del básquet, al efectuar su denuncia testimonió ante esta Delegación y, además de promover la pertinente querella criminal por el secuestro de su hijo RICARDO ARMANDO RUFFA -R. 31- (*) manifestó que el 2 de abril de 1976.

"... siendo aproximadamente las dos horas, irrumpieron en mi domicilio un grupo de quince personas fuertemente armadas, que aunque vestidas de civil, invocaron pertenecer a las Fuerzas de Seguridad, hecho éste corroborado por la presencia en las esquinas (Pampa y Pasaje Santa Catalina y Santa Cruz y el mismo Pasaje), de camiones del Ejército que interrumpieron el tráfico. Todos los miembros de la familia..., fuimos sometidos a torturas físicas y psíquicas (amenazas de muerte) durante las dos horas que duró el procedimiento. A las cuatro de la mañana, mientras nos volvían a golpear y amenazar nos pusieron con las manos levantadas, los ojos vendados y de cara a la pared, ordenando que debíamos permanecer así hasta las ocho horas. Advertidos que se habían retirado, nos sacamos el vendaje y luego de encender la luz, nos dirigimos al dormitorio donde habían encerrado a mi esposa e hija -que

se encontraba embarazada-, encontrándonos con la terrible certidumbre que se habían llevado a nuestro hijo Ricardo Armando. Desde la mañana de ese día, todos los miembros de la familia comenzamos a deambular en su búsqueda, recorriendo desde la Jefatura de Policía de la Provincia hasta las seccionales más cercanas. Concurrimos al 3er. Cuerpo de Ejército y al Ministerio de Gobierno de la Provincia. Presenté un Habeas Corpus ante el Juzgado de Instrucción de Turno con resultado negativo. El mismo destino tuvieron sucesivos recursos similares presentados posteriormente ante la Justicia Federal. En numerosas oportunidades acudí al Ministerio del Interior, presentando notas en las que requería información sobre el destino de mi hijo".

Continúa el declarante, diciendo:

"La respuesta a tantas diligencias, se produjo el día 20 de octubre de 1976, en que fui secuestrado junto con mi hijo mayor, Arturo Miguel, en mi domicilio y en un procedimiento idéntico al anterior, también en horas de la madrugada. Las primeras 48 horas fueron terribles, nos sometieron a todo tipo de torturas en un lugar que no puedo identificar porque permanecí encapuchado; luego fuimos trasladados a la dependencia militar denominada 'Campo de la Ribera'. A los quince días de permanecer en dicho lugar, mi hijo Arturo Miguel fue trasladado a la Penitenciaría Provincial de Córdoba. En tanto yo, fui liberado alrededor de dos semanas después. En esa dependencia militar fuimos interrogados en varias oportunidades y el militar que se encargaba de ello me permitió quitarme el vendaje que cubría mis ojos. Igual procedimiento adoptó con otros padres de jóvenes desaparecidos, quienes se encontraban en la misma situación que el dicente. Entre ellos, puedo recordar al Señor JUAN BORGOGNO (hoy fallecido), el Señor PABLO CHABROL y dos personas apellidadas SALAS y ONETTI. En uno de dichos interrogatorios el Oficial encargado de esa tarea –cuyo nombre ignoro- y que se hacía apodar 'El Gordo Bueno', habiéndome asegurado que mi hijo Ricardo Armando se encontraba con vida, me entregó una carta manuscrita que reconocí como de su puño y letra, en la que me decía 'no me busqués más, que alguna vez nos volveremos a ver'. Al intentar, como era natural, retener la carta, el Oficial me obligó a restituírsela rompiéndola en mi presencia. Al

recuperar mi libertad me enteré que mi esposa había presentado un recurso de Habeas Corpus en favor de mi hijo Arturo Miguel y mío ante la Justicia Federal, quien al requerir los informes pertinentes a los organismos militares y de seguridad, obtuvo como respuesta informes en el sentido de que mi hijo se encontraba detenido en la Cárcel Penitenciaria a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, pero a mi respecto, en todos los casos, negando mi detención y desconocer mi paradero."

Era muy difícil en aquella época denunciar las desapariciones; pero muchos familiares, a pesar de todo y con los riesgos que esta experiencia grafica lo hicieron sin encontrar otro eco que la negativa, las amenazas y las represalias. Asimismo, los Habeas Corpus presentados ante la Justicia Federal y en los Tribunales Provinciales: demuestran de una manera indubitable, que la gran mayoría de los casos detenciones-secuestros, fueron denunciados ante la autoridad que correspondía y en forma reiterada.

I-7 OTROS CASOS DE SECUESTRO

Se ha dicho que las modalidades que adquirieron los procedimientos fueron múltiples.

A. J. D. -D. 24- (*), de la ciudad de Cosquín, prestó una valiosa declaración sobre la detención masiva de ciudadanos practicada por elementos militares, con un inusitado despliegue bélico. Esto ocurrió en el Hospital Colonia Santa María de Punilla, donde el declarante se desempeñaba en la Sección Pinturería del Servicio de Mantenimiento de ese nosocomio. A. J. D. relata que:

"... el día 26 de mayo de 1976, alrededor de las 9,00 horas mientras cumplía sus actividades normales en el hospital, le llaman por teléfono desde la Oficina de Personal y lo hacen dirigir a una habitación donde estaban también el Dr. SASATTELLI (Médico Psiquiatra), la Sra. Marta de CEBALLOS (Encargada de Depósito), el Sr. Carlos ALBORNOZ (Enfermero) y el Sr. Carlos Alberto CARRANZA (Secretario del Jefe de Mantenimiento). Después de su llegada a la habitación, entran otros empleados, entre ellos, Ra-

món MAIDANA (Servicio de Agronomía), Santiago LÓPEZ (Enfermero) y Carlos Alberto BRANDALISE (Enfermero). Que ese mismo día 26 en horas de la mañana se habían presentado en el Hospital personal del Ejército vestidos con uniformes de fajina verde oliva fuertemente armados y varios vehículos, entre ellos tres camiones con tropas y dos colectivos, dispersándose por toda la zona. Que el personal militar había ingresado al Hospital y había tomado posición en todas las secciones y servicios del mismo. Desde la habitación mencionada, ya custodiados por personal del Ejército, los llevan a todos los que estaban a un Pabellón de Pacientes Alcohólicos, el C-1, luego de trasladarlos a otro recinto en un ómnibus azul y referir que durante todo el operativo un avión militar sobrevoló constantemente la zona"; continúa diciendo: *"que ya estando en este Pabellón comienzan a traer a otras personas que no pertenecían al Hospital, residentes en Cosquín o en el Valle de Punilla, Dr. Reinaldo WISNER y Dr. Raúl ACOSTA (ambos médicos de Cosquín y que habían sido detenidos y trasladados a la Policía y de allí al Hospital), Gaspar y Tito NOGUÉS (comerciantes), Sergio Omar POLIDORI, un profesor de la Escuela Técnica ENET de apellido LUNA, Nora SENDRA, Keka ALBORNOZ, Nemesio GARCÍA y otras personas que no recuerda. "Todo el personal del Hospital detenido fue llamado por una lista que tenían los militares donde figuraba como peligroso, activista";* el declarante hizo mención: *"que desempeñaba actividades gremiales sin tener ninguna filiación política. Siendo ya las 19,00 horas, los llevan a otra habitación, donde les vendan y atan las manos, los hacen poner contra la pared. Que ya siendo de noche los sacan a todos, atados y vendados y los militares les ayudan a subir a un camión donde los sientan uno al lado de otro. Desde allí y previo un viaje de casi dos horas, los llevan a un lugar que luego reconocen como el Campo de La Ribera. Allí estuvieron por casi una semana. Que en el Campo los llevan a una habitación y al lado del dicente estaba el Dr. WISNER, de allí los van sacando de uno en uno y los llevan por una galería golpeándolos mientras van caminando. Al dicente lo introducen en una habitación donde había poca luz y tres personas que lo interrogan. A pesar de estar vendado, puede reconocer a uno de ellos por "conocerle desde su paso por la Escuela Técnica; era un*

sujeto de apellido SORIA de Cosquín".

Más adelante, al tratar los apremios ilegales y tormentos, se volverá a este testimonio. Dado el despliegue militar y sus "logros", reiteración de otro procedimiento masivo en esa castigada ciudad de Cosquín cuando secuestraron a Helber Mario ORIA -7- (*), Víctor BOICHENKO -B.13- (*), Jacobo LERNER (desaparecido), Nélida Amelia INSAURRALDE (asesinada en La Ribera), Julio GARCÍA (herido de bala); cabe una reflexión ¿a esto se refieren quienes persisten en hablar de "guerra"?.

Fueron secuestrados, detenidos ilegalmente, jóvenes, adolescentes, niños, mujeres embarazadas, hombres y mujeres de edad madura; obreros y empleados –muchos de ellos dirigentes o activistas gremiales– estudiantes universitarios, secundarios; profesionales –abogados, médicos, ingenieros, psicólogos, etc.–, comerciantes, trabajadores independientes de todos los estratos sociales y de todas las edades, aunque mayoritariamente los más castigados fueran jóvenes.

Se debe mencionar entre los abogados además del Dr. VALVERDE, a los Dres. Carlos ALTAMIRA -A. 9- (*), secuestrado en la vía pública el día 27 de mayo de 1976 alrededor de las 16,00 horas, posteriormente visto en La Perla, según testimonio de R.F.D.S., quien sostiene que el Teniente Primero Ernesto Guillermo BARREIRO interrogó a Carlos ALTAMIRA en una de las oficinas de La Perla y a Rodolfo Gustavo GALLARDO junto a Nora Graciela PERETTI de GALLARDO -G. 19 y P. 15- (*) ambos también abogados, asesores letrados de gremios de la ciudad de San Francisco (provincia de Córdoba) y dirigentes del Frente de Izquierda Popular (FIP). Estos últimos fueron secuestrados de su domicilio en esa ciudad en la madrugada del 12 de mayo de 1976. *"La comisión actuante, para disimular y encubrir su irregular procedimiento, pintó en la fachada e interior del domicilio la leyenda 'traidores - ERP', cuando era público y notorio que dicho matrimonio jamás tuvo nada que ver con esa organización terrorista ni con ninguna similar. Poco después del hecho en la localidad La Francia y a la vera del camino, apareció volcado y semidestruido por el fuego, un automóvil en el que fueron hallados documentos del Dr. Rodolfo Gustavo GALLARDO".*

Inútiles fueron las gestiones realizadas ante distintos organismos oficiales y privados para conocer el paradero del matrimonio.

El testimonio presentado ante CONADEP por R. F. D. S., relata el paso de los Dres. GALLARDO por La Perla. Dice así:

"...Que en una oportunidad el grupo operativo de La Perla, convenientemente reforzado con otros efectivos entre los que se contaba Ricardo LUJÁN, sale a cumplir una tarea en la ciudad de San Francisco y entre los vehículos utilizados había un Peugeot 504, cree que de color verde o algo parecido y que al regresar desde San Francisco sufre un accidente en la ruta por lo que tienen que abandonarlo. Que lo dicho le consta al dicente por cuanto al llegar el grupo operativo a La Perla, lo llaman para que atienda a las personas que tenían contunsiones múltiples. Que recuerda el dicente que al atender a la persona secuestrada, ésta se dirigió a él inquiriéndole si sabía sobre cuál era su situación y destino, a lo que le contestó que lo ignoraba por cuanto el también era un secuestrado. Que esa misma persona le describió el vehículo que había sufrido el accidente. Quiere agregar el dicente que con posterioridad supo que se trataba de un matrimonio de abogados de San Francisco y un dirigente gremial, a los cuales vio después varias veces en La Perla, que él se llamaba Gustavo GALLARDO y ella Nora PERETTI... ".

I-8 SECUESTRO DE FAMILIAS

La detención y posterior secuestro de dos jóvenes hermanos, albañiles, realizado por efectivos militares uniformados, con similar despliegue de fuerzas, fue denunciado por la madre, Doña Obdulia Lorenza MORENO de CASAS, ante esta Comisión y en la Justicia Federal. El testimonio es una impresionante secuencia de persecución, detenciones ilegales, torturas, destrucción de bienes, intimidación y secuestro. Comienza a fines de marzo de 1976, cuando una patrulla del Ejército se presenta en el domicilio familiar de Villa Azalais en esta ciudad de Córdoba e interroga a la Sra. de CASAS –de edad avanzada y precaria salud– sobre los datos de los miembros de su familia y lugar donde se encontraban. No satisfechos con las respuestas, los militares la detuvieron y trasladaron al Campo de La Ribera, donde poco después llevaron también a cuatro de las hijas y un yerno. Liberados luego de

tres días de trato degradante, los CASAS debieron abandonar el domicilio antes citado por la reiteración de amenazas de todo tipo. De su gravedad y seriedad, da cuenta lo ocurrido después: el 19 de abril de 1976, a las 4,00 horas de la madrugada, un grupo saqueó e incendió la casa sin que jamás la Policía –ante la que se formuló la denuncia– haya informado sobre ninguna medida de investigación.

Pero el extremo más angustioso de este verdadero drama familiar, ocurrió el 19 de agosto del mismo año, en Argüello.

HUGO FRANCISCO CASAS -C. 28- (*), de 25 años, y su hermano **CARLOS ANÍBAL CASAS -C. 31- (*)**, de 20 años de edad, trabajaban como albañiles en una casa en construcción, en la que también pernoctaban mientras duraba el trabajo. El día citado, personal del Ejército montó un impresionante operativo, en el que virtualmente se "ocupó" el barrio, obligando a todos los vecinos a encerrarse en sus casas. Los miembros de las fuerzas militares actuantes, se llevaron detenidos a los hermanos CASAS y retiraron del lugar una cantidad de herramientas y elementos de trabajo, algunos de propiedad del dueño de la obra. Desde entonces las autoridades militares negaron tener en su poder a los jóvenes detenidos, generando una incertidumbre sobre su destino que se prolonga hasta hoy; pero en cambio un Oficial de alta graduación restituyó en la propia sede de la 4ta. Brigada de Infantería las herramientas sustraídas al empleador de Hugo y Carlos CASAS.

II- TORTURAS

LA TORTURA COMO SISTEMA DE ANIQUILAMIENTO

Podemos afirmar que prácticamente todos los detenidos durante el primer año de la dictadura militar, fueron sometidos a diversos apremios ilegales. Estos comenzaban con el hecho mismo de la detención, ejerciendo una violencia injustificada, amenazando y lo que se constituyó en una casi invariable modalidad represiva: tapando la visión de las víctimas con vendas o capuchas, con la intención de no ser reconocidos en el futuro e impedir la localización de los lugares de enclaustramiento. La evidente "irregularidad" del procedimiento generaba en el preso la certidumbre de su virtual secuestro y con ello el padecimiento que producía su total desamparo. Pero, esto era solamente el comienzo, pues luego venía todo lo demás; los golpes de puño y con objetos contundente; la asfixia por inmersión o impidiendo la respiración con bolsas de polietileno que tapaban la cabeza ("submarinos" o "mojarritas"); la aplicación de descargas eléctricas ("picana") sobre las partes más sensibles del cuerpo, previa colocación en un elástico de cama y atar las extremidades de la víctima, que normalmente era desnudada para las sesiones; las quemaduras generalmente provocadas por cigarrillos que eran apagados en el cuerpo inerme del detenido y que luego, por falta de atención médica y el medio insalubre en que se los tenía postrados, producían infecciones en las llagas abiertas; el simulacro de fusilamiento; el obligar a presenciar a un familiar la tortura salvaje de su padre, hijo, esposa, hermano. Todo ese mundo de horror, hacen que razones de necesidad pública tornen imperativo dejar de la-

do un natural pudor que embarga a quien ingresa en su conocimiento.

Seguidamente, y a mero título ejemplificativo se refieren diversos casos concretos; ellos se presentan clasificados según los lugares de detención en que se produjeran las torturas.

II-1 CAMPO LA PERLA

J. L. A. -A. 35- (*), obrero metalúrgico, empleado en FIAT CONCORD, que fuera secuestrado el 22 de noviembre de 1976, de su domicilio particular, relata lo siguiente:

"... En dicha pieza había un perchero en el cual estaban colgados un palo, una cadena y una cachiporra; también había un escritorio en el que se encontraba una persona. Procede a sacarle la venda y se encuentra con el mismo sujeto que aparentemente dirigió el operativo de su secuestro. Luego por comentarios recibidos piensa que se trata de ACOSTA ... le hace comprender que allí ellos dominaban la 'situación'...acto seguido demuestra en los hechos lo antedicho, procediendo a golpearlo con una cadena, el palo y la cachiporra de goma, diciéndole en cada oportunidad qué elemento usaba. Además lo golpeaba con el puño. El compareciente en esos momentos continuaba sin vendas, pero atadas las manos..."

N. T. P. -P. 33- (*) se encontraba embarazada y secuestrada en circunstancias de haber concurrido a la Maternidad Nacional de Córdoba, a realizar control del embarazo. En su denuncia manifiesta que:

"...al detenerse el vehículo, la sacan del mismo y a empujones la van llevando, vendada y encapuchada hacia un lugar cubierto. Allí comienzan a propinarle una feroz golpiza preferentemente en el vientre y la cabeza. Mientras la golpean le gritan que le van a matar la criatura que lleva en el vientre. La insultan y amenazan permanentemente. En un momento dado le dicen: 'estás desaparecida en La Perla. De aquí ni Dios, ni el Papa, ni el Presidente te sacan' ... "

C. M. S. -S. 49- (*), detenido el 9 de marzo de 1977, en horas de la mañana, cuando se dirigía a su trabajo. Lo que sigue, es el relato de sus padecimientos:

"... durante varios días fui sometido a todo tipo de tormentos. Golpes de puños, patadas, golpes con gomas y palos, asfixia con agua o bolsas de nylon (submarino húmedo o seco), según la siniestra inventiva de los torturadores. Varias veces me colgaron de un palo atravesado a la espalda y durante cinco noches me ataron desnudo a una cama de metal, dándome descargas eléctricas, por todo el cuerpo, mojándome de tanto en tanto... mientras estuve allí detenido estaba en la cuadra conmigo un joven ALEJANDRO MONJEAU... fue brutalmente torturado y su agonía duró varios días; yo escuché constantemente sus gemidos de dolor y según unos 'destabicados' que lo atendían, tenía reventada la vejiga y declarada por ello, una infección generalizada en su aparato genital...".

Todas estas declaraciones fueron ratificadas ante la Justicia en las distintas causas que se instruyen, y aunque resulte agobiante, es preciso proseguir con esta dolorosa ejemplificación.

O. H. L. -L. 30-, secuestrado el 23 de abril de 1977, a las 20,30 horas aproximadamente. Relata:

"Me di cuenta que íbamos para el oeste de la ciudad era la Ruta 20. Camino a Carlos Paz... fui introducido en una oficina, atado a una silla, sin golpes. Me empezaron a hablar de la guerra que estaban desarrollando y que yo tenía que colaborar con ellos, el Ejército Argentino. Ante respuestas mías que fueron consideradas evasivas, empezaron los golpes de todo tipo, cada vez más fuertes y salvajes, entre ellos un cable de alta tensión, un martillo de madera, de esos utilizados para machacar carne, en cuyo mango estaba escrito 'para amansar zurdos y sionistas'. Luego me llevaron a la parrilla, en la jerga de esos elementos, o sea la picana eléctrica. Me ataron a una cama con dos cintos en las muñecas y dos sogas de plástico con nudos corredizos en los pies. Aplicaban la picana en todos lados, pero principalmente en las coyunturas, en los genitales, en la boca. Uno de los verdugos se reía a carcajadas mientras aplicaba su 'sabiduría inhumana'. Varias veces perdí el conocimiento, varias veces se me aplicaron fuertes golpes en el pecho para hacerme reaccionar y luego de no sé cuanto tiempo me sacaron de ese pequeño infierno, en el que uno está sólo con su concien-

cia. Me llevaron a un galpón grande y largo en el que había otra gente que se quejaba y lloraba de dolor. Otros cuidaban de nosotros, pero también detenidos... los días 24, 25, y 26 fueron lo mismo, pero con mas brutalidad... el día 27 de abril al mediodía o cerca de él, fui dejado solo, después de una sesión de tortura. Uno de los cintos que sujetaban mi muñeca se había aflojado o roto y pude soltar el brazo y así con este, desatarme completamente. Lo primero que intenté fue huir, pero la puerta estaba cerrada, con llave. El cansancio, la desesperación, mi dignidad de ser humano por el suelo al ser tratado peor que los animales –estos matan por necesidad, nunca por placer–, el no querer jugar mas con mi resistencia, para no llevar a otros a esa situación, hizo que tomara la determinación de quitarme la vida. Primero quise quitármela ahogándome en un tacho de 200 litros con agua que ellos tenían para torturar pero no pude. En un rincón había una sierra y con ella intente cortarme las venas, pero no pude tampoco, entonces rompí una botella de desodorante de la cual salió un vidrio muy filoso con el que procedí a cortarme las muñecas y las articulaciones de los brazos. A todo esto, para darme fuerzas, me había hecho con un cepillo de dientes que había encontrado tirado en la cuadra el día anterior, una cruz, con la que encomendé a Dios. Poco después perdí el conocimiento y desperté en una sala del Hospital Militar, con sangre y suero. Luego me enteré que se me había practicado una flebotomía. En la habitación contigua estaba una mujer embarazada de apellido PIAZZA, dicho por los soldados de guardia...".

En el capítulo anterior se hizo referencia al Dr. Eduardo Jorge VALVERDE, que se presentó espontáneamente ante una citación de personal militar perteneciente a la Fuerza Aérea y que quedó detenido.

E. P. G. F., con respecto a este caso, testimonió ante esta Comisión y dijo:

" ...Llegamos a un lugar edificado, donde nos desatan; una persona me entra a pegar, gritando como un loco. Reconozco que la voz de la persona que me pegaba y gritaba era Jorge PEREYRA...cuando mas o menos tomo conciencia del lugar, escuché que estaban interrogando violentamente a una persona que se llamaba Eduardo VALVERDE..: le preguntaban constantemente su nombre de guerra, a lo que este niega, o cuando la golpiza era más tremenda, contesta: 'Eduardo Valverde o Valverde Eduardo o Dr. Valverde'... a la noche demoran mucho tiempo en interrogarlo a VALVERDE de nuevo, al que presumo pueden haberlo sacado ese día a la tarde junto con la pareja antes mencionada y otros. Fue retirado por un carcelero muy cruel e histriónico, que con voz chillona nos llamaba muertos en vida, futuros fiambres, etc.... VALVERDE vuelve a la noche muy distinto, con voz muy quebrada y es golpeado e interrogado durante varias horas, hasta que pierde la voz, descansan y vuelven a empezar. El interrogatorio se centra nuevamente en el nombre de guerra de éste, a lo que el prisionero insiste en responder llamarse Eduardo Valverde o Valverde Eduardo... El Oficial vuelve enfurecido y alcanza a escuchar gritos, la voz de VALVERDE ya no se escucha y lo último que siento es la voz de PEREYRA que dice 'metelo con ropas y todo'... supuestamente el día 28 de marzo sacaron a varios prisioneros, creo que entre ellos iba VALVERDE, ya que no se lo escuchó nunca mas, o bien pudo ser el 27 a la noche durante el último interrogatorio que sentí..."

El testigo, parte de cuya declaración se acaba de transcribir, es uno de los ciudadanos que el 13 de mayo de 1984, participó en el reconocimiento de ese centro de tortura y exterminio que fue La Perla, hoy Cuartel del Escuadrón de Caballería Aerotransportada 4. Ese día, acompañado por miembros de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y de esta Delegación, en presencia del Comandante del 3er. Cuerpo de Ejército General MANSILLA, del Segundo Comandante, Coronel LULLO, y del Comandante de la IV Brigada de Infantería de Tropas Aerotransportadas, Coronel RAMIREZ, reconoció el lugar de su cautiverio. Del Acta que se levantó con tal motivo, se extracta lo siguiente:

"... aquí fui traído para interrogarme, había un elástico igual que el que hoy está, una lámpara de pie ubicada en el rincón derecho, una mesa con una máquina de escribir igual a la que está, en el elástico estaba el Dr. Eduardo VALVERDE... que mientras que una persona a la que le decían 'Capitán' le tomaba los datos personales y de sus hermanos, un grupo de personas golpeaba con los puños y puntapiés a VALVERDE que estaba en el elástico de cama, a la vez que lo llamaban por su apellido y le exigían que diera su

nombre de guerra; que la persona que estaba siendo golpeada contesta que se llama Eduardo Valverde...".

En la querella iniciada por la esposa del Dr. VALVERDE (Expediente 15-M-83) ante el Juzgado Federal N° 1, de esta ciudad, con fecha 17 de mayo de 1981, el magistrado dictó la Resolución mediante la cual declara su incompetencia para seguir entendiendo en la causa, ordenando su remisión al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas; en uno de los considerándos dice: "Que respecto a la cuestión a resolver analizando la causa y valorando los testimonios de los Dres. Erio Alfredo BONETTO (fs. 36), Osvaldo Amadeo BEARZZOTTI (fs. 46), Jorge Alberto FURQUE (fs. 48) y los términos de la denuncia (fs. 7-13), surge con claridad que el Dr. Eduardo VALVERDE se presentó en forma espontánea ante el Puesto de Guardia ubicado en el Hospital Aeronáutico, sito en Avda. Colón esquina Jujuy de esta ciudad, donde quedó detenido y posteriormente ser conducido ante un pedido del 3er Cuerpo de Ejército a la Cárcel Militar "Campo de la Ribera"; esto es bajo jurisdicción militar"

O. L. V. -V. 34- (*), secuestrado, que fuera detenido junto con su esposa el 21 de abril de 1977 en horas de la noche, relata sus tormentos en los siguientes términos:

"... Allí me separan de mi mujer y me llevan a una habitación donde hay varias personas vestidas de civil, a patadas y trompada me tiran sobre una mesa y me preguntan por mi hermano L.E., que era delegado del Banco...y militante peronista. Luego me ponen una bolsa de plástico sobre la cabeza, para asfixiarme; después entra un individuo y dice que me saquen y me lleven a la 'parrilla'. Soy trasladado a otra pieza donde me desnudan y me tiran sobre una cama de metal, atándome de pies y manos, en cruz. Comienzan a pasarme corriente eléctrica por todo el cuerpo, especialmente en la zona de los genitales. Había varias personas que se hacían llamar 'H.B.', 'VERGARA', 'PACO' y una doctora 'DORITA'. Me dijeron que eran del Comando Libertadores de América y que me iban a matar a mí y a toda mi familia 'ni tu viejo se va a salvar y lo vamos a investigar por subversivo' se referían a mi padre que es Comodoro retirado. En esos momentos traen a mi mujer para que presencie como me torturaban. Siempre preguntándome sobre mi hermano; luego me sacan del cuarto. Me gritan que a mi mujer la están torturando lo mismo que antes habían hecho conmigo. Me llevaron alzado a una oficina, donde a golpes propinados por un palo en el cuerpo y los dedos de los pies, me preguntan por mis datos personales. El interrogatorio se basa sobre las actividades de mi hermano L. E. mostrándome una foto del mismo. Me dicen que a mi hermano no lo buscan por haber matado a alguien, sino porque es peligroso por su representatividad en el Banco y quieren que participe en una reunión política sobre la infiltración de la subversión en los gremios, en la Iglesia, con los curas del Tercer Mundo y hasta en las Fuerzas Armadas. Monseñor Primatesta era considerado el Obispo rojo y además dicen que ellos tenían las manos manchadas de sangre de obispos (por lo de Monseñor Angelelli), y que de ese lugar no saldríamos vivos. En otro momento de la conversación dicen pertenecer a un grupo de ideología fascista, siendo ellos oficiales y suboficiales del Ejército, cuyo Jefe era el General MENÉNDEZ. Despotrican contra el General VIDELA, al que consideran un traidor.

Me dieron muchos datos sobre mi hermano, mostrándome además un croquis donde tenían nombres de personas a cuyo lado figuraban las palabras muertos, en la cárcel o fugados. En la pared había una maza de madera con una cadena colgando sobre un afiche que decía: 'EL EJÉCITO NACIÓ CON LA PATRIA EL 25 DE MAYO DE 1810'."

II-2 LA PERLA CHICA (MALAGUEÑO)

E. A. V. -A. 22- (*) Médico y docente, manifiesta:

"Que después de recobrar la libertad a fines de junio de 1978, es detenido nuevamente el día 6 de julio de 1978, por el Teniente o Sub Teniente Jorge AFANI (AFFANI) y tropa a su mando. En el mismo procedimiento habían detenido al ciudadano P. P., domiciliado en Villa Nueva.....son trasladados, la madrugada siguiente en un camión al parecer Mercedes Benz, con caja cerrada. Iban vendados y esposados con las manos atrás. Partieron con rumbo desconocido haciendo una parada previa, hasta llegar a un lugar, que

después se enteraría que estaba en las proximidades de la ruta Córdoba-Carlos Paz, dado que pudo observarla, además de un puente sobre nivel y una edificación alta al frente... los ponen en una habitación de muy pocas dimensiones, alrededor de diez personas, paradas, vendadas, con las manos atadas por atrás. Recuerda que al Doctor B., además de esto, le ataron los pies y le pusieron una mordaza. Calcula que allí estuvieron siete a nueve días, no lo dejaban dormir, ni apoyarse en la pared, ni aflojar la rodilla. Al que veían que lo hacía, lo castigaban duramente. No les dieron de comer alimentos sólidos y únicamente les permitieron tomar líquidos ...".

Con fecha 3-5-84, el Dr. E. V. A., junto a la CONADEP, se constituyó en dependencias de la Sección EXPLOTACIÓN DEL COMANDO DEL 3° CUERPO DE EJÉRCITO y procedió a efectuar un reconocimiento in situ del lugar.

P. P. -12- Plomero y gasista, testimonia:

"Para el Mundial de 1978, fue detenido con E. A., médico... los llevan a una habitación pequeña, donde pasaron una semana aproximadamente, parados, vendados, atados de pies y manos con alambres o cables, sin comer casi y bebiendo de vez en cuando agua salada. Allí debían hacer sus necesidades, ayudándose unos con otros, convirtiéndose todo esto en un verdadero chiquero. Al que se caía, vencido por el sueño, cansancio y el hambre, era golpeado fuertemente. Recuerdo el caso de C.D., persona mayor que se desmayó, fue muy castigado, no reaccionando, lo que hizo que los secuestradores dijeran en una oportunidad: 'a este viejo lo vamos a llevar a los pozos', les ponían sonido permanente, tipo onda de radio o bien los hacían dar vueltas, atados los unos con los otros, mientras los guardias saltaban a su alrededor de manera extraña, todo conducente a la aniquilación síquica de los detenidos... recuerda a uno de los interrogadores... que lo nombraban como H.B. o H.V.".

El declarante, el día 3-5-84, junto con la CONADEP reconoce a la Sección EXPLOTACIÓN DEL COMANDO DEL 3° CUERPO DE EJÉRCITO, como la dependencia donde estuvo detenido.

II-3 CAMPO DE LA RIBERA

Las aberraciones practicadas en los centros clandestinos de detención, parecieron no tener límites. Al Campo de La Ribera fue llevada una niña de catorce años, ya ahora mayor de edad, quien relató así su triste experiencia:

"La compareciente es conducida a otra cama... entrada la noche, se acerca uno de los guardias y la amenaza con un arma, comienza a desvestirla y manosearla. Debe aclarar que se encontraba en ese momento atada de manos y pies. Debido a la operación del tabique nasal, no podía respirar por la nariz, debiendo hacerla por la boca. El guardia colocó entonces el pene en la boca de la compareciente. De inmediato, la señora que se encontraba en el piso, comenzó a gritar y se despertaron todos, lo que obligó al guardia a que la dejara y comenzara a prenderle la ropa...".

La declarante continúa:

"Al día siguiente la llevan al patio, previamente, una persona que dijo ser médico procedió, bruscamente, a sacarle las vendas que con motivo de su operación tenía en la nariz; dichas vendas se las habían colocado en el hospital cuando la operaron, iban por dentro de la nariz llegando casi hasta la garganta...".

ANDRÉS AVELINO YRRAZÁBAL -Y. 2- (*) Gendarme dice:

"... Pude escuchar, durante los interrogatorios, gritos de los detenidos, originados en golpes que, luego, se manifestaban en las dificultades que tenían los mismos en caminar de regreso hacia la cuadra...".

JOSÉ MARÍA DOMINGUEZ -D. 25- (*) Gendarme, testimonia:

"... En varias ocasiones conduje a los detenidos para ser interrogados y pude ver, ingresando a dicha habitación, que en la misma había una mesa junto a un tambor de doscientos litros de capacidad, lleno de agua. Pude observar cómo los interrogadores sumergían medio cuerpo de las víctimas en el tambor de agua, en un procedimiento que conocían como 'submarino'."

CARLOS BELTRÁN -B. 8- (*). Gendarme, narra:

"... A veces llevaban a un detenido para interrogarlo y antes de ello, le ordenaban a los gendarmes que lo ablandara. El 'ablandamiento', consistía en que varios gendarmes conducían a los detenidos fuera del edificio, en un terreno ubicado en las proximidades del río, sometiéndolos a duro castigo en dicho lugar. A veces, traíamos a los detenidos luego del interrogatorio, quienes presentaban todo el aspecto de haber sido muy golpeados, pues venían muy doloridos y en algunos casos, no podían estar de pié. Yo mismo presencié cómo H. B., en una oportunidad en que interrogaba a un joven proveniente de Tucumán según el mismo manifestó, golpeaba al mismo en la cabeza con un trozo de alambre, tipo 'San Martín', acerado".

J. A. D. -D. 2- (*) expresa:

"Dichos interrogatorios se efectuaban en una oficina más chica, provista de un escritorio en el que hacían colocar las manos para golpearlas".

"Al observar los piletones que se encuentran ubicados en el lateral de la galería, el testigo recuerda que fue objeto de la llamada 'mojarrita', procedimiento por el que se sumerge la cabeza del individuo en la pileta con agua. Durante su recorrida el dicente manifiesta que fue objeto de múltiples amenazas y vejámenes, teniendo que soportar amenazas de muerte, golpes de puño en el estómago, patadas, golpes con una barra de goma, etc. ...".

Lo antedicho consta en el acta de reconocimiento del Campo de la Ribera, efectuado entre otros por el testigo citado.

W. J. M -M.12- (*), relata:

"... Que le consta que en dicho campo se torturaba y que él mismo pudo comprobarlo, cuando por parte del interrogador apodado 'Gordo', fue sometido a golpes de puño e inmersión de la cabeza adentro de una fuente con agua... Que también fue testigo de la tortura a que fue sometida S. P. ...".

11-4 DEPARTAMENTO INFORMACIONES O DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.

Hablaremos ahora de otro centro de tormentos: el Departamento Informaciones o División Inteligencia de la Policía de la Provincia.

L. A. U. agente, empleado de la Policía, fue detenido el 12 de noviembre de 1976 cuando prestaba servicios en el D-2 (Inteligencia) y sometido, en circunstancias similares a las descriptas por los testimonios anteriores a feroces tormentos. Por su conocimiento del personal de esa repartición pudo identificar fácilmente a sus torturadores, entre quienes mencionó al Sargento GÓMEZ (a) 'EL GATO', al Oficial SALGADO, a los Comisarios ROMANO y TISSERA, al Comisario Principal ROSELLI. Asimismo logró reconocer la voz del asesor del Jefe de Policía, un Teniente Coronel cuyo nombre ignora, que participó activamente en la tortura. También identificó a un ex instructor de la Escuela de Policía, que en ese entonces cumplía funciones en el Comando Radioeléctrico, el Oficial Ayudante Dardo ROCHA. Por último reconoció al Oficial de Guardia Francisco GONTERO quien desde una distancia de cinco metros le efectuó tres disparos, uno de los cuales le atravesó la pierna derecha a la altura de la rodilla. No contento con el resultado, tomó un palo y lo introdujo en la herida, lacerándolo y haciendo luego lo propio con el dedo previamente lo habían dejado desangrarse durante media hora.

En ese momento, arribaron otras personas y el torturador explicó su actitud afirmando que L. A. U. había pretendido arrebatarle el arma y fugarse. Esto ocurrió el 16 de noviembre de 1976. El testimonio de L. A. U. reviste particular significación porque además de su experiencia individual como víctima, cuyos puntos salientes hemos transcripto, describió en detalles la actividad y estructura de la División Informaciones o Inteligencia.

M. V. S. -S 14- (*), detenido aproximadamente el 14 de noviembre de 1974, dice:

" ... en esa oportunidad se me citó a comparecer al Pasaje Santa Catalina donde estaba en ese momento Informaciones (Jefatura Central de Policía frente a la Plaza San Martín)... se me hizo pasar adentro, donde en un patio pequeño se procedió a vendarme los ojos y esposarme con las manos para atrás, dejándome en el mismo lugar... después de esos dos días, nos sacan a todos y nos lle-

van en un camión en el piso, nuevamente al Departamento Informaciones de la Policía, donde permanezco un mes aproximadamente. Nuevas sesiones de tortura con picana, golpes, prácticamente todas las noches. Me cuelgan desnudo contra la pared y me pegan con un cable en los testículos. Allí reconozco por que se nombraba al Subcomisario 'MERLO' o 'MORO', que era un hombre alto, corpulento, cabello canoso, de allí su sobrenombre, lacio peinado para atrás y voz gruesa. Otro de los que estaba era un tal 'SÉRPICO', que era un individuo bajo, menudo, pelo corto y ondulado; la 'TIA SANTUCHO' morocha, grandota y una tal 'CHICA DE CIPOL', rubia, pelo lacio, alta, de cuerpo mediano en peso, bastante linda y uno que creo que era Comisario, por cuanto todos le preguntaban a él... era gordo, medio bajo, voz amanerada, medio pelado y peinado a la gomina. Nos llevan de a uno, a una de las habitaciones, donde nos interrogan recibiendo fuertes golpes, junto con las preguntas. En la otra habitación, donde estábamos todos juntos, nos hacen descalzar, pisar agua y comienzan a aplicarnos la picana por distintas partes del cuerpo. Cuando por el cansancio o el sueño me caigo, me levantan violentamente, advierto que tengo roto el pantalón en la parte de atrás y se procede a picanearme en el ano y los testículos. Además me queman con cigarrillos los brazos... una noche nos sacan a todos en un camión y nos llevan a otra casa, presumiblemente en la zona de La Calera. Me torturan de continuo, sin interrogarme, con golpes, picana, quemaduras de cigarrillos. Además, nos esposaron a unos árboles y nos introducían bichos en la boca, al escupirlos nos castigaban. En esa oportunidad me sacaron las uñas de los pulgares de la mano".

H. D. L. -L.29 - (*), ante esta Delegación de la CONADEP declaró: *"...el 13 de abril de 1976, un grupo de individuos que dijeron ser miembros de la Policía de Córdoba (División Informaciones) entraron a mi domicilio a los efectos de detenerme. Como yo había viajado a la provincia de Río Negro, se llevaron a mi hermana en condición de rehén, la cual fue restituída al hogar al hacerse efectiva mi presentación espontánea. Cuatro días después fui trasladado desde General Roca (provincia de Río Negro) a la División Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba. Allí fui 'propiedad exclusiva' de un torturador que se hacía llamar Sargento 'MULLER' o 'EL GATO', (no puedo precisar con exactitud si se trata de la misma persona, por estar vendado y encapuchado con un pulóver de lana). Este torturador, que ya en el allanamiento había manifestado un odio visceral por los judíos, me otorgó, según sus propias palabras, un trato preferencial. Además de la tortura en vigencia (mojarrita, golpes, lastimaduras con clavos, fue sacado en dos oportunidades de Informaciones y conducido según una lista de jóvenes judíos que ya obraba en su poder, para que yo pudiera ver cuán bien informado estaba del 'problema judío'. Después del paseo (en dos ocasiones), fui conducido a terrenos desiertos camino a Alta Gracia, donde fui sometido a tortura psicológica mediante simulacros de fusilamientos. En Informaciones fui testigo 'ciego' de la tortura de una madre y un hijo apellidados CIAVARELLI, a los cuales recuerdo muy bien, pues el murió en la tortura y ella lloró apoyada en mi hombro. De Informaciones salí con un brazo paralizado, que pude recuperar totalmente un año después y una quemadura en la espalda (producida por un caño de escape en una de las salidas)...".*

P. N. S. -S. 53- (*), detenido el 2 de mayo de 1976, declaró ante esta Delegación de la CONADEP:
"... El dicente es conducido unas horas a la Seccional Primera de Policía, y de allí a la Jefatura de Policía donde funcionaba la Sección Informaciones. El testimoniante no recuerda los días que allí permaneció. En ese lugar fue sometido a torturas, golpes y tratos inhumanos en forma permanente, durante todo el tiempo que estuvo allí. De ellas se destaca una sesión donde fue rodeado por numerosas personas que no puede precisar el número por encontrarse vendado en los ojos y trás ser sometido por un largo período a todo tipo de golpes, se lo deja abandonado por un largo tiempo, cree que por dos días, por muerto. De esa sesión quedan secuelas que subsisten aún, comprobables en los lugares del cuerpo que se detallan: problema cervical, fractura de tabique nasal, arco superciliar izquierdo, cicatriz mandíbula, fractura de esternón y dos costillas... ".
En el legajo de la Unidad Penitenciaria N° 1 Capital, se consigna la

procedencia del detenido como Departamento D-2 Informaciones de la Policía y con referencia a las señas particulares: golpes en la cara entre cejas, hematoma en el ojo izquierdo. La orden de remisión a la cárcel lleva la firma del entonces Jefe del Departamento Informaciones Policiales D-2, Inspector Mayor Raúl P. TELLELDÍN.

C. M. S. -S. 49- (*), en la declaración que efectuó manifiesta:
"... mientras estaba detenido en la Cárcel Penitenciaria de Barrio San Martín y coetaneamente, por casualidad, con mi pedido de exilio, el 5 de mayo de 1978 soy llevado de la cárcel a la División Informaciones. Allí soy bárbaramente atormentado con golpes de puños, palos, y gomas, patadas, picana eléctrica, asfixia por agua y bolsa de nylon y simulacros de fusilamientos. Engrillado a una pared de día y de noche, no se me da comida y sólo me sueltan una vez al día para ir al baño... el 9 de junio de 1978 fui devuelto a la cárcel de Barrio San Martín, donde el médico de ella constató que tenía dos costillas fracturadas. Regresé el 1° de octubre con motivo de investigarse el paso de cartas, por medio de presos comunes y familiares de estos... Allí tuve oportunidad de ver a mi esposa bárbaramente torturada y semiinconsciente... autores de los tormentos fueron, en primer término, los Comisarios ROMANO y ESTÉBAN de la División Informaciones de la policía. Bajo sus órdenes actuaron varias personas, alias 'EL CARNICERO', 'LA ARAÑA', entre ellas un colaborador de apodado 'CHARLIE MOORE'...".

L. D. L. A. -L. 2- (*), detenido en la noche del 2 al 3 de febrero de 1977 declaró que:
" ... fue detenido por personal perteneciente al entonces Departamento de Inteligencia de la Policía de la Provincia (D 2), quienes procedieron a trasladarlo a la sede de esa dependencia sita en el Pasaje Santa Catalina, donde se le comunica que quedaba detenido por parte de un Oficial Sub-Ayudante SALGADO y desde ese momento... me inscribe en un Libro de Actas donde constaba dicho procedimiento. El dicente, L. D. L. A. se desempeñaba al momento de la detención como empleado de la policía, como Oficial Sub-Ayudante del Escalafón Técnico de Criminalística, afiliado a la

Caja de Jubilaciones N°..., teniendo al momento de producirse este hecho, una antigüedad de 8 años y 5 meses. Desde entonces, y por el lapso de 6 días, permaneció en las dependencias de esa Unidad, donde fue sometido a aberrantes torturas físicas y psíquicas, manteniéndoselo sin comida ni bebida, sin poder ir al baño, desde el momento de su detención hasta el domingo siguiente, momento en que le fue permitido ingerir alimentos. Las torturas consistieron en golpizas generalizadas hasta el desvanecimiento y el método conocido como 'mojarrita', que consistía en mantener a la víctima acostada en el suelo o en una tarima inmovilizada, tapándosele la boca y la nariz con un trapo y cuando la víctima abría la boca para respirar se le echaba agua en grandes cantidades. Este tratamiento se reiteró durante todo el periodo de detención del nombrado y hasta su paso a la Prisión Militar del Campo de la Ribera. Al estar permanentemente esposado y vendado, ello determinó que la musculatura de las manos se insensibilizara y deteriorara hasta el punto de necesitar atención médica, situación ésta que duró hasta agosto de 1977... En ese período estaba como Jefe de Inteligencia el Inspector TELLELDÍN, quien lo amenazó personalmente y lo golpeó haciéndole sacar la venda de los ojos. El día miércoles siguiente, cerca del mediodía, me ordenan dejar todos los elementos y pasar por la guardia, vendado, donde me obligaron, bajo amenazas con una pistola en la nuca, a firmar la restitución de mis efectos que, en la práctica, no me fueron restituidos. Cabe acotar que varias veces en el curso de los interrogatorios fui objeto de simulacros de asesinato a boca de jarro percutándoseme una pistola en la sien ..."

II-5 CASA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA

Otra significativa serie de testimonios revela el sometimiento a torturas de varias personas en el inmueble de propiedad de la Dirección de Hidráulica, ubicado en las inmediaciones del Dique San Roque, que estuviera asignado a Inteligencia de la Policía de la Provincia para funcionar como Centro de Detención Ilegal. El caso fue oportunamente denunciado por esta Delegación ante la pretensión infructuosa del Juez

de Instrucción Militar, para alegar su competencia sobre el tema y sacarlo del ámbito del Tribunal Federal, éste adopto diversas medidas de investigación que ratificaron el contenido de la presentación. En particular, cabe destacar la ratificación de los testimonios elevados y la extracción de tres carrocerías de automotores del fondo del lago San Roque, por parte de buzos de la Provincia. Todo ello está contenido en los Autos caratulados "COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS - Su denuncia" (Expte. 20-C-84) - Juzgado Federal N° 1.

A continuación se presenta algunos testimonios recibidos por esta Delegación de la CONADEP sobre el caso.

M. A. P. -D. 20- (*), detenida el 3 de setiembre de 1976 a las 7,30 horas en la vía pública, declara:

" ...Me doy cuenta que estoy en el Cabildo o sea en la Policía de la Provincia. Puedo oír las campanas de la Catedral. Allí me descubren y me sacan el reloj, una cadena y mis documentos. Sacan a SANTI del auto y se van. Vuelven y me tapan de nuevo. Un auto parte nuevamente en un viaje que dura, calculo, una hora. Llegamos a un lugar en el campo. Me sacan del auto y me hacen subir con los ojos en bajo, por una escalera angosta, al lado veo un árbol de tronco ancho. Llego arriba a una galería. Me entran a una habitación y de allí a otra donde hay una cama y un escritorio; de tras del mismo hay una persona que me dice que lo mire. Le dicen 'EL CABEZON'. Me empiezan a interrogar; yo estoy tan horrorizada que no puedo hablar. Me preguntan mi nombre pero no contesto tampoco. Entonces me empiezan a dar puñetazos en el estómago. Después me colocan contra la pared, me vendan (había dos personas más, aparte del interrogador) y empiezan a jugar a la ruleta rusa sobre mi sien derecha. En esos momentos me desmayo y caigo al piso. Cuando recupero el conocimiento me recogen a puntapiés y me dicen que ya voy a hablar prontito. Me llevan a otra habitación pequeña, saliendo de nuevo por la galería. Sigo vendada, pero veo el mismo piso de mosaicos rojo. Cuando me entran al cuartito, me desnudan, me atan de pies y manos al elástico de una cama, me ponen un trapo en la boca y me comienzan a dar electricidad por todo el cuerpo, pero sobre todo en los pies y piernas, se

ríen y me dicen que así no voy a correr más. Durante una eternidad. Me vuelvo a desmayar. Cuando me despierto hay solamente una persona que me desata y me hace limpiar, ya que había perdido control de esfínteres durante la tortura. Me saca la venda y me muestra otra puertita, al lado de la puerta de entrada me indica que busque agua allí, ya que se trata de un bañito. Después me limpio y me vuelven a buscar. Bajo nuevamente por las escaleras angostas y me llevan a un garaje. Allí me acuestan boca abajo en una mesa y me meten la mitad del cuerpo en un tanque con agua, mientras me dan golpes en los riñones y la espalda. Después de varias veces así me dejan dentro del agua varios minutos. Me despierto afuera mientras me tratan de reavivar. Me sale agua por la nariz y hasta por los ojos y las orejas. Me dejan tranquila por un momento, pero luego llegan varias personas más, forman una rueda y me empiezan a dar puñetazos. Después de un tiempo me reconoce el mismo gordo que me había hecho limpiar y me lleva a una piecita donde me habían puesto picana. Allí encuentro a cinco personas más. Están vendadas. Una es una chica. Entre los hombres reconozco a SANTI, el muchacho de la mañana. Después de charlar un rato comentan que habían sido capturados el día anterior 2/9/76... Aparte de SANTI de 21 años, esta su novia de 18, que comenta haber llegado de Santiago del Estero una semana atrás. Se llama María y el apellido creo que es FERNÁNDEZ, pero puede ser otro, así de común. También se encuentra un muchachito rubio de 17 años que dice llamarse DIEGO, pertenece a la U. E. S. Es Diego HUNZIKER. Otro muchacho de 20 años que se llama César PASAMONTE, dice ser de San Francisco y estudiante; creo de Medicina. Y por último un muchacho de 29 años, muy delgado y con barba que no dice su nombre pero comenta que es enfermero, que trabaja en el Hospital de Clínicas de Córdoba y que es casado y tiene dos hijos pequeños. Durante tres días se repiten las ruedas de torturas, al cabo de las cuales quedo físicamente agotada. Los compañeros me habían cedido la cama (el elástico) ya que no podía moverme y estaba muy golpeada. Esa noche, 6/9/76, se llevan a todos menos a mi. Es lo último que logro recordar antes de entrar en un estado de inconciencia. Me desperté un día y me comunican que me van a llevar a otro lugar. Sobre este lugar puedo decir que era una casa

frente a un islote que hay cerca del embudo del dique San Roque. Sobre la gente que me llevó allí, debo decir que: probablemente haya sido un grupo parapolicial, ya que apenas soy secuestrada me llevan al Cabildo, donde funcionaba la Policía de la Provincia... a uno le decían 'EL JEFE' o 'EL CABEZÓN', petizo, de cabello negro y medio gordo. Era quien interrogaba. Había otra persona a quien le decían ' PANTERA', de bigote y patilla ancha, pelo negro, tez clara; y otro a quien le decían 'EL GRINGO', tez clara, pelo castaño, bigote, un poco más alto que los demás... son precisamente 'EL GRINGO' y 'LA PANTERA' los que me trasladan al Campo de La Ribera. Esa noche vuelven a parar unos minutos en el Cabildo. Cuando llegamos al Campo de La Ribera, puedo ver por debajo de las vendas, botas militares..."

C. F. D. -D. 20- (*), detenido el 12 de mayo de 1978, expresa: *"... Así el auto se dirige por un camino en general recto y a una velocidad regular y el trayecto dura aproximadamente media hora y luego toma un camino de tierra hasta llegar al momento en que el vehículo se detiene y me sacan del auto, siempre esposado y vendado y dos personas me llevan casi alzado, tomado por los brazos y me hacen subir por una escalera más bien ancha, donde al finalizar la escalera, puedo ver por debajo del pullóver, un piso de laja y una galería con baldosas rojas y blancas... Así me introducen a la propiedad; primero a una habitación amplia y allí me empiezan a golpear, con golpes de puño y patadas en todo el cuerpo. A partir de ese momento en que empiezan a golpearme, pierdo la medición exacta del tiempo en que estoy en esa circunstancia. Después de los golpes me llevan a un baño de la casa, donde me hacen el 'submarino', en una bañera con orina y materia fecal. Luego de estar un tiempo en el baño, donde me hacían 'el submarino' y me siguen golpeando y donde me torcieron el tobillo derecho, me llevan nuevamente a la habitación anterior, donde me sientan en una silla que estaba entre una ventana y la puerta y me aplicaron la picana eléctrica en las manos, en la cara, el cuero cabelludo y en los pies; también en las piernas. Luego de la picana, me llevan nuevamente al baño y me hacen nuevamente 'el submarino' en la bañera. Toda esta tortura era acompañada por un intenso interrogatorio*

donde me preguntaban sobre mis datos personales, actividades, familia, amistades, etc.... También me sacan toda la ropa quedando desnudo y luego de todas estas sesiones de tortura descriptas en la cual no puedo precisar el tiempo transcurrido, me introducen en una habitación que se encuentra a la derecha del baño (mirando al frente), allí me esposan a una cama que se encontraba a la izquierda... A medio día del sábado me llevan al living y me sientan en el piso, al lado de la puerta de entrada, contra una pared que esta entre la puerta de entrada y la puerta que comunica al pasillo que da al baño y a las dos piezas. Allí el 'Capitán' me golpea a puntapiés en las costillas, brazos y piernas y me exige una declaración ya que yo había sólo escrito una página con los datos personales y familiares, me dice: 'Si no me hacés la declaración te tiramos al lago para que te coman los pescados ...'; en otro momento me dice: 'a vos te va a pasar lo mismo que le pasó al SAPO RUFFA'..."

C. A. P. -P. 38- (*), cuenta que:
"...a MONTERO (quien también había sido salvajemente torturado) y a mí, nos llevan entonces, a una casa ubicada en las inmediaciones del Dique San Roque. Íbamos sin venda, así que pude ver, claramente el frente del inmueble... Los mismos torturadores de Inteligencia mencionados, estaban esa noche. Recuerdo que comieron un asado y luego nos condujeron al comedor de la casa, en donde, en presencia nuestra comenzaron a jugar una partida de truco por tríos, nos dijeron que el trío ganador iba a ser el encargado de torturarnos. Así fue como FLORES, SÁNCHEZ y ZABALETA, finalizada la partida, comenzaron a torturarnos propinándonos toda clase de golpes de puño y puntapiés y aplicando corriente eléctrica por todo el cuerpo. Los demás, alrededor de seis personas, entre quienes recuerdo a REYNOSO, 'PORTEÑO', LENCINAS y 'PIRUCHIN', participaron jocosamente de la situación observando los tormentos. En ese lugar estuve aproximadamente diez días. La guardia permanente estaba compuesta por cuatro hombres quienes rotaban en grupos... Un individuo a quien decían 'EL PERRO' que vivía en Villa a El Libertador, integrante de una de las guardias, solía venir de noche, en evidente estado de ebriedad, abría la puerta de la habitación y comenzaba a torturarnos con la aplicación de la

picana eléctrica golpes e incluso, nos orinó en reiteradas oportunidades en los primeros días de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en horas de la noche, pude ver que ingresaron a un hombre de unos 36 años de edad, de 1,75 metros de estatura, delgado, con los ojos vendados y las manos esposadas hacia atras. Esta persona fue llevada al comedor e interrogada. Seguramente fue sometida a un duro castigo, por los gritos que la víctima profería. Como se escuchaba con nitidez, pude saber que el individuo trabajaba en un banco y la esposa en una panadería y repostería. Uno de los interrogadores al no estar satisfecho con la respuesta del detenido, expresó que prepararan la pileta, luego de lo cual se escucharon unos gritos desgarradores del recién llegado... En una oportunidad, el mencionado 'PERRO' nos dió un poco de carne y ginebra con soda, manifestándonos textualmente: 'coman, coman, porque ustedes se van a ver criar los rabanitos de abajo' Al preguntarle como iba a ser el procedimiento, el respondió: 'ponés las piernas dentro de la lata (señalando un tarro vacío de grasa de 20 litros), te ponemos un poco de cemento, esperamos que se seque, te cargamos en la lancha y con un empujón te vas para abajo y no volvés mas' ...".

DIVISIÓN DE INFORMACIONES

Esta Comisión ha receptado diversos testimonios de la estructura y funcionamiento de la División de Informaciones de la Policía de la Provincia como ámbito de detenciones clandestinas y la comisión de otros actos delictivos. Reproducimos aquí los testimonios más significativos.

LUIS ALBERTO URQUIZA - D.N.I. N° 10.420.090. El declarante ingresó a la Policía de la Provincia el 10 de noviembre de 1974, en la Escuela de Suboficiales; el 10 de diciembre es trasladado a la División Tránsito y Caminera, hasta enero de 1975 en que es trasladado a Laguna Larga, hasta agosto del mismo año. Luego pasa a revistar en la Comisaría 16° hasta el 21 de setiembre de 1976. De allí es pasado a la División Informaciones, cumpliendo funciones en la Oficina de Guardia hasta el 12 de noviembre de 1976 *"en que soy detenido por personal del mismo Departamento de Informaciones".* Dichas circunstancias son corroboradas por el informe de la Dirección General de Personal de Policía de la Provincia el 21 de junio de 1984 en el que se expresa que Urquiza revistó en la D-2 Informaciones, con el grado de Agente hasta su baja ordenada por Decreto N° 4643/76 del 26 de noviembre de 1976.

Manifiesta:

"La División Información se componía, en 1976, de las siguientes personas y dependencias: se encontraba a cargo del Comisario Principal TELLELDÍN y recibía el nombre del UNO o NÚMERO UNO, el Sub Jefe recibía el nombre de DOS o NÚMERO DOS. El tercer Jefe era el Comisario TISSERA o NÚMERO TRES, era una persona de regular estatura, obeso y de largas y abundantes patillas, también apodado 'PATILLA'. Posteriormente se encontraba dividido en cinco divisiones, a saber: el C. O. T. (Centro de Operaciones Tácticas) que estaba a cargo de un Comisario y que tenía la función de preparar los allanamientos legales e ilegales. La División Brigada de Investigaciones a cargo del Comisario Principal ROMANO, alto rubio de bigotes y con domicilio en Barrio General Paz, llamado 'GRINGO'. Esta es la que disponía de más personal y que realizaban los allanamientos y detención de personas y repartos del botín de guerra robados en los allanamientos. Constaba de tres subdivisiones: a) GRUPO CALLE o también llamado 'PATOTA', quienes efectuaban los operativos. b) El GRUPO FÁBRICA y EL GRUPO FACULTAD: subdivididos en diferentes fábricas y sindicatos y en las diferentes facultades. También en esta División se encontraba trabajando PERSONAL CIVIL de la Casa de Gobierno adscripto a estas funciones. Muchos recibían DOS SUELDOS, en la Provincia como empleados policiales y en el lugar donde trabajaban, ya sea en FÁBRICAS o SINDICATOS. En la Brigada de Investigaciones trabajaba como interrogador el SARGENTO GÓMEZ llamado 'EL GATO', alto, canoso, de ojos claros y oriundo de la ciudad de Río IV y a pesar de su baja jerarquía, tenía a su cargo procedimientos recibiendo órdenes directas del UNO, DOS o TRES. El SARGENTO BUZZETA cuyo suegro y su señora también se desempeñaban en la Brigada y dos hermanos, oficiales oriundos ambos, de la ciudad de Cruz del Eje, de apellido YANICELLI. Los

demás poseían apodos o 'nombres de guerra' tales como 'GALLO DE LATA' desconociéndose sus verdaderos nombres y jerarquía movilizándose todos de civil y en autos requisados a los detenidos o robados. Era esta Brigada la que disponía del arresto, vida o traslado de los detenidos, como así también de la legalización de detenidos o su traslado a dependencias militares o lugares que desconocían. La SECCIÓN ARCHIVO lugar donde se encontraban clasificados en carpetas con sus respectivas fotografías, personas con antecedentes políticos o posibles conexiones políticas. La SECCIÓN SUMARIOS: relacionada con el aspecto judicial de los detenidos legales. La SECCIÓN LIBROS: a cargo de la parte administrativa interna. La SECCIÓN ARMAS: de menor relevancia."

Lo expuesto por el testigo ha sido corroborado por esta Delegación en base a decenas de testimonios y documentos que obran en expedientes judiciales tramitados en el período mencionado, como así también en legajos de las unidades penitenciarias, libros de Comisarías y de la Morgue Judicial.

Asimismo, se ha podido establecer que la División Informaciones de Inteligencia, según el período que se considere, funcionó en la Jefatura de Policía y en otros lugares que habilitó a los efectos de su uso como centros clandestinos de detención o entre ellos se destacan:

a) De la declaración prestada por el señor F. R. (Legajo P.5. y R.9. Deleg. Cba.) surge la utilización de Comisarías del Departamento Colón a los fines indicados. El testimoniante expresa:

"Fuimos trasladados a las Comisarías de Unquillo, Río Ceballos y Salsipuedes, desde donde nos sacaban, nos llevaban al Pan de Azúcar, donde nos ataban y nos decían que nos iban a tirar... en ese lugar estuvimos unos veinticinco días al cabo de los cuales recuperamos la libertad. A los quince días fui detenido nuevamente, aproximadamente el 15 de febrero de 1977, actuando el mismo personal (Comisario DÍAZ que presta servicios en Jesús María, alias 'EL PERRO', 'EL TUERTO CELIZ', 'QUEVEDO' empleado de la Municipalidad; un sumariante de apellido PEREYRA que está en La Calera) quien lo hizo en mi casa y me condujeron a la Municipalidad... de allí fuimos trasladados nuevamente a la Comisaría de Unquillo, donde cinco personas, empleados municipales, fuimos sometidos nuevamente a torturas".

b) En los Autos caratulados "COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS - su denuncia" (Expte. N° 20-C-84, Juzgado Federal N°1) originado en la elevación de denuncias, efectuadas por esta Delegación, consta la comunicación enviada .por el Ingeniero Manuel R. GAYOL, Jefe de la División Riego, al Honorable Directorio de la Dirección Provincial de Hidráulica en la que expresa:

"Informa que la Casa designada de Presidencia, ubicada en el Lago San Roque FUE ENTREGADA A LA POLICÍA DE CÓRDOBA con el objeto de custodiar la obra Dique San Roque en el periodo que va desde 1976 a 1979. Cabe consignar que en el tiempo que duró la tenencia del inmueble en cuestión el Departamento Explotación recibió órdenes de la Superioridad de practicar inspecciones para verificar el estado de la casa, las cuales no pudieron realizarse ante la negativa del personal policial destacado, de permitir la entrada al mismo, hecho éste que fue comunicado a la superioridad ".

En los mismos Autos, el señor J. E. C. (Legajo D- 20 Deleg. Cba.) testimonia:

"Pude ver que estaban provistos de radio transmisor, y que según lo que me manifestaron, con el mismo se comunicaban a Córdoba y su oficina central en la calle Mariano Moreno. Ellos manifestaron que eran policías y que estaban cumpliendo guardia para la División Informaciones. En varias oportunidades el mencionado 'KIRKO', me comentó, que no podía salir porque en la casa tenían gente detenida y debían custodiarla"

En idéntico sentido, formula su declaración el señor C. A. P. (Legajo D-20) quién dice:

" Soy trasladado a la Sección Inteligencia, sita en la calle Mariano Moreno... un día en horas de la noche, nos trasladan en el piso de un automóvil Ford Falcon, color borravino... antes de partir nos dijeron que nos trasladaban a la División Robos y Hurtos. Al llegar al Boulevard San Juan comienzan a tirar al aire, al tiempo que por el radio-transmisor decían que nos habíamos fugado... Nos llevan entonces a una casa ubicada en las inmediaciones del Dique San Roque. Íbamos sin vendas, así que pude ver claramente el frente de la casa y las escaleras por las que nos hacen ascender. Los mismos

torturadores de Inteligencia mencionados estaban esa noche."

II-6 UNIDAD PENITENCIARIA UNO (U.P.1) - B° San Martín

J. M. N. -N. 9- (*); detenido el 14 de mayo de 1977, dice:
"... En general el régimen imperante en la Unidad Penitenciaria N°1 hasta diciembre de 1976 fue de torturas permanentes a todos los detenidos, habiéndose registrado, hasta esa fecha un total de 28 presos políticos muertos en distintas circunstancias. En el caso del asesinato de MOUKARZEL manifiesta el dicente, que tuvo participación activa el Teniente ALSINA... En agosto de 1976, se le toma la primera declaración judicial; fue el Juez Federal N° 1 Dr. Adolfo ZAMBONI LEDESMA quien indagó al dicente en la Unidad Penitenciaria N°1. Recuerda el declarante que para tomarle declaración fue conducido hasta la Sección Legales de la Cárcel por personal militar; fue llevado a golpes continuos e incluso se le continuó golpeando en la puerta de acceso donde aguardaba el Juez Federal hasta que uno de los guardias del Servicio Penitenciario dijo al militar que daba los golpes, que interrumpiera por cuanto el Dr. ZAMBONI LEDESMA estaba enfrente. El Juez Federal, ante nada, preguntó al declarante si estaba dispuesto en esas condiciones a prestar declaración, mencionándole a continuación su situación legal y las acusaciones que pesaban en su contra. Inmediatamente el Dr. ZAMBONI LEDESMA ordena que se retire del recinto a un gendarme que aún permanecía adentro; el militar se negó, razón por la cual el Juez pidió que se dirigieran a su superior. Cuando retorna el gendarme, informándole al Juez que su superior le había ordenado que permanezca en el lugar, presenciando el interrogatorio, el Juez se ofuscó y pidiendo disculpas al dicente, levantó sus pertenencias y se retiró, afirmando que en tales condiciones se hacía imposible tomarle declaraciones al detenido. De esta forma el dicente es reintegrado a la celda, sufriendo una terrible golpiza ante su actitud y los hechos que se habían producido, que le ocasionaron no menos de quince días de cama ante las torturas de que fue objeto."

R. H. -H. 13-, detenido en la Unidad Penitenciaria N° 1, dice que:
"... Afirma además el dicente que desde una rendija de su celda que daba al pasillo, en el Pabellón N° 8, ex celda N° 6, pudo apreciar como el Cabo PÉREZ apaleaba al detenido Miguel Ángel SGANDURRA durante media hora o más, estando la víctima totalmente desnuda. El dicente pudo ver los hematomas a lo largo de todo el cuerpo y cómo la víctima ni puede levantarse para obedecer las órdenes del cabo PÉREZ. Este último lo pone boca abajo y utilizando un cuchillo provisto por el Arma, llamado cuchillo de monte, comienza a tajearle la espalda. Consumado este hecho se retira dejándolo tirado en el piso... Afirma el dicente que SGANDURRA fue sacado con PUCHETA y muerto el mismo día..."

El día 28 de mayo de 1976 con el número de orden 523, el Libro de Registro de la Morgue Judicial (fs. 248) asienta el ingreso del cadáver de SGANDURRA. Como causa del ingreso se anota: "enfrentamiento armado", actuando como forense el Dr. SILVESTRE.

En el rubro procedencia y juzgado reza: "Fuerzas Armadas y Juez Militar N° 70", respectivamente en el mismo día y con el número de orden 522 (fs. 248), también ingresa el cadáver de PUCHETA en idéntica circunstancia y condiciones que el anterior.

P. N. S. -S.53- (*), detenido el 2 de mayo de 1976 manifiesta que:
"...días después el dicente es trasladado a la Unidad Penitenciaria N° 1 de esta Capital, Barrio San Martín, lugar donde prosiguieron los malos tratos, torturas corporales, morales, destacando que en agosto de 1976 un grupo militar sustrajo de la misma celda donde se encontraba el dicente a GUSTAVO DE BREUIL y EDUARDO DE BREUIL, volviendo horas más tarde este último relatando que su hermano, junto a HIGINIO TORANZO y HUGO VACA NARVAJA, habían sido asesinados y que a él se lo deja vivo para que relate lo sucedido...".

O. H. L. -L. 30- (*), expresa que:
"El 11 de marzo fuimos todo el Pabellón golpeados por unas dos horas seguidas por unos tres gendarmes y otros tantos guardiacárceles. Según nos decían era la despedida de la Gendarmería de la Guardia Externa del Penal y el 'festejo' del triunfo del FREJULI.

Ese mismo año entraron al Penal dos capellanes militares, el Padre MACKUINON, Capellán de la IV Brigada y GALLARDO del 3er. Cuerpo, (o al revés). Dos o tres veces entraron y nos hicieron rezar el rosario. Uno de esos días el Diputado MUSA de Villa María le dijo al Padre GALLARDO que había sido torturado varios días; él le contestó que estaba permitido torturar sólo 48 horas, porque la célula subversiva se disgregaba en ese tiempo. Si se excedía ese lapso era pecado..."

III - MUERTOS

III-1 LA MUERTE COMO RESULTADO DE LA TORTURA

No siempre fue un resultado perseguido. Al contrario, la presencia y "control" médico, para evitar una muerte prematura, parecía ser la norma de los centros ilegales de detención; como se vicia para prolongar el sufrimiento de las víctimas. Pero el desborde produjo en algunos casos anticipadamente y, en otros, por simple inercia, la muerte del torturado.

RAÚL MATEO MOLINA -M . 41- (*). Fue Presidente del Centro de Estudiantes de Arquitectura de la Universidad Nacional de Córdoba. Su secuestro se produjo el día 5 de octubre de 1976, aproximadamente a las 20,00 horas, en la esquina de 27 de Abril y Marcelo T. de Alvear. Con referencia a este caso, un testigo R. F. D. S. que declaró ante esta Delegación, dice:

"Que con referencia a los civiles que se desempeñaban, prestaban tareas, colaboraban en La Perla, manifiesta que eran los siguientes: Jorge Romero (a) 'Palito', muy delgado, cabellera abundante, cutis blanco, de más o menos un metro setenta y cinco, fumador y bebedor. Es responsable de la muerte de Raúl Molina, a quien aplica una trompada y lo hace caer, golpeando la cabeza contra algo duro, lo que le provoca una fractura de cráneo, todo mientras Romero le estaba confeccionando el previo. Que el dicente es llevado para revisar a Molina, el que recuerda, estaba tirado en el suelo, cerca de una mesa, pero nada pudo hacer por cuanto ya estaba

muerto. Romero, mientras se soplaba los nudillos de su puño derecho y sonriendo decía:'no tení mano varón'... ".

G. A. E. C. -C. 12- (*), confirma este homicidio en los siguientes términos:

"... en una oficina de La Perla, antes de ser torturado Molina, el agente civil Romero, le dio una trompada, Molina cayó y pegó la cabeza sobre un escritorio, ocasionándole la muerte en el acto. Que este hecho no lo presenció el deponente, sino el detenido P.; que un estudiante de arquitectura fue llevado a reconocer el cadáver, manifestando que se trataba del Presidente del Centro de Estudiantes...".

DANIEL OSCAR SONZINI WHITTON -S. 40- (*), secuestrado en la vía pública el 12 de agosto de 1976 a las 18,30 horas en la intersección de Deán Funes y Neuquén, en esta ciudad, cuando se encontraba en la parada de un colectivo. Era un joven estudiante de Física Nuclear en el Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física (IMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba. El testigo recuerda que

"... con referencia a José López (a) 'Chubi', se trata de un individuo de contextura física robusta, 1,85 metros de estatura, el mismo López le manifiesta al dicente también, que mediante un golpe en la cabeza, con un palo, había matado a Sonzini ... ".

JOSÉ RENÉ MOUKARZEL. El día 15 de julio de 1976 ingresa un cadáver a la Morgue Judicial –Legajo N° 730–, actuando como Forense el Dr. Tavip. En el libro de Registro se asienta que había fallecido en la cárcel Penitenciaria, por insuficiencia cardio-respiratoria, estando a cargo las actuaciones del Juzgado Militar N° 73.

"... El 14 de julio pudo ver desde la ventana de la celda como era estaqueado en el patio de la cárcel, el detenido René Moukarzel, a quien se le arroja agua fría y se le propinan continuos golpes. Moukarzel también murió... en dicha muerte tuvo una participación activa el Teniente Alsina..."

Se trata del testimonio de un detenido, J. M. N. -N.9- (*); pero ese tormento inaudito que el mencionado militar impuso al Dr. Moukarzel, de profesión médico, oriundo de Santiago del Estero y que se encontraba detenido a disposición de la Justicia Federal, resulta aún más estremecedor, cuando nos enteramos que ese castigo se le impuso, por haber recibido un pequeño paquete de sal de un preso común. Por eso fue estaqueado, desnudo, en el patio interno del Penal alrededor del mediodía a la vista de más de un centenar de testigos (reclusos, guardias) y cuando fue retirado, cerca de la medianoche, con temperaturas bajo cero, agonizaba y fue trasladado a la cárcel (Enfermería) donde falleció inmediatamente. El médico de guardia, Dr. Víctor Ricardo Pacheco, se negó terminantemente a suscribir el certificado de defunción, pese a los requerimientos, francamente coercitivos, de los militares implicados, puesto que era preciso practicar la autopsia correspondiente. Ante ello, Alsina y sus secuaces decidieron llevarse el cadáver al Hospital Militar, donde, dijeron, "le iban a arreglar el problema...". Sobre este crimen no existieron actuaciones judiciales hasta siete años después de sucedido, en que un detenido, F. R., efectúa la denuncia por los apremios ilegales a que fue sometido en la cárcel Penitenciaria, que lo dejaron hemipléjico durante más de un año y las muertes que se producen en esa cárcel entre abril y setiembre de 1976. Cuando toma intervención el Juzgado Federal N° 1 de esta ciudad y posteriormente el 14 de Julio de 1983, promueve independientemente, acción penal el Fiscal Provincial de Séptimo Turno Dr. Eduardo A. Tagle, recién entonces el Juez de Instrucción Militar Tte. Coronel Timoteo Gordillo solicita dichas actuaciones, y pretende arrogarse competencia para entender en el caso. En mérito de los numerosos testimonios coincidentes aportados a la Justicia, y la prueba documental, el Sr. Juez Federal, Dr. Miguel A. Rodríguez Villafañe ordenó la inmediata detención entre otros del actual Capitán Gustavo Alsina, que no se efectivizó. Posteriormente se presenta ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que, aunque dispone su procesamiento, procede a dejarlo en libertad.

El ex Gendarme Andrés Avelino Yrrazábal, que prestara declaraciones ante esta Delegación y posteriormente las ratificara ante la Justicia Federal, refiere que:

"... el mencionado Ludueña solicitaba la presencia de los detenidos en una oficina, ubicada al lado de la Sala de Guardia. En una oportunidad el Cabo de Guardia nos ordenó a mí y a otros gendarmes que fuéramos a retirar un cuerpo humano sin vida y trasladarlo hacia otra dependencia... en efecto, era el cadáver de una per-

sona, quizás de sexo masculino... cubierto por un lienzo...".

Esto sucedía en el Campo de la Ribera, alrededor del mes de enero de 1977.

LUIS JUSTINO HONORES -H. 2- (*), delegado obrero de U.O.C.R.A., fue detenido el 3 de noviembre de 1976 en la vía pública y trasladado a La Perla. El testigo E. D. P. -P. 32- (*) refiere que

"... durante la mañana del día 3 de noviembre, el dicente es sometido a la última sesión de torturas en las oficinas. Hacia mediodía fue conducido a la sala de tortura donde había un hombre desnudo, atado a la cama, a quien estaban sometiendo a la tortura de la picana y al mismo tiempo lo golpeabán con gomas; el individuo llamado Luis, manejaba la picana eléctrica y Hernández golpeaba con la goma. En ese momento le levantaban la venda al que estaban torturando para que viese al declarante, que era arrastrado por dos personas, diciéndole: 'esto es lo que te espera si no colaborás'. El testigo supo posteriormente que se trataba de Luis Honores, de 39 años, delegado gremial en las obras de construcción de la Usina de Pilar y que lo habían detenido en las inmediaciones del Hospital Privado."

Continúa el testigo,

"...el 17 de noviembre del mismo año, alrededor de las 14,00 horas, murió el detenido Luís Justino Honores, después de una larga agonía, de tremendos dolores, siendo asistido por el dicente y por Álvarez. Producida su muerte llamaron a una médica que se desempeñaba como colaboradora, llamada 'Dora', quien constató el fallecimiento y dio el informe a los responsables del lugar, luego de lo cual llegaron unos gendarmes, tiraron el cuerpo sobre una manta y se lo llevaron. Honores no había podido casi comer, ni orinar, estaba terriblemente hinchado, con quemaduras, tremendos dolores que obligaban a cambiarlo de posición a cada momento; tampoco podía desplazarse y era llevado al baño entre varios detenidos...".

A. M. M. -M. 28- (*), ratifica esta terrible muerte. Dijo:

"... Que de su estada en La Perla, más o menos unos quince días, recuerda haber visto, además de las personas que ya mencionó, a Honores, al que llamaban 'El Negro', que estaba entre biombos y le

ponían suero y lo torturaban permanentemente y que muere en La Perla, mientras la dicente estaba allí...".

CÉSAR ROBERTO SORIA -S. 37- (*). Pocos días después del secuestro de Honores, el 11 de noviembre, se produce el secuestro de Soria, estudiante, que es detenido junto a su esposa en un bar de la ciudad de Córdoba, en las primeras horas de la noche. Ambos son trasladados a La Perla. La esposa, posteriormente liberada, declaró:

"... lo escuchaba quejarse permanentemente y pedir agua... ".

La citada A. M. M. también fue testigo de este drama, dijo al respecto:

"... Soria estaba todo hinchado lleno de manchas, no podía orinar, no podía comer pues vomitaba enseguida y se quejaba permanentemente que había sufrido torturas con la picana eléctrica y golpes simultáneos, la que se había aplicado a muchos presos...".

También E.P., recuerda que:

"... el lunes 22 de noviembre en horas del mediodía somos trasladados A. M. M., Soria y el dicente, en baúles de automóviles hasta la prisión militar del Campo de La Ribera, donde había varias decenas de detenidos, varones y mujeres. El martes, Soria ya no podía caminar, preso de grandes dolores, con las piernas muy hinchadas al punto que no podía colocarse los zapatos ... reclama auxilio, ante lo cual el dicente recurre a una persona detenida de nombre Raúl Acosta, médico quien diagnostica edema renal y recomienda a los responsables del campo, el traslado a un hospital. dos días después, Acosta le dice que Soria había muerto en el Hospital Militar."

Si dramático fue el desenlace de las torturas a Soria, la documentación obtenida sobre las circunstancias de su deceso, resultan más elocuentes por sus contradicciones en sí mismas y con los hechos. En el Legajo de César Roberto Soria de la Morgue Judicial, consta lo siguiente: a) una nota elevada al Jefe de Policía que dice: *"Córdoba, 25 de Noviembre de 1976 - 12194 - Objeto: elevar informe médico N° 12194. Al Señor Jefe de Policía. 1. Elevo al Señor Jefe el informe correspondiente al exámen practicado con relación al hecho detallado a continuación: Hecho: HOMICIDIO - Víctima: N.N. (Soria) - Lugar: Hospital Militar - Fecha: 25-XI-76 - 04,30 hs. Seccional: Jefatura de*

Policía. 2. Examinado externamente en la Morgue Judicial, se constatan las siguientes lesiones: mancha equimótica en abdomen, mancha equimótica el 1/3 inferior de hemitórax izquierdo cara anterior. Equimosis en borde externo del pie izquierdo. Pérdida de sustancia en talón izquierdo cara posterior. Sexo masculino, de alrededor 23 años de edad y de 1,85 metros de talla. 2. Signos y fenómenos cadavéricos: manchas hipostáticas en región dorsal, rigidez cadavérica instalándose, temperatura corporal disminuída. 3. Data de la muerte: entre las 3 y 5 horas. 4. Causa de la muerte: SE DESCONOCE. 5. Es cuanto tengo que informar al Señor Jefe. Hay una firma Santiago Álvaro Seery - Médico de Guardia - Of. Ayte.".

En el certificado de defunción que se expide, firmado por el Dr. Juan Buschiazzo y certificada su copia por el Dr. Héctor Alfredo Cámara, en el rubro "causa de la muerte" se pone: *"se desconoce"*. Sin embargo, en un radiograma se expresa: *"Jujuy 33599-071900 - 12 - 76. OCP Cba. Ruiz Jefe OCP Jujuy. CPAJ 370. Su nota 1.733 fecha 30/11/76, referente identificación cadáver N.N. abatido por fuerzas del Ejército día 25/11/76 esa, corresponde a César Roberto Soria; hijo Miguel Ángel Soria y Elvira Nelly Bollino, nacido provincia Salta - Capital 12/2/53. Casado Estudiante - S/C Alsina 245 San Pedro de Jujuy, 1,81 estatura. Vía postal se remite expte. diligenciado con fichas dactiloscópicas del mismo. jal 080845 Mendoza /3205"*. Hay sellos.

El día 13 de diciembre se eleva la siguiente nota: *"CÓRDOBA, 13 de Diciembre de 1976. OBJETO: Remitir certificado de defunción correspondiente al cadáver de César Roberto Soria que fuera abatido el día 25 de noviembre ppdo. y cuya identificación fuera efectuada por la Policía de Jujuy. 2. El certificado en cuestión no especifica la causa del deceso en razón de que las heridas que presenta el cuerpo no son de magnitud como para ello. Sugiriéndose que para ese caso y otros similares se de participación al Encargado de la morgue a fin de que se practique la correspondiente autopsia, teniendo en cuenta que el Registro Civil pone dificultades para la inhumación de los cadáveres en estas condiciones. s. r. c. Hay una firma - Inspector Mayor Aldo Félix Olmedo Jefe Departamento Judicial - D. 5"*. Hay sellos. En otra nota se expresa: *"EJÉRCITO ARGENTINO C.E. D.J. Exp LV Al Señor Director del Cuerpo Médico Forense (Morgue Judicial) En mi carácter de Juez de Instrucción Militar de turno solicito del Señor Director, quiera tener a bien ordenar se designe a un médico forense, realice una autopsia del cadáver del extinto César Roberto Soria (fallecido el 25- XI-76) y expida el nuevo certificado de defunción. Sin otro particular saludo a Ud. muy atte. Daniel Francisco Figueroa - Tcnl. Juez de Instrucción Militar de Turno"*.

III-2 MUERTOS EN ENFRENTAMIENTOS

Entre los sistemas utilizados en la ejecución de los detenidos, se usó frecuentemente el de fraguar encuentros inexistentes a los efectos de justificar lo que en realidad no era más que una ejecución sin JUICIO.

Los testimonios y denuncias que damos a conocer a continuación son exponentes de esa metodología.

El día 5 de julio de 1976, según denuncia de la Sra. Tobares Vda. de Ghisolfi, su esposo es muerto en las siguientes circunstancias:

" ... su esposo, Héctor Hugo Ghisolfi, de 45 años, regresaba a su hogar, sito en calle Francisco Valle N° 3129 del Barrio Los Paraísos, Córdoba; mientras conducía su automóvil y encontrándose a una cuadra y media de su hogar, en la esquina de Góngora y Francisco Valle del Barrio, es atacado por una patrulla militar que estaba recorriendo esa zona de la ciudad, con armas de fuego. En esas circunstancias es herido de muerte. Eran aproximadamente las 2,40 horas. La dicente desde su casa oyó los disparos, siendo luego interiorizada por los vecinos de que al automóvil de su marido había sido baleado por personal militar. La dicente se dirige al lugar del hecho, donde pudo constatar que, efectivamente se trataba del automóvil de su esposo... Un cuñado de la dicente comienza una investigación, busca información. En la Seccional Novena de la Policía se le aconseja que se dirija al 3er. Cuerpo de Ejército. Es en esta dependencia donde un oficial le informa que su hermano, Héctor Hugo, ha fallecido a consecuencia de heridas de balas recibidas como consecuencia de no haber detenido su vehículo cuando le dieron la orden de detención...allí mismo se le da una orden para que pueda retirar a su hermano de la morgue del Hospital Córdoba. El cadáver presentaba varios impactos de bala en el rostro y la frente".

El día 6 de julio de 1976 en el libro de Registro de la Morgue Judicial (fs. 691). Se asienta el ingreso del cadáver de Héctor Hugo Ghisolfi, muerto en la Ciudad Universitaria a las 3,30 hs. y como consecuencia de un enfrentamiento con el Comando de las Fuerzas Amadas, interviniendo el Juez Militar N° 70 y como forense el Dr. Héctor Alfredo Cámara.

En el mismo hecho se registran los nombres de Luís Eduardo Torres, Olga Yolanda Mamaní de Torres y Manuel José Campos. El Acta de defunción N° 1118, tomo 2°, serie "A" del año 76, declara que el día 6 de julio de 1976 a las 3,30 hs. en la Ciudad Universitaria, seccional 4°, falleció Héctor Hugo Ghisolfi de 44 años. El comunicado del 3er. Cuerpo de Ejército, hecho público el día 7/7/76 como abatido en la Ciudad Universitaria a Luís Eduardo Torres, Olga Yolanda Mamaní de Torres y Manuel José Campos, no mencionando en absoluto a Héctor Hugo Ghisolfi, como una cuarta víctima.

ALICIA LANDABURU y HUGO OSVALDO LÓPEZ - (Leg. N° 21) del testimonio sobre la desaparición de Héctor Raúl Fernández (Leg. N° F4).

Hecho ocurrido entre el 27 o 28 de marzo de 1976 en Alta Córdoba, entre las 24 y 0,30 horas. *"Siendo las 0:30 hs. aproximadamente, se hicieron presente en el domicilio entre 10 o 15 personas aparentemente del Ejército, algunas penetraron por los techos y otras por delante. En la casa se encontraban dos amigos Hugo López y Alicia Landaburu (se aclara que el señor Héctor Raúl Fernández de 55 años de edad, es secuestrado con su hijo Raúl Eduardo Fernández, Leg. N° F.5)".*

Sobre este mismo hecho, un testigo relata:

"... fui detenido en mi automóvil por una patrulla militar que tenía cerrada la cuadra. En esa oportunidad el personal militar actuante que se identificó como perteneciente al Ejército y que vestía uniformes militares verde oliva y se movilizaba en vehículos pertenecientes al Ejército, entre ellos un camión grande Mercedes, un camión Unimog y una camioneta Ford, todos verde oliva, me hacen bajar de mi auto y ponerme contra la pared... pude ver luego que llevaban a los empujones y patadas a cuatro personas, de las cuales puedo identificar a Raúl Fernández y a su padre, que conozco a dichas personas por vivir en este barrio. Que la casa donde se produjo el procedimiento está situada en la calle Jerónimo Luis de Cabrera 103 de Barrio Alta Córdoba de esta ciudad. Que a las cuatro personas las cargaron dos en cada camión y de inmediato partieron con rumbo desconocido ...".

El día 4/4/76, en el diario La Nación, un comunicado del 3er. Cuerpo de Ejército de fecha 3/4/76 dice: *"... Asimismo se logró identificar a los delincuentes abatidos en las últimas 48 horas ... Se trata de los siguientes: Elsa Alicia Landaburu, Hugo Osvaldo López ...".* Del testimonio de R. F. D. -D. 23- se extrae lo siguiente con relación a este caso:

"... es llevado a una de las oficinas, en una de las cuales se encontraba Alicia Landaburu, a quien conocía de la Maternidad Provincial y por ser compañera de estudio y Hugo Osvaldo López a quien conocía por las mismas razones y en esa oportunidad el citado Ferrero le manifiesta al dicente que si no colabora va a correr la misma suerte de estos dos que van a ser fusilados..."

En el Legajo de la Morgue Judicial que lleva el número 317, consta una nota de fecha 4/4/76 remitida al Director del Hospital San Roque donde se dispone la entrega del cadáver de Hugo Osvaldo López, firmada por el Tte. Cnel. Benjamín Rivas Saravia, Jefe de Policía de la Provincia y el General Antonio José Roselli, Jefe a/c Jefatura Unidad Regional Córdoba; otra nota firmada por el hermano del mencionado López donde consta en rubro procedencia: Hospital Militar y en autopsia el día... mes... año... Dr. dice "Coll", no especificándose la fecha de la misma ni tampoco obra en el Legajo el resultado de la autopsia. En el Legajo de la Morgue Judicial que lleva el número 320, correspondiente a Elsa Alicia Landaburu, se menciona que fallece por heridas de bala debido al tiroteo con FF.AA., siendo entregado el cadáver por orden del Tte. Cnel. Benjamín Rivas Saravia, Jefe de Policía de la Provincia. No obra en el mencionado Legajo, resultado de la autopsia.

TOMÁS EDUARDO GÓMEZ PRAT -P. 26- (*). Secuestrado el 24 de marzo de 1976 en la vía publica. En su testimonio la madre dice:

" Que el día 24 de marzo de 1976, siendo las 23,30 hs. golpean fuertemente a la puerta del domicilio de la dicente... Tiene oportunidad de ver que se trata de Ejército armado, uno de ellos al pare-

cer el que comandaba, recibió de parte de otro, el grado de capitán... Le dicen en determinado momento que a su hijo Tomás Eduardo Gómez Prat por quien había preguntado al comienzo, lo habían detenido cerca del canal, en la tarde, con papeles... El día 7 de abril de 1976, a la noche, se presenta en el domicilio de la dicente, un señor alto, en un auto blanco, que dice pertenecer a una empresa funeraria que quedaba en ese momento frente a la Morgue del Hospital San Roque, sobre la calle San Jerónimo, y le comunica que las personas que estaban buscando, podía ser uno de los muertos que habían ingresado a la Morgue ese día. Parten con esa persona, llevando una foto del mismo... Deben esperar en la funeraria... Al quedarse sola en determinado momento, ingresa otra persona que tirando la foto le dice que el muerto era el hijo, le agrega también, en un tono tanto burlón: igualito que en la foto, salvo que le han crecido un poco los bigotes..."

El testimonio de E. F. expresa, sobre el mismo caso:

"... Me detuvieron el 25 de marzo de 1976 a las 17,30 hs., frente al Club Deportivo Central Córdoba...Que también recuerda que antes de fin de marzo, puede ser el día 28, llega al lugar un prisionero llamado Tomás Gómez Prat... Una noche, el interrogatorio de Gómez Prat es de tremenda brutalidad... Con él se hace una excepción y es torturado durante todo el día siguiente, cuando normalmente paraban con la claridad del día. Sigue durante la noche, donde se queja, pide ropa porque se las han destrozado, el petizo que me llevó al submarino dice. Le contestan que pronto va a sentir el frío de la muerte pero que no se haga ilusiones, que no va a ser tan rápido, porque antes se lo van a entregar a Heredia. Oí entre los guardias que a Tomás no le quedaba un hueso sano.

El acta labrada con fecha 3/5/84 por la CONADEP, en el Cuartel del Escuadrón de Caballería Aerotransportada 4 (La Perla) dice:

"... En este estado el señor procede a efectuar un reconocimiento in situ del lugar... Por último, en este recinto se dirige a la última ventana del costado derecho y señala el lugar en que estuvo al lado de Tomás Gómez Prat..."

MARÍA EUGENIA IRAZUSTA MAFRAND - (Legajo N° F-15)

Del testimonio de Raúl Ángel Ferreyra, detenido el 22 de Abril de

1976, resulta que:

"...A la segunda noche de su cautiverio, ingresó una persona de sexo femenino de nombre Eugenia o María Eugenia Irazusta, que por el diálogo escuchado, habría sido detenida en Carlos Paz o en paraje cercano, a la que se interrogaba acerca de actividades subversivas, que tuviera conocimiento, o a la que estuvieran ligadas sus amistades y su novio. Esta persona que negó permanentemente su conocimiento sobre estos hechos fue salvajemente golpeada, haciendo caso omiso a sus pedidos de clemencia y a su total ignorancia. Luego de este primer interrogatorio, fue trasladada a una habitación contigua a la del dicente, escuchando gritos de dolor y pedido de auxilio de parte de esta misma persona, no pudiendo apreciar mayores detalles de lo que allí acontecía, pero que era evidente que estaba siendo sometida a una cruel tortura, mezclándose los gritos y quejidos, con sonidos musicales que aumentaban o bajaban de volumen en distintas circunstancias. En determinado momento, pudo apreciar que un cuerpo era arrojado al piso y que se trataba de la misma persona, en estado inconsciente y que quienes lo habían arrojado allá, comentaban sobre que se habían excedido en el uso de la corriente eléctrica y que por tal motivo, se encontraba en estado grave y que al parecer, por la respiración y un tenue gemido, era víctima de un fuerte shock casi agonizante..."

En el Legajo de la Morgue Judicial que lleva el número 418 se registra que el día 1° de mayo de 1976 falleció María Eugenia Irazusta, soltera de 28 años, en la Jefatura de Policía, por heridas de bala, el forense federal que actúa es el Doctor Aguirre, pero no consta el resultado de la autopsia siendo retirado el cadáver y entregado por orden del señor Juez Federal N° 2.

En el libro de Registro de la Morgue Judicial, se consigna en la fs. 245 el 1/5/76 el ingreso del cadáver de María E. Irazusta, anotándose como causa de ingreso: "Enfrentamiento en Jefatura" y en el asiento correspondiente a diagnóstico y destino: "(fuga) herida de BALA".

III-3 MUERTOS POR FUSILAMIENTO

Numerosos testimonios obrantes en esta Delegación, muchos de los

cuales han sido incorporados a las tramitaciones judiciales originadas en las denuncias elevadas oportunamente a los distintos ámbitos de la Justicia, coinciden en señalar que uno de los métodos sistemáticamente aplicados con los que se determinaba la suerte a correr por numerosos ciudadanos, al desamparo de toda protección jurídica, fue el FUSILAMIENTO.

BAUDUCCO RAÚL AUGUSTO. Alrededor de cincuenta testigos, reclusos alojados en la Unidad Penitenciaria N° 1, presenciaron el 5/7/76, la muerte de Raúl Augusto Bauducco. En horas de la mañana del citado día, en ocasión de una requisa general del pabellón donde se encontraba la víctima, todos los internos fueron trasladados a un patio interior y puestos contra la pared con las manos en alto. En ese estado los reclusos fueron golpeados con bastones de goma. El Cabo Primero Miguel Ángel Pérez, aplicó entonces fuertes golpes a Bauducco, haciéndolo caer. Le ordenó levantarse y al no hacerlo lo amenazó con "pegarle un tiro" (el militar portaba una pistola en su mano izquierda). El mencionado Pérez solicitó al entonces Teniente Enrique Pedro Mones Ruiz, a cargo del procedimiento de requisa, autorización para proceder. Ante el asentimiento del Oficial vuelve al lado del detenido y le reitera: "levantáte o te mato" procediendo a accionar el gatillo de la pistola que apuntaba a la frente del detenido. Con fecha 5/7/76, el mismo día del hecho, el Director del Penal, Prefecto Torres, informa al Director del Servicio Penitenciario Provincial en nota que lleva su firma, que: "Realizadas las averiguaciones correspondientes se presentó ante el suscripto el Teniente Enrique Manes Ruiz, a cargo de las fuerzas de Ejército acantonadas en esta Unidad, quien manifiesta que el interno subversivo Bauducco trató de abalanzarse y, a la vez, arrebatarle el arma al Cabo Miguel Ángel Pérez, quien repelió la agresión haciendo fuego y dando muerte al citado interno". El hecho, cuya tramitación judicial fue iniciada en el Juzgado Federal N° 1, hoy a cargo del Dr. Miguel Rodríguez Villafañe, se encuentra incorporado a los autos caratulados "Rivera Fermín - su denuncia" (expte. N° 1-R-83). En el considerando de la resolución sobre su competencia, el citado magistrado expresa que: "... se realizaron numerosas diligencias procesales de las que, por su relevancia probatoria, surge la responsabilidad del entonces Cabo Primero del Ejército Miguel Ángel Pérez y del entonces Teniente Primero Pedro Mones Ruiz, y la intervención del Prefecto José Alberto Torres, a cargo de la Dirección de la Cárcel." Luego, después de enumerar las diligencias procesales que, por su relevancia probatoria fueron realizadas, agrega que: "... por decreto de fecha 14 de Junio ppdo. (fs. 512 vta.) se ordenó la inmediata detención de Miguel Ángel Pérez, Enrique Pedro Mones Ruiz y José Alberto Torres, oficiándose en la misma fecha al Sr. Ministro de Defensa de la Nación, al Sr. Jefe de la Policía Federal y al Sr. Jefe de la Policía de la Provincia".

Otra de las variantes del ya mencionado método de fusilamiento, con las que se sellaba la suerte de los detenidos, fue la aplicación de la llamada "ley de fuga". Ciudadanos alojados en establecimientos de seguridad eran sacados de dichas unidades y sin basamento legal que justificara la sustracción de los detenidos. Todos los casos expuestos en el presente informe han sido analizados por la Justicia, encontrándose elementos que justifican una investigación a los fines de esclarecer muertes que en un primer momento fueron presentadas a la opinión pública como "tentativa de fuga", pero que en realidad habrían sido simples ejecuciones ilegales. En tal sentido, se expone el siguiente caso:

TORANZO, ARNALDO HIGINIO - VACA NARVAJA, MIGUEL HUGO (Hijo) **- DE BREUIL GUSTAVO ADOLFO.** El ciudadano Eduardo Alfredo De Breuil, en oportunidad de prestar declaración por ante el Juzgado Federal N° 1 en la causa "Fermín Rivera su denuncia" en su declaración testimonial dice:

"... que el día 12 de Agosto del año 1976, poco antes de las once de la mañana, ingresa a la celda del Pabellón 8 de la Cárcel Penintecíaria donde estaba alojado, un empleado de apellido Leguizamón, y procede a retirar a su hermano Gustavo Adolfo y al compareciente, lo hace salir al pasillo donde estaban aguardando varios militares...que acto seguido lo colocan mirando a la pared, esposándolo con las manos a la espalda. Luego retiran de la celda N° 1 del mismo Pabellón un interno llamado Toranzo, a quien le hacen lo mismo que a los otros, o sea esposarlo y ponerlo contra la pared...retiran al interno Hugo Vaca Narvaja a quien también esposan con las manos en la pared... Allí proceden a identificarlos tomándoles las fichas dactiloscópicas, mientras esto ocurre, parte del personal, mayormente femenino, dejan lo que estaban hacien-

do para mirarlos, llamándoles mucho la atención la cara de horror y de compasión de estas mujeres, por lo que le hace temer por la suerte que correrían ... Que una vez en el pasillo el que aparentemente se trataba del que comandaba el personal militar, ya que los demás lo llamaban 'El Capitán', y era a su vez quien daba las órdenes, repitió en varias oportunidades 'mal día hoy'. Acto seguido lo sacan de la cárcel viendo estacionada en la misma puerta dos camionetas pertenecientes al Ejército y a varios soldados y suboficiales ... Allí le vendan los ojos y a Vaca Narvaja y al compareciente los suben en una de las camionetas y escucha que a los otros dos, los suben a la otra ... En el viaje desde la cárcel hasta el lugar que menciona habrá durado aproximadamente de veinte minutos a media hora... Luego vienen y preguntan quien es Eduardo De Breuil, a lo que el compareciente responde que 'él', le sacan las esposas y le atan las manos a la espalda con trapos y le colocan mordazas en la boca. Allí 'el Capitán' vuelve a repetir que para nosotros era un mal al día... Escucha que a los demás detenidos los cargan en otro vehículo...que al cabo de cinco minutos aminoran la marcha, doblan a la izquierda y atraviesan un badén profundo, que está persuadido que se trata del que estaba a la entrada del camino al Chateau Carreras, a la altura del Tropezón... se internan por un camino de tierra lleno de malezas, porque sentía como golpeaban en el piso de la camioneta, con pozos y subidas y bajadas muy suaves. Por este camino andan aproximadamente de tres a cuatro minutos y los vehículos detienen completamente su marcha... Acto seguido 'el Capitán' ordena a los demás que se bajen, les dice que se fijen si no hay moros en la costa, y a continuación les dice: 'bájenlos...Preparen las armas...'. Les pregunta si ya están listos, a lo que responden que si... Que pasan unos segundos y les dice que tiren... Escucha gran cantidad de detonaciones de armas de fuego, siente que alguien intentaba gritar saliéndole sonidos guturales, seguramente por la mordaza que tenía en la boca. Sucedido esto 'el Capitán' les dice que los desaten y que recojan todas las vainas, fijándose bien que no quedara ninguna; mientras el personal a su cargo realizaba esta tarea, el mismo personal se quejaba diciendo que se trataba de un trabajo muy sucio, que era un trabajo de mierda, y que esto les pasaba por ser tenientes, a lo que 'El Capitán' les dijo: que se tranquilizaran, que así era la guerra y que se las aguantaran. Luego uno de estos supuestos tenientes abre la puerta del vehículo donde se encontraba el compareciente, le desata los pies, lo baja, le dice que le va a quitar la venda y la mordaza, cosa que efectivamente hace, y que mirara siempre para abajo y no gritara porque si no tenía que matarlo. Lo toma de un brazo, advirtiendo el compareciente que el mismo estaba muy nervioso, lo hace caminar tres o cuatro pasos y ve el cuerpo de Vaca Narvaja, tendido en el suelo con un orificio de bala sobre la ceja derecha, éste supuesto teniente le pregunta al compareciente qué le había pasado a Vaca Narvaja, respondiéndole que estaba muerto. Luego le hace caminar dos o tres pasos hacia la derecha y en la misma posición estaba el cuerpo de Toranzo, viendo que tenía un orificio de bala sobre una de las clavículas, creyendo sobre la derecha. Lo vuelve a hacer caminar dos o tres pasos hacia la derecha y ve el cuerpo de su hermano en la misma posición. En ninguno de los tres casos pudo observar sangre y en el caso de su hermano le pareció ver en la camisa a la altura del corazón un pequeño agujero... que el próximo era el compareciente, que ese día se había salvado entre los indios, pero que la próxima vez no contaría el cuento. Luego es llevado nuevamente a la camioneta, le coloca la venda en los ojos, le va a colocar la mordaza... Cuando llegaron a la cárcel el Capitán le dice a uno de los que los acompañaba que averiguara si no podían entrar en la parte trasera, por cuanto no era conveniente hacerlo por delante debido a la gran cantidad de gente que había allí... que días posteriores lo va a buscar al pabellón, cree que un alcalde apellidado Sosa, quien lo conduce directamente a la Dirección de la cárcel dejándolo con el Director, que en ese momento era Torres. Que esta persona lo hace sentar y le pide si quería le relatara minuciosamente lo que había ocurrido días atrás, a lo que accede. Torres le manifiesta que él sabía que los sacaban para matarlos pero que no pensaba que las cosas se hicieran de esa manera. Que él no tenía nada que ver en ese tipo de hechos y que guardaba un recibo de la entrega de los detenidos y que por ese recibo podría saber más adelante quienes habían matado a su hermano".

Los dichos expresados por Eduardo Alfredo De Breuil son coherentes con una serie de elementos documentales. Todas las víctimas esta-

ban alojadas en la Unidad Penitenciaria N° 1 de esta Ciudad de Córdoba, en distinta condición y a disposición de la Justicia Federal y/o del PEN. El asesinado Miguel Hugo Vaca Narvaja estaba a disposición del PEN por decreto N° 3502 de fecha 20/11/75; Arnaldo Higinio Toranzo se encontraba ese trágico día de agosto del año 1976 a disposición del Juzgado Federal N° 1 y del PEN por Decreto N° 3208 del 29/10/75, todo lo que aquí consta y verificó esta Delegación al tener a su alcance el Legajo N° 2280 de la UP N° 1. El hermano del deponente estaba también a disposición del PEN por Decreto N° 3936, según el Legajo de la U.P. N° 1, N° 2127. En el Legajo que corresponde a Vaca Narvaja y que lleva el N° 2375, hay constancias de dos salidas del Penal. La segunda de ellas consta a fs.12 del mencionado Legajo y consiste en una orden emanada y rubricada por el General Juan Bautista Sasiaín, fechada el día 11 de agosto de 1976 en el Campo de la Guarnición Córdoba, que textualmente dice: *" Al Director del Servicio Peninteciario provincial. Al recibo de la presente el Sr. Director se servirá ordenar la entrega de los siguientes detenidos: Vaca Narvaja, Miguel Hugo, De Breuil, Gustavo Adolfo; Toranzo, Arnaldo Higinio, De Breuil, Eduardo Alfredo..."*. A fs. 13 del Legajo, existe una nota firmada por el Tte. Primero Osvaldo Quiroga RI Aero 2°, que expresa: *"Recibí de la Unidad Penitenciaria Capital a los detenidos a los efectos de ser trasladados a la IV Brigada Aerotransportada, por orden del General de Brigada Don Juan Bautista Sasiaín"*. El recibo del Tte. Quiroga tiene fecha 12 de agosto de 1976. En el libro de la Morgue Judicial, en sus fs. 256 y con los números de orden 821, 822 y 823 a las 18,30 horas del día 12 de agosto de 1976 se registra el ingreso remitidos desde Sanidad Policial por orden del Juez Militar N° 73, Tte. Cnel. Ángel René Medici los cadáveres de los ciudadanos de Breuil, Gustavo Adolfo; Toranzo, Arnaldo Higinio; y Vaca Narvaja, Miguel Hugo. Como origen de ingreso se registra solamente "Fuerzas de Seguridad"; como causa de muerte "Hemorragia aguda por heridas de bala"; los certificados médicos son extendidos por el Dr. José Tavip, Mat. 8331.

El mencionado Gendarme Carlos Beltrán ("B8") en su desgarrante testimonio relata un hecho que junto a otros elementos probatorios, permiten inferir sobre el procedimiento empleado con muchos otros cautivos en el centro de La Perla:

"... En una oportunidad el Capitán me ordenó que lo acompañara junto a otro Gendarme al interior de la cuadra. Una vez allí ordenó a cuatro detenidos: un hombre joven de baja estatura de cutis blanco, creo de apellido Castro; a un joven mas bien alto... creo que vendía helados en Villa Carlos Paz (en La Perla quedó su bicicleta); otro hombre de unos veintiocho años y una mujer embarazada que vestía un delantal de plástico de los que se usan para lavar ropa y calzaba botas de goma (la mujer habría tenido unos veintiocho años y estaba en avanzado estado de gravidez), que se pusieran de pie y nos acompañaran. Los detenidos fueron subidos al camión en cuya caja también viajábamos junto al otro gendarme... y cuatro suboficiales del ejército, mientras que en la cabina lo hacían un sargento como chofer, acompañado de un oficial joven, quizás un Teniente Primero, más bien de baja estatura, algo gordo, de unos treinta y seis años, usaba bigotes. Partió el camión, seguido del automóvil marca Torino que conducía habitualmente 'el Capitán' a quien acompañaba 'Gino'. Los vehículos tomaron un camino de tierra, trasponiendo el alambrado que rodeaba el edificio de La Perla. Luego de recorrer alrededor de tres kilómetros detienen la marcha sobre una huella rural ubicada entre un terreno sembrado... Una vez allí, 'el Capitán' ordenó que se desatara las manos del más joven de los detenidos y que se le hiciera entrega de una de las palas ordenándole a la víctima que comenzara a cavar una fosa. Yo y otro suboficial estábamos junto al mayor de los cuatro detenidos, pude advertir, entonces, que mientras rezaba muy despacio, comenzó a llorar. Nadie hablaba, reinaba un profundo silencio cuando 'el Capitán' hizo subir al borde de la fosa al detenido que estaba cavando y luego colocaron a los tres detenidos restantes junto con él, uno al lado de otro, atrás de la fosa. Luego de una seña de 'el Capitán' y previo habernos dicho textualmente 'a estos hay que mandarlos a uno ochenta', a lo que yo manifesté que no lo iba a hacer, 'Gino', los cuatro suboficiales, el Teniente Primero, comenzaron a disparar sobre los detenidos... Mientras que los tres hombres quedaron inmóviles, luego de los disparos, la mujer, que había caído, pudo reincorporarse y caminar unos pasos en dirección opuesta; en esa circunstancia 'el Capitán' sacó su pistola y le descerrajó un balazo en la cabeza ...".

Nómina de detenidos políticos que estaban alojados en la Unidad Penitenciaria Número Uno de la ciudad de Córdoba y que fueron asesinados en el transcurso del año 1976:

28-4-1976	Eduardo Daniel BARTOLI
17-5-1976	José Alberto SVAGUZZA
	Luis Ricardo VERÓN
	Eduardo Alberto HERNÁNDEZ
	Miguel Angel MOSSE
	Ricardo Alberto YUNG
	Diana Beatríz FIDELMAN
25-5-76	Carlos Alberto SGANDURRA
	José Angel PUCHETTA
19-6-1976	Claudio Aníbal ZORRILLA
	Miguel Angel BARRERA
	Mirta ABDÓN de MAGGI
	Esther María BARBERIS
30-6-1976	Marta del Carmen ROSSETTI de ARQUEOLA
	José Cristian FUNES
5-7-1976	Raúl BAUDUCCO
14-7-1976	José René MOUKARZEL
12-8-1976	Higinio Arnaldo TORANZO
	Miguel Hugo VACA NARVAJA (hijo)
	Gustavo Adolfo DE BREUIL
20-8-1976	Ricardo TRAMONTINI
	Liliana PÁEZ
11-10-1976	Florencio DÍAZ
	Pablo Alberto BALUSTRA
	Jorge Oscar GARCÍA
	Oscar Hugo HUBERT
	Miguel Ángel CEBALLOS
	Marta Juana GONZÁLEZ de BARONETTO

IV - ENTERRAMIENTOS CLANDESTINOS

IV-1 CEMENTERIO SAN VICENTE

El último acto en el drama de la desaparición forzada de personas fue el enterramiento clandestino de un elevado número de cuerpos en fosas comunes o individuales, y en violación de toda normatividad vigente sobre inhumaciones.

En primer término, debe tenerse en cuenta que cuando la muerte es ocasionada por la acción violenta de un agente externo, es insoslayable la comunicación a la autoridad Judicial pertinente para que disponga la realización de autopsia, como único medio idóneo para determinar la causa del fallecimiento. De los libros de la Morgue Judicial, y de las investigaciones practicadas por el Juzgado Federal N° 1, surge la convicción de que numerosos ciudadanos, cuyos cadáveres ingresaron a la Morgue con heridas de balas y otros signos de violencia y presentados como muertos en enfrentamientos con fuerzas militares o de seguridad, sólo fueron objeto de un "reconocimiento externo".

Por otra parte, pese a que numerosos testimonios revelan que era práctica obligada y regular la toma de impresiones digitales y, asimismo que ello resulta confirmado por el entintamiento en las manos, en la mayoría de los cadáveres acumulados en la Morgue, las fichas dactiloscópicas correspondientes jamás fueron halladas.

Esta doble circunstancia transformó a centenares de ciudadanos con nombre y apellido en "N.N." –vale decir en cuerpos innominados– e impidió toda ulterior investigación sobre las causas de su muerte.

Para asegurar ese doble objetivo, es que se practicaron las inhuma-

ciones clandestinas en el Cementerio San Vicente. Una ordenanza municipal con más de cien años de vigencia dispone que todo sepelio debe realizarse en horas del día, en cajones y fosas individuales, y con el cumplimiento de precisos actos de registración administrativa. Por el contrario, los así llamados "N. N." fueron sepultados en horas de la noche, en fosas comunes, sin ataúdes ni elementos de identificación, o en fosas individuales pero sin la necesaria previsión de registro que pudiese garantizar su futura individualización. Así consta en la causa caratulada: "Abad, Ángel y otros s./ Denuncia" (Expte. N° 11-A-82.), tramitada ante el Juzgado Federal N° 1 de esta ciudad. Obra también allí el reconocimiento de los Jueces de Instrucción Militar que intervinieron en dichos actos, en el sentido de que efectivamente las inhumaciones se efectuaron de la forma descripta, y de que a su respecto no se labró ningún tipo de actuación.

De las investigaciones judiciales practicadas con la colaboración de esta Comisión y de la Municipalidad de Córdoba pudo obtenerse, a pesar de las dificultades, la identificación de algunos ciudadanos cuyos cuerpos fueron inhumados en esta forma.

En particular, pudo determinarse que en la fosa común estaban los cuerpos de siete jóvenes, remitidos en Octubre de 1976 a la morgue desde la localidad de los Surgentes, con indicación de haber perecido en "un enfrentamiento", lo que fue desvirtuado por las investigaciones del caso. En ellas se reveló, entre otros detalles, que sus cadáveres habían estado maniatados, lo que permitió finalmente al Juez actuante calificar el hecho como "homicidio" y remitir las actuaciones a su respecto al Juzgado Federal de Bell Ville, competente por razón del lugar.

Esta verificación pudo ser ratificada además con la exhumación parcial de restos y la práctica de dificultosas labores periciales, que permitieron determinar, en un caso, la identidad de la persona a la que pertenecían –uno de los jóvenes asesinados en los Surgentes– los que fueron entregados a sus familiares.

En cuanto a los que permanecen en la condición de "N .N.", ello se debe a la verdadera imposibilidad de identificación que surge de las condiciones y circunstancias hasta aquí reseñadas: la falta de registros y actuaciones y, sobre todo, la inhumación en fosa común que, como pudo comprobarse en la exhumación parcial realizada, torna aleatorio todo esfuerzo en tal sentido por la existencia de restos diseminados y

literalmente mezclados.

Más factible sería el reconocimiento de los cuerpos inhumados en fosas individuales, pero ello estará condicionado a la posibilidad de que familiares o allegados conservaran elementos que –como placas radiográficas, fichas odontológicas, etc,– sean idóneos para intentar una identificación luego de tantos años.

El anexo del presente informe relativo al libro de la Morgue es particularmente ilustrativo sobre la envergadura de estas inhumaciones, y la dificultad de la tarea investigativa.

Pero si la precedente reseña resulta de una gravedad inocultable, por la envergadura cuantitativa de los enterramientos y su carácter clandestino y violatorio de toda norma legal, y humanitaria, mucho más graves son los hechos acreditados en los que ni siquiera se han registrado las inhumaciones en un sitio destinado específicamente a tal fin, como lo es la necrópolis de San Vicente, sino a campo abierto, sin la menor referencia que permitiese su ubicación e identificación. Ello es lo ocurrido en el campo "La Perla", en jurisdicción del Tercer Cuerpo de Ejército.

IV-2 CAMPO LA PERLA

También se ha acreditado la inhumación de numerosos restos humanos en el campo denominado "La Perla" de la Guarnición Militar Córdoba. El testimonio de José Julián Solanille, que trabajó durante largo tiempo en tareas de producción agropecuaria en dicho campo, revela la existencia de varias tumbas dentro de su perímetro. En su relato afirmó haber presenciado un fusilamiento masivo de personas y haber constatado posteriormente que sus cuerpos fueron enterrados en una gran fosa común, en el mismo sitio. También sostuvo haber visto restos humanos inhumados en un pozo de agua abandonado, así como cadáveres expuestos en sitios en los que, posteriormente, verificó señales de haberse practicado pozos, tales como tierra removida y recién apisonada. En una ocasión, dijo asimismo, los animales que tenía a su cargo desenterraron restos humanos dentro del campo, en el sector denominado "Loma del Torito".

Parte de sus afirmaciones fueron ratificadas por su esposa, que con-

vivía en el lugar, que manifestó asimismo haber visto entremezcladas con la comida que recibía para los animales, "vendas ensangrentadas " prendas de vestir y otros elementos de uso humano. Estos episodios acontecieron en los últimos meses de1976.

El ex-gendarme Carlos Beltrán también asistió a una inhumación colectiva en "La Perla", luego de que tres hombres y una mujer embarazada fueran fusilados por personal militar. Los tres hombres habían sido previamente obligados a cavar una fosa de 3 metros por 1,20 metros y 1,80 metros de profundidad. *"Los cuatro cuerpos* –relata– *fueron arrojados a la fosa rociados con cinco litros de nafta. Luego se fabricó un hisopo con un palo, el cual una vez encendido fue arrojado al interior de la fosa, hecho que provocó una fuerte explosión. Durante unos veinte minutos se mantuvo el fuego (...) yo me acerqué y pude observar, en el interior del pozo, a dos de los cuerpos calcinados y como si hubieran reducido su tamaño normal al de 70 ó 90 cm".*

Si el relato precedente es significativo de la intención de ocultar y evitar la identificación de los cadáveres, el testimonio del Teniente 1ro. (RE) Ernesto Facundo Urien no permite abrigar dudas al respecto. En 1979 –explicó el testigo ante la Comisión y ante la Justicia Federal–, con motivo del inminente arribo a Córdoba de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos, personal militar con destino en el Liceo Militar "General Paz" entre el que se contaba un oficial por entonces subordinado de Urien, fue sustraído de sus actividades habituales y enviado reservadamente "en comisión". El testigo relató ante la Comisión su ulterior conocimiento del hecho: *"posteriormente dicho oficial le confía al dicente en qué consistía la actividad que tenía que cumplir, manifestándole que era secreta. Dicha actividad consistía en desenterrar cuerpos en una zona perteneciente al campo de Instrucción del Comando del Tercer Cuerpo de Ejército mediante máquinas viales que ellos mismos debían operar. Dichos cuerpos ya desenterrados (que evidenciaban muestras de no haber sido enterrados ni en cajón, ni en bolsa alguna, diseminados por la zona, algunos con sus documentos) eran introducidos en tambores, en algunos colocando cal viva para luego ser trasladados con destino incierto".*

V- NIÑOS

Uno de los capítulos más tristes y oscuros del terrorismo de Estado con su metodología de desaparición forzada de personas, es el referente a la situación de los menores.

Intentar develar la "lógica" utilizada es acercarse a la irracionalidad de las acciones de aquellos que, ostentando el poder, se consideraron dueños absolutos de vidas y bienes; y tras la pretendida defensa de supuestos valores eliminaron el valor supremo: LA VIDA HUMANA, llegando al aberrante extremo de aniquilarla aún en su período de gestación. Aquellos que reemplazaron el tiempo de los juegos, los cuentos y los parques, por la cruenta realidad de los campos de concentración y del dolor de la separación del hogar y de la imposición de otra identidad, y que cerraron su escalofriante círculo utilizando a los niños como "botín de guerra", deberán imperiosamente responder ante la justicia.

Para llegar al esclarecimiento de estas situaciones y en especial a la localización de los niños nacidos durante el cautiverio de sus madres o de los secuestrados con sus padres, partimos de datos en oportunidades sumamente imprecisos. Muchas de las informaciones eran anónimas y carecían de elementos que facilitaran la búsqueda, lo cual conllevó una ardua tarea de investigación que no siempre pudo ser completada. A la imprecisión de la información recibida, debemos agregar las dificultades encontradas durante los diversos procedimientos por la carencia de datos fidedignos. Muchos de los registros de las instituciones oficiales (penales y de menores) han sido totalmente modificados, no completados correctamente; también el hecho que durante el período 1976-80 se haya contado en algunas instituciones con el sistema de doble regis-

tración, impidió la agilización de los trámites.

A esto se debe sumar aún, que la información en dichos casos ha desaparecido y el personal actuante en ese período se ha retirado o ha sido dado de baja.

A partir de los procedimientos realizados en la Unidad Penintecia-ria N° 5 "Buen Pastor" (cárcel de Mujeres) y la ex Casa Cuna (hoy Hospital Pediátrico del Niño Jesús), de datos suministrados por la Policía Juvenil y del aporte del Consejo del Menor y la Familia, se ha logrado clarificar algunos de los casos. Con esos antecedentes y la subsiguiente tarea de constatación en los legajos de los Juzgados de Menores, se comenzó a transitar un camino de esclarecimiento, el cual deberá ser continuado, por el organismo que suceda en el tiempo a esta Comisión y resuelto totalmente por la Justicia.

Acá sólo debemos dejar constancia del modo de operar de la represión en lo referente a los niños.

Existía en Córdoba un "circuito" integrado por los represores, instituciones y/o particulares encargados de la "reubicación" de los niños, a lo cual se sumaba el aparato de los jueces y abogados que realizaban los trámites pertinentes sin ahondar en las circunstancias de los supuestos abandonados y sin investigar debidamente la procedencia de los menores facilitando así la legitimación de un proceder indudablemente ilegal.

Las 47 denuncias presentadas en nuestra Delegación pueden agruparse en dos temáticas: 1- NIÑOS NACIDOS DURANTE EL CAUTIVERIO DE SUS MADRES; 2- NIÑOS SECUESTRADOS.

Dentro del primer grupo podemos distinguir dos situaciones distintas en relación a las madres: a) Aquellas que siguen en situación de DESAPARECIDAS, de las cuales no se tiene información en cuanto a la continuidad del embarazo, el éxito del parto ni el destino de las criaturas, o las madres que siguen en situación de desaparecidas pero cuyos hijitos han sido entregados a familiares directos (abuelos) a poco de nacer. b) Madres que han sido liberadas con posterioridad, pero que han sufrido todas las consecuencias de la detención, torturas y malos tratos en el tiempo del embarazo, así como la precaria atención en el momento del alumbramiento. En casi todos los casos se dio la separación temporaria hasta la liberación de ellas.

Dentro del segundo grupo (Niños Secuestrados) encontramos también dos situaciones: a) Aquellos que fueron secuestrados con sus padres, que padecieron la privación ilegitima de su libertad, que fueron espectadores, cuando no receptores, de malos tratos; y posteriormente liberados, entregándoselos a sus familiares. b) Los niños que siguen en calidad de desaparecidos.

Presentamos aquí algunos de los casos.

NIÑOS QUE SON SECUESTRADOS CON MOTIVO DE LA DETENCION DE SUS PADRES

A. A. R. -G. 17-(*), en 1976, tenía 4 años, fue secuestrado con su madre Ramona Cristina Galíndez, permaneció dos días en calidad de desaparecido y es el único testigo de la detención de su mamá. El testimonio receptado en esta delegación expresa:

"... Las únicas referencias directas del hecho del secuestro son las que pudo proporcionar el hijo de la desaparecida. La criatura afirma que mientras se dirigía con su madre a la casa de una amiga, de dos automóviles descienden un grupo de hombres armados y comienzan a perseguir a su madre. Después que se apoderan de ella, la introducen en uno de los automóviles; y a él en otro. Desde ese momento ya no vio más a su madre. A los dos días del secuestro la criatura es llevada a la casa de sus abuelos maternos. La persona que lleva la criatura al domicilio de los abuelos es un señor joven vestido de civil, no se identifica y solamente les dice que se hagan cargo de la criatura sin querer dar detalles sobre la situación de la madre. Al día siguiente del secuestro, personal del Ejército se dirigió a la guardería donde la madre lo llevaba habitualmente, y allí interrogan a la encargada de la misma preguntando detalles de la misma y actividad de la desaparecida... ".

Ramona Cristina Galíndez continúa desaparecida.

F. A. -A. 43- (*), la niña F. A. hija de Paula Aybal, efectuó un estremecedor relato a esta Comisión en ocasión de la audiencia efectuada en los autos "DENUNCIA PRESENTADA POR LA CONADEP, REFERIDA A UNA MENOR N. N. SEXO FEMENINO DE 17 AÑOS - PREVENCION" (Juzgado de Menores 3° Nom.):

"... en el año 1977 no pudiendo especificar la fecha con mayores datos, su madre Paula Aybal salió como habitualmente lo hacía, no regresando al hogar. Recuerda que esa misma noche o al día siguiente vinieron unos señores y la llevaron a un lugar que resultó ser el Hospital Militar Córdoba. De allí, luego de permanecer un tiempo no recordando cuanto, una señora que trabajaba en dicho hospital y que es la que actualmente obtuvo la guarda provisoria, comenzó a llevarla a su casa, hasta que finalmente se quedó a vivir con la señora y su familia...".

En 1977 tenía 10 años, en 1984 a los 17 años, se legaliza su situación a través de una guarda provisoria otorgada por el Juzgado de Menores. En la misma audiencia la menor manifestó:

"... su deseo de que no se cambie su apellido, así como también que quisiera saber el destino último de su madre ...".

Testimonios coincidentes revelan que Paula Aybal, –madre de la niña– fue vista en el Campo de La Perla en el curso del año 1977 sin que se conozca cual fue su destino final.

V. M. y S. A. J. -J. 1/2- (*), el denunciante expone que:

"... Que por relato de Tomás y Betty Reiter domiciliados en Claypole (Pcia. Bs. As.) conoce que el 13 de mayo de 1977 a las 23,30 hs. se hace presente personal de Ejército uniformado y armado, en la finca de la calle Tatay 346 donde vivía su hermana y su hijo de tres años de edad, que en la misma finca residía la señora Sara Silvia Ayala y su pequeña hija. En ese momento el personal actuante procede a retirar los menores y hace entrega de ellos al matrimonio Reiter, vecinos de la vivienda ocupada por las fuerzas militares. Estas personas relatan que se escuchan gritos de los habitantes, finalizando todo alrededor de las 4,30 hs. en que son cargados, con vida, en un camión del Ejército las dos mujeres y el esposo de la Sra. Sara F. Ayala. Con posterioridad el matrimonio Reiter entrega los niños a la Jueza Marta Pons del Juzgado de Menores de Banfield, quien al parecer ordena la internación de los mismos en el Hogar Belén de esa ciudad. Luego de 7 años por indicación del matrimonio Reiter se conecta con la familia de Sara F. Ayala quien había obtenido la guarda de la niña V. M. con esa información el testimoniante inicia los trámites ante la Jueza citada. En una de las entrevistas, ésta le manifestó, que: '...Ella, no tenía ninguna obligación de avisar a los familiares del niño S. A. J., que el mismo se encontraba internado en el Hogar Belén de la Ciudad de Banfield'."

Su hermana Lucinda Delfina Juárez y Sara Fulvia Ayala se encuentran hasta el presente desaparecidas.

A. F. K. -V. 17- (*). El niño de un año y cinco meses de edad ingresa a la ex-Casa Cuna de acuerdo a la constancia obrante en el respectivo legajo que dice: *"... con fecha 22 de Setiembre de 1976 ingresa a esta Casa Cuna el menor A.F .K. de aproximadamente 1 año y medio de edad, traído por personal de la Seccional 1ra. de Policía... quienes manifestaron que el menor fue rescatado por la Policía Militar en un allanamiento realizado en la zona céntrica."*. Dicha constancia que reviste el carácter de comunicación al Sr. Juez de Menores de 1ra. Nominación, es seguida de un oficio del citado Juez dirigido al Director de la Casa Cuna en el que se ordena entregar al menor A. F. K. a su abuela materna N. T. de V. en razón de habérsele otorgado la guarda del menor. En la foja siguiente del legajo, el administrador de la Casa Cuna Contador José A. Lozada contesta el oficio del Juez en los siguientes términos: *"... Atento a su oficio de fecha 28/09/76 solicitando la entrega del menor A. F. K., cumplimos en informar a Ud. que el menor de referencia no puede ser entregado a su abuela Sra. N. T. de V. por estar bajo la custodia de la IV Brigada de Ejército. Sin otro particular saludamos a S. S. muy atte. .. ".*

Esta Comisión tomó declaración en relación al caso de la Sra. N. T. de V. quien manifiesta:

"... nos enteramos por una información que nos dieron que el niño estaba en la Casa Cuna en la calle Castro Barros. Allí nos dirigimos y el Director extraoficialmente reconoció por una foto que el niño estaba alojado en ese lugar pero tenía órdenes de no dejarlo ver y nos enteramos que estaban esperando que mi hija fuera a buscarlo para detenerla. Que es así que iniciamos numerosas gestiones ante las autoridades militares hasta que por fin logramos, en la Casa Cuna, verlo de lejos en manos de una monja. En el Juzgado de Menores nos dan una autorización para que sea entregado, pero por una contraorden firmada por el Coronel Huber en la Casa Cuna no se logra la entrega del niño. En varias oportunidades

tuvimos contactos con mi nieto ya que nos permitían estar en el patio. Que pasados 20 días de gestiones ante autoridades militares y de la Casa Cuna llega a mi domicilio una nota de la Policía donde me comunican que pasara a retirar el niño. El día 19 de octubre por orden del Comando de Ejército me es entregado mi nieto."

Los dichos de la Sra. N. T. de V. son corroborados por las declaraciones receptadas por esta Comisión a las Hermanas Monserrat Tribo y Asunción Medrano Mateo en la sede de la ex-Casa Cuna y las constancias que obran en el legajo del niño A. F. K. en el mes de Setiembre de 1976: *"... durante ese período y por orden de autoridad militar, permaneció en el establecimiento un grupo de custodia compuesto por soldados que ocupaban la planta baja y el 1er. piso, pernoctando debajo de las escaleras, que durante el día registraban la entrada de personas, solicitando documentos personales a cada uno que ingresaba. Que la guardia estaba también en el lugar donde se encontraba el menor y los demás niños internados y que el niño A. F. K. tenía custodia personal permanente..."*. Por su parte el legajo del niño concluye con una nota cuyo contenido principal dice: *"... Por la presente autorizo a la Sra. N. T. de V a retirar para su tenencia de la Casa Cuna al niño A. F. K. nacido el ...de Febrero de 1975 ...La presente autorización se extiende a los 15 días del mes de Octubre de 1976..."*. La misma está firmada por el Gral. de Brigada Juan Bautista Sasiain en su carácter de Cte. de la 4ta. Brigada Aerotransportada. La madre del niño fue secuestrada poco tiempo después. Sin que se conozca su paradero hasta este momento.

MARÍA DE LAS MERCEDES FLEITAS de ARGÜELLO -F. 17- (*). El testimonio aportado a la CONADEP por la madre de la desaparecida narra:

"... por medio de un comunicado periodístico emitido por el Comando del 3er. Cuerpo de Ejército con asiento en la Ciudad de Córdoba, nos enteramos que el 23 de setiembre de 1976, en horas de la noche I. C. A., fue muerto por una patrulla de efectivos de la 4ta. Brigada Aerotransportada. Mi hija fue herida y detenida e internada en el Hospital Militar de Córdoba. F. M. (hijo de María de Argüello de 18 meses de edad) nos fue entregado a los abuelos maternos y paternos, por disposición del Señor Juez Militar que entiende en la causa. Mi hija María de las Mercedes posteriormente fue derivada a la Enfermería de la 4ta. Brigada Aerotransportada... El 5 de octubre de 1976 visitamos a nuestra hija... desde ese momento perdimos contacto con nuestra hija, y no hemos podido obtener información concreta sobre su paradero... El 24 de enero de 1977 nos comunican que mi hija ya no se encontraba alojada en la 4ta. Brigada Aerotransportada... hasta el día de la fecha no hemos recibido comunicación alguna."

María de las Mercedes sigue desaparecida. F. M., hijo de la desaparecida, fue alojado transitoriamente en la ex Casa Cuna y en la actualidad se encuentra a cargo de sus abuelos, por disposición Judicial.

V-2 SECUESTROS DE MUJERES EMARAZADAS Y QUE DIERON A LUZ MIENTRAS ESTABAN EN CAUTIVERIO.

Nos referiremos en esta parte a aquellas situaciones de mujeres que estando embarazadas, dieron a luz o se tienen indicios de que el parto se produjo y que aún continúan en la condición de desaparecidas.

SILVINA MÓNICA PARODI DE OROZCO -P. 45- (*). La denuncia presentada por su madre, Sonia Herminia Torres, expresa:

"... Que el día 26 de marzo de 1976, siendo aproximadamente las 18 hs. se hicieron presentes en el domicilio que ocupaba mi hija y su esposo Daniel F. Orozco, civiles fuertemente armados (alrededor de nueve) y que se movilizaban en tres automóviles. Luego de ingresar a la casa proceden a reducir a ambos, escuchándose gritos y aullidos de dolor indicadores de que habrían sido duramente castigados para posteriormente ser sacados hacia los automóviles, cubiertos desde la cabeza hasta los pies con frazadas. Mi hija se encontraba embarazada de seis meses y medio. Fueron testigos de este hecho la cuidadora de la obra que se construía en la parte anterior del lote y sus cuatro hijos, y los vecinos que ocupan la vivienda ubicada al 1470 de la calle Coronel Olmedo...",

La Sra. Sonia H. Torres ha aportado a esta Comisión diversos elementos que son producto de la intensa búsqueda de su hija a lo largo de estos años; entre ellos se destacan la declaración efectuada por una

persona que estuvo secuestrada en La Perla y que fuera posteriormente liberada, ante un organismo de derechos humanos, pero no ratificada ante esta Delegación. En dicho testimonio C. Z. expresa: *"Mónica Parodi, embarazada en avanzado estado de gravidez, fue secuestrada por O.P. 3, de civil, armados, el 27/3/76. Yo la veo únicamente; me dice que a ella no la tocan porque estaba embarazada y que sería llevada al Buen Pastor para tener el bebé"*. Otro elemento aportado por la denunciante y corroborado por esta Comisión es el que surge de la declaración de la Hna. Asunción Medrano de la ex-Casa Cuna quien expone:

"... en relación a la Sra. Silvina Mónica Parodi recuerda que acompañó a su hermana –a quien conocí pues se desempeñaba como voluntaria de la Institución, hasta la U.P.5. –Buen Pastor– para requerir información sobre la detención en ese establecimiento de Silvina Mónica, que allí fueron atendidas por la Directora quien procedió a mostrarles la lista de detenidas donde figuraba la Sra. de Parodi y le manifestó que había dado a luz un varón y posteriormente –dos o tres días antes de su visita– había sido trasladada junto con el niño, a un lugar del sur del país que no precisó... ".

Esta Comisión inspeccionó los libros de ingreso de la U. P. 5 sin encontrar registro alguno, así mismo requirió los libros de enfermería de la cárcel Buen Pastor recibiendo como repuesta que las correspondientes a los años 1976-1977 no se encontraban por haber sido extraviados. La Comisión no considera agotada la búsqueda y aconseja iniciar el trámite judicial a los efectos de impulsar una profunda investigación en base a los indicios que marcan la posibilidad de que la Sra. de Parodi diera a luz mientras sufría su cautiverio.

DALILA MATILDE BESSIO de DELGADO - El hermano de la víctima denunció a esta Delegación los hechos que le constan en relación al secuestro de la Sra. Bessio de Delgado, ocurrido el 12-4-1977, en la localidad de La Falda, cuando se encontraba embarazada de siete meses. Su testimonio dice:

"Según relato de los vecinos, el domicilio de la víctima fue allanado y totalmente desvalijado. Intervinieron grupos de individuos vestidos de civil, fuertemente armados...".

El día 21 de junio de 1977, en la ciudad de Rosario, una pareja joven llegó al domicilio de los padres de D., los cuales se encontraban ausentes por haber viajado a Córdoba, trayendo una criatura, hija de la víctima que había nacido en cautiverio. Al no encontrar a los padres, la entregan a un familiar, que vivía en una casa próxima, junto con una carta.

Según lo atestigua la publicación del diario La Voz del Interior del 29-1-1984, el hijo de D. nació en el Hospital Militar. Dalila Matilde Bessio de Delgado y su esposo siguen desaparecidos.

RITA ALES de ESPÍNDOLA -A. 7- (*). Desaparecida junto a su esposo Gerardo Espíndola -E. 7-, el 29 de diciembre de 1977. El testimonio de la madre de Rita Ales dice:

"... Mis hijos fueron secuestrados por un grupo de personas comandados por un individuo que se desempeña en el 3er. Cuerpo de Ejército con asiento en La Calera; dichos individuos solicitaron a la vecina... un asador y durante el mediodía hicieron un asado... Faltaron de la caja del negocio de mis hijos treinta millones de pesos moneda nacional y otros enseres de la casa... los automóviles fueron encontrados en el camino a Córdoba por varios turistas que reconocieron a mis hijos. Mi hija Rita llevaba por entonces su sexto mes de embarazo. Desde entonces peregriné por todas las unidades carcelarias, militares y policiales sin obtener ningún resultado sobre sus paraderos ni razones de tal proceder... El día 5 de marzo de 1978, a las 12 de la noche se presentaron en mi domicilio tres personas, dos hombres y una mujer, tras inmovilizarme y cubrirme los ojos, me dejaron en la cama una bebita de cinco días, diciéndome ser de Rita; la criatura venía con ajuar y leche. Según el papel que me dejaron la niña se llama M. V. ... ".

Según otros testimonios Rita Ales y su esposo Gerardo Espíndola fueron vistos en La Perla. De estos testimonios también se desprende que el alumbramiento tuvo lugar en el Hospital Militar.

V-3 - MUJERES EMBARAZADAS QUE DIERON A LUZ EN CAUTIVERIO Y POSTERIORMENTE FUERON LIBERADAS.

M. I. G -G. 43- (*). Secuestrada a mediados de julio de 1977. El presente testimonio es uno de los ejemplos del calvario transitado por

las mujeres embarazadas que padecieron todo tipo de torturas y tormentos durante su detención ilegal. Así narra M. I. G. lo sucedido luego de haber sido secuestrada en la vía pública:

"... Luego de un viaje de casi media hora llegamos a un lugar que por comentarios era La Perla. Allí me introducen a una oficina con varias personas adentro y muchos reflectores con luz potente... En el primer interrogatorio estaba presente escribiendo a máquina e interrogando 'Paco Pinchevsky', 'Luís Manzanelli', 'Gino', un tal 'Yanqui'... ; me dicen que soy judía y me insultan. Después me llevan a un galpón... allí hay una cama de bronce sin colchón con elástico viejo de resortes lo que llamaban 'la parrilla'. Allí me desnudan y atan a la cama de pies y manos y comienzan a torturarme con picana eléctrica por todo el cuerpo. Quiero señalar expresamente que estaba embarazada de dos meses y medio."

Continuando con su testimonio M. I. G. relata, que:

" ...En cierta oportunidad en que luego de una sesión de interrogatorio y tortura su estado físico requiere de asistencia... un gendarme dice: 'hay que traer a la doctora'. Así llega una mujer a quien le dicen Dora... era quien atendía a los detenidos y sabía datos acerca de los allanamientos... Quiero señalar expresamente que ante mi situación de embarazo tuve grandes problemas físicos y en toda oportunidad me atendió la doctora Zárate de Privitera... Me siguieron interrogando y sometiendo en varias oportunidades a todo tipo de torturas, golpes, amenazas de muerte, golpes de goma, golpes en los oídos... patadas ... después de estar casi dos meses en La Perla me trasladan al Campo de La Ribera. El motivo del traslado era que estaba embarazada. En el Campo estuve en una habitación grande con mucha gente todos amontonados, siempre vendada. En el Campo de La Ribera, estuve casi una semana y de allí nos trasladan en un camión a la Peniteciaría del Barrio San Martín En la Peniteciaria estoy un año y meses y de allí me liberan. Tuve a mi hijo en la Maternidad Provincial".

En conclusión, sí podemos catalogar de irracional, inhumana y tenebrosa la metodología de la represión ilegal, si comenzamos esta tarea de develar este aparato montado y sostenido sobre presupuestos de muerte y si todo esto nos confronta con la urgencia de su desmantelamiento total, para poder edificar la vida de nuestra sociedad sobre la

verdadera libertad y una paz perdurable, no podemos aceptar aquí los silenciamientos, los ocultamientos, la negativa a contribuir para que la verdad salga a luz plenamente. Por ello, al pensar en estos niños, pensamos en la vida. Encontrarlos responderá a la búsqueda angustiosa de sus familiares; y sobre todo, devolverles su verdadera identidad es tarea permanente e innegable de aquellos que se precien de verdaderos pacificadores y reconciliadores en medio de un cuerpo social dolorido y resquebrajado.

VI - SAQUEOS

SAQUEO Y DESTRUCCIÓN

Esta Delegación Córdoba de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, ha recibido denuncias referidas a la comisión, en forma simultánea con la desaparición de las personas, de delitos patrimoniales cometidos por los secuestradores.

Entre esas figuras delictivas, se debe mencionar el saqueo, el robo de automotores, la explotación en beneficio propio de inmuebles pertenecientes a personas secuestradas, la destrucción de viviendas con el objeto de desvalijarlas o de disminuir por ese medio su presencia, la apropiación de establecimientos comerciales, etc. De todas estas figuras, existen los testimonios presentados por los damnificados o sus familiares.

S. O. V. -V. 30- (*), secuestrado el día 5 de diciembre de 1977 en una quinta de propiedad de su padre ubicada en Guiñazú, expresa:

"... Cuando recupera su libertad va con su madre a la quinta de Guiñazú en varias oportunidades, viendo que la misma estaba ocupada por personal militar del Liceo General Paz, conscriptos y suboficiales, y que en varias oportunidades entraban y salían Unimogs del Ejército. En dos oportunidades que fueron autorizados para entrar vieron que no quedaba nada en la casa, ni muebles ni sanitarios, faltaban algunos pisos. Asimismo, constatan la falta de herramientas un tractor que fue comprado con la propiedad, una rastra disco, un jeep que era propiedad de Mogilder, un arado chi-

co, una pick-up Chevrolet color blanco propiedad del padre del dicente. Al requerir por dichos bienes se les explicó que estaban en el Liceo. Además habían quemado los frutales. En conversación con un vecino de la quinta Sr. L. O., este les cuenta que vió cuando particulares sacaban de la casa los muebles, cubiertos, vajillas, que actuaban civiles militares uniformados".

MÓNICA ROXANA CHERTKOFF -CH. 5- (*), en la denuncia que formulan los familiares ante esta Delegación expresan:

" ...Al retornar al domicilio... observa que el mismo había sido allanado por fuerzas del Ejército, destruida la puerta, requisado totalmente y muchos de los elementos de su propiedad destruidos o robados".

JUAN CARLOS BAZÁN -B. 30- (*) Coincidente el testimonio de la madre de este desaparecido cuando expresa:

"... Al regresar al hogar de 25 de Mayo N° 1969, dpto. 1, Barrio General Paz, comprueba que le falta un televisor, un aparato de aire acondicionado, herramientas varias pertenecientes al Banco, anillo de oro, reloj pulsera. Asimismo, el automóvil de su hijo Juan Carlos Bazán, Peugeot Mod. T4B, año 1970, motor N° 102614, patente B-434543, no apareció nunca más".

LUCÍA PINO -P. 23- (*). El testimonio prestado ante esta Delegación y relacionado con su desaparición, expresa:

"... Luego del hecho, el testimoniante con otros vecinos ingresan al negocio que había quedado abierto y comprueban que éste había sido totalmente saqueado".

D. A. G. C. -G. 39- (*), en su testimonio expresa:

"...La vivienda fue totalmente saqueada, destruyéndose muebles y mampostería en busca, según decían, de armamentos, incluso fue destruida la Capilla".

En el inmueble habitaba el Superior Santiago Weeks y otros seminaristas de la Orden de La Salette.

RAÚL GONZÁLEZ ITURBE -G.3- (*), desaparecido el 10 de febrero de 1977, aproximadamente a las 24,00 horas o a las primeras horas del día siguiente. Una comisión identificada como policial, vistiendo de civil y exhibiendo armas de grueso calibre, conduciéndose en un Ford Falcon y contando con el apoyo de dos vehículos policiales, al parecer de Informaciones y Seguridad, procede a detener a Raúl González Iturbe. En la declaración prestada a esta Comisión se expresa: *"... Cuando el referido empleado M. A. O. regresaba de comprar una botella de gaseosa, se ve impedido de avanzar e ingresar al taller, por el operativo que se estaba llevando a cabo en el mismo, o sea en el domicilio de Castro Barros N° 946... si bien no puede avanzar por impedimento de los uniformados, alcanza a ver lo siguiente: en uno de los patrulleros estaba una persona de sexo femenino –no sabe si estaba detenida o señalando el taller–: esta persona supo ser habitue del taller y contaba con la amistad de Raúl, se llama Inés Ferreyra.* El taller mecánico habría sido frecuentado por personas vinculadas con la Policía de la Provincia. Incluso se expresa en la denuncia que: *"... El Sr. J. K., comerciante vecino del taller, aseguró que eran habitúes al taller el Brig. Raúl Oscar Lacabanne y el Comisario Navarro".* También se manifiesta que: *"... vió el Sr. M. A. O. que Raúl era retirado en el Falcon, no pudiendo notar expresión alguna por la distancia que debió obligatoriamente guardar...".* Continúa la denuncia expresando: *"... al día siguiente estas personas se apersonaron en el domicilio del empleado M. A. O, se conducían en otro automóvil, lo llevaban a Raúl González Iturbe en el asiento de atrás, entre dos personas, el objeto de la visita fue amenazarlo de muerte si contaba lo que estaba sucediendo; la esposa de M.A.O. alcanzó a ver por la ventana a González Iturbe, quien se encontraba aparentemente desvanecido en el asiento posterior del vehículo, entre dos personas vestidas de civil".* Agrega luego: *"...La sorpresa mayor se la llevó M. A.O. el día que se presentó a trabajar y comprobó que estas personas habían procedido a retirar infinidad de elementos de valor y herramientas pertenecientes a Raúl González Iturbe, como asimismo se constituyeron en virtuales dueños del taller, ingresando autos de distintos modelos particulares y autos oficiales de la policía, como también vendían repuestos de propiedad de Raúl...".* En relación con el grupo que operaba en el taller expresa *"... el jefe del mismo se llamaba Víctor Martínez, manifestó a R. G. I. (hermano de la víctima) que el taller era apropiado provisoriamente,*

en utilidad a la lucha contra la subversión y que había que colaborar. Con respecto a Raúl dijo que lo habían detenido por orden superior". Agrega que *"... después de transcurrido un tiempo desde el secuestro de Raúl González Iturbe, los ocupantes del taller procedieron a retirarse con todos los elementos pertenecientes a Raúl, a otro lugar que según versiones sería un taller ubicado en Alta Córdoba, propiedad de un tal 'Gato' Flores, integrante también del grupo"* .

VII - ANEXOS

VII-1 MORGUE JUDICIAL

A través del prolijo análisis de distintos elementos y antecedentes obrantes en la Delegación Córdoba de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas, se ha podido comprobar, que cientos de ciudadanos declarados "muertos en enfrentamientos por las fuerzas de seguridad", cuyos cadáveres ingresaron a la Morgue Judicial entre los años 1975 y 1978, perdieron la vida en circunstancias que pueden enmarcarse dentro de distintos supuestos, tales como fusilamientos, muerte a consecuencia de torturas, aplicación de la "ley de fugas", falsos enfrentamientos, etc. La gran mayoría de los casos precedidos por innumeras irregularidades. Han quedado como constancias indubitables las actuaciones realizadas en esfera de la Justicia Federal y de los Juzgados de Instrucción las repuestas de los organismos de seguridad a los recursos de Habeas Corpus interpuestos en favor de las víctimas; los informes de los médicos forenses; los certificados de defunción tramitados ante el Registro Civil; los diagnósticos de facultativos particulares y las registraciones del Libro Índice de la Morgue Judicial, entre otros.

Muchos de los antecedentes de los cadáveres ingresados a la Morgue no han sido localizados para su consulta. Quienes tenían bajo su dirección la mencionada dependencia, no tomaron las medidas necesarias para el cuidadoso archivo de dichos elementos, incurriendo en una manifiesta irregularidad que trasciende el mero plano administrativo.

No obstante ello esta Delegación ha podido comprobar, ciertamente, la verdadera suerte corrida por muchos de los trescientos catorce individuos a quienes se incluyeron en partes oficiales como presuntos "muertos en enfrentamientas" o "intentos de fuga". Del Libro Índice de la Morgue Judicial se extractaron comprobaciones sumamente concluyentes.

VII-2 DESPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, EN EL PERÍODO ANTERIOR AL 24 DE MARZO DE 1976

Como ya se ha dicho esta Delegación ha recibido cincuenta y dos denuncias sobre la desaparición de personas, hechos ocurridos con anterioridad al pronunciamiento militar del 24 de marzo de 1976.

Un análisis de las fechas en que se produjeron las referidas desapariciones, lleva a las siguientes conclusiones:

a) Se inician un año antes de la fecha mencionada con la detención de María de las Mercedes Gómez, el 21 de marzo de 1975. Puede considerarse este hecho como un acontecimiento casi aislado puesto que el mismo día es detenida Graciela del Valle Maorenzic y, hasta setiembre de ese año no vuelven a consumarse nuevas desapariciones.

b) Que si bien entre el 5 de setiembre y el 12 de noviembre de 1975 se registran ocho nuevos casos, la inmensa mayoría –cuarenta y dos casos sobre los cincuenta y dos denunciados– se concentra entre diciembre de 1975 y el 9 de marzo de 1976. El mes de diciembre de 1975 tiene una especial significación por cuanto es coincidente con las probanzas judiciales obrantes en los autos caratulados "COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS FORMULA DENUNCIA s/muerte de AMELIA NÉLIDA INSAURRALDE (Expte. 277/84, Juzgado Federal N° 2) en las que se acredita en forma fehaciente que en esa fecha se transformó la prisión militar de Campo de la Ribera como centro clandestino de detención de civiles. En efecto en los autos mencionados (fs. 69/70) consta la declaración testimonial presentada por el Tte. Cnel. Juan Carlos Lona de fecha 27/6/84. En la misma el testigo expresa: *"que se desempeñó como Jefe de la Prisión Militar de Encausados Córdoba, a partir de mediados de diciembre de 1971 hasta los primeros días de diciembre de 1977 con asiento actualmente en el Campo de la Ribera, en las proximidades del Cementerio San Vicente.... Que el personal a ordenes del dicente permaneció en ese lugar desde que se hizo cargo de esa jefatura hasta los primeros días del mes de diciembre de 1975, en que se traslada con todos sus efectivos, entre los que se incluia... al personal que cumplía servicios permanentes y el personal de internos con estado militar...el destino del traslado eran los cuarteles del comando del 3er Cuerpo de Ejército, ubicado en la zona de los cuarteles de la guarnición La Calera".* En relación al destino de la sede de la Cárcel Militar Campo de la Ribera el declarante expresa: *"... Además la responsabilidad directa del penal en donde pudieran estar alojadas personas extrañas a su estado militar, eran responsabilidad de las autoridades del Comando del 3er. Cuerpo de Ejército y del Comando de la 4ta. Brigada de Infantería Aerotransportada..."*

Los dichos del Jefe formal de la Ribera son coincidentes con los expuestos por el Gral. Juan Bautista Sasiaín, que constan a fs. 8 (Acta de declaración indagatoria) de los autos arriba indicados:

El Acta a fs. 88 dice: *"Preguntado si La Ribera era un lugar de detención de Civiles. Respondió: QUE SÍ. Preguntado quién era el responsable militar, respondió:QUE EL PENAL MILITAR TENÍA ESE ELEMENTO DE SEGURIDAD, ES DECIR LA GENDARMERÍA, QUE NO HABÍA RESPONSABLE. ALLÍ TRABAJABAN PARA LA DETENCIÓN GUARDIA DE SEGURIDAD, PERSONAL DE GENDARMERÍA QUE SE RELEVABA CADA QUINCE O VEINTE DÍAS"*

El Sr. Juez al dictar la Resolución N° 169/84 en los autos de referencia es concluyente en relación a la función que cumpliera el Campo de la Ribera desde la fecha que indicara el Tte. Cnel. Lona. Así en el considerando B-4, al valorar la declaración del testigo, expresa *"En consecuencia atento al cargo que detentaba el declarante (lo cual permite tener sus dichos como una fundada y autorizada versión) resulta claro que el responsable inmediato de la Prisión Militar era el procesado Sasiaín y en el orden jerárquico superior el Comandante de Cuerpo, Gral. Luciano Benjamín Menéndez".*

Por su parte el considerando IV-5 de la misma resolución dice: *"Que lo determinado más arriba puede observarse claramente que el lugar de detención Campo de la Ribera no era una Prisión Militar, si-*

no un establecimiento de detención de civiles que conservó, sin embargo esta denominación, que no es discutible en cuanto a tal, pero sí en orden a su finalidad en tal sentido, conforme al organigrama confeccionado por Sasiaín a fs. 93; la responsabilidad funcional máxima correspondía al titular del área 311"

Desapariciones producidas con anterioridad al 24 de marzo de 1976 denunciadas en esta Delegación:

GÓMEZ, María de las Mercedes.	21/3/75
MAORENZIC, Graciela del Valle	21/3/75
REYNA, Francisco Irineo	5/9/75
MORÁN, Miguel Angel	16/10/75
CHABROL, Oscar Domingo	18/10/75
CHABROL, Juan José	18/10/75
FERRERO, José Miguel	18/10/75
MORINI, Miguel Ángel.	22/10/75
MÁRQUEZ, Luís Ernesto	28/10/75
OCHOA, Hugo Estanislao	12/11/75
GÓMEZ GRANJA, Lila Rosa	6/12/75
SAIBENE, Ricardo	6/12/75
AGÜERO, Tomás Rodolfo	8/12/75
LEDESMA de COMBA, Marta Susana	10/12/75
COMBA, Sergio Héctor	10/12/75
RODRIGUEZ, Jorge Oscar	15/12/75
ALONSO, Martín Orlando	16/12/75
DE CICCO de MOUKARZEL, Alicia Esther	12/12/75
RIVERO, Vicente Manuel	16/12/75
MARZO, José Luís	16/12/75
LASO, Juan José	23/12/75
COLAUTTI LÓPEZ, Hugo Francisco	24/12/75
MESAGLI, Osvaldo Raúl	30/12/75
ALMADA, Elio Alberto	30/12/75
SCOCCO, Eduardo Luís	30/12/75
WAQUIN, Gloria Isabel	7/1/76
WAQUIN, Norma Elinor	7/1/76
MOTTA, Rubén Hugo	8/1/76

ALONSO, Severino	8/1/76
ANNONE, Humberto	8/1/76
FERRARI de SUÁREZ, Dina Silvia	8/1/76
LÓPEZ, Luís Alberto	8/1/76
BAUDRACCO, Ángel Santiago	8/1/76
LÓPEZ, José Eudoro del Pilar	8/1/76
MARTÍNEZ de MARTINI, Marta Irene	8/1/76
OBERLIN, Héctor Guillermo	8/1/76
SUÁREZ, Osvaldo Ramón	8/1/76
TESTA, Ana María	8/1/76
SOSA, María del Carmen	9/1/76
RAVASI, Osvaldo Raúl	6/1/76
ROTH Carlos Guillermo	9/1/76
SUÁREZ DE MARTÍNEZ, Silvia Graciela	10/1/76
CAFFARATTI, Juan Alberto	15/1/76
CAFANI, Humberto Miguel	26/2/76
DUCLOS, Eduardo Agustín	26/2/76
SCIUTO de DUCLOS, Alicia Noemí	26/2/76
RICCIARDI de CAFANI, Mirta Susana	26/2/76
CUELLO, Daniel del Valle	9/3/76
FLORES, Pedro Ventura	9/3/76
VACA NARVAJA, Miguel Hugo	10/3/76
LESCANO, Luis Alejandro	13/3/76
PATAT, Víctor Hugo	20/3/76

VIII-3 PRESENTACIONES A LA JUSTICIA FEDERAL Y PROVINCIAL TRAMITADAS POR LA DELEGACIÓN CÓRDOBA DE LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS

Autos caratulados "COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS - FORMULA DENUNCIA" (Expte. 13 - C-1984) originada en la Denuncia elevada por la CO.NA. DE. P. por la desaparición de María Luisa Salto. En dichos autos existe resolución

de la Cámara Federal confirmando la declaración de incompetencia declarada en Primera Instancia por lo que actualmente se encuentra en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Autos caratulados "COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS - FORMULA DENUNCIA" sobre muerte de Nélida Amelia Insaurralde (Expte. 277/84). Por resolución de fecha 5 de Julio de 1984 el Juez Federal Dr. Gustavo Becerra Ferrer resuelve declarar la incompetencia del Tribunal, mantener la detención del imputado, Gral. Juan B.Sasiain y remitir los autos al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Autos caratulados COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DE SAPARICIÓN DE PERSONAS s /DENUNCIA" (Expte. 19-C-849) originado la elevación de denuncia referido a los delitos cometidos en el Centro de Detención de La Perla. Dichos autos fueron acumulados a los caratulados "QUERELLA c/Gral. Luciano Menéndez" (Exp. 1-Q-84) en los que el Sr. Juez Federal Dr. Gustavo Becerra Ferrer en suplencia en el Juzgado Federal N°1, resolvió la incompetencia del Tribunal. Habiendo sido apelada la resolución, la misma se encuentra radicada en la Cámara Federal de Apelaciones.

Autos caratulados "COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS - DELEGACIÓN CÓRDOBA FORMULA LA DENUNCIA POR SECUESTROS, ROBO, DAÑO Y APREMIOS ILEGALES" (Expte. 315-84) originado en la elevación de denuncias referido al Centro de Detención "La Ribera". El Juez Federal Dr. Gustavo Becerra Ferrer titular del Juzgado Federal N° 2, no hizo lugar a los planteos de incompetencias formulados por el Procurador Fiscal y el Juez Militar, encontrándose la causa en estado de instrucción.

Autos caratulados "COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS - SU DENUNCIA", (Expte. 20-C- 84) originado en la elevación de Denuncia referido al Centro de Detención "CASA DE HIDRÁULICA". En dichos autos el Juez Federal Miguel RODRIGUEZ VILLAFAÑE, titular del Juzgado Federal N°1, declaró la competencia del Tribunal y la causa se encuentra en estado de instrucción, habiéndose cumplido un conjunto de diligencias que desarrollan la investigación en forma significativa. Entre ellas se destacan los relevamientos subacuáticos del Dique "SAN ROQUE" que permiten

corroborar varios de los hechos denunciados. Los testimonios obrantes de esta Delegación y que fueran oportunamente acompañados a la elevación de denuncia, coinciden en señalar que el mencionado Centro de Detención, a la época de la comisión de los ilícitos investigados, estuvo bajo control de personal perteneciente a la División Informaciones de la Policía Provincial.

Autos caratulados "COMISIÓN NACIONAL SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS - Delegación CÓRDOBA - FORMULA DENUNCIA POR APREMIOS ILEGALES, HOMICIDIO Y OTROS DE DELITOS" (Expte. 327/84) originado en la presentación del testimonio del Sr. Fermín DE LOS SANTOS, referido a hechos cometidos por civiles y militares en el Centro de Detención de "LA PERLA". Radicada en el Juzgado Federal N°2, luego de realizar una importante actividad de instrucción se resuelve: declarar la incompetencia parcial del Tribunal. Mantener la detención del Mayor Ernesto G. BARREIRO, Capitán Héctor P. VERGÉZ y Suboficial Principal Luis A. MANZANELLI, quienes son puestos a disposición del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Mantener la Orden de Captura contra el Capitán (R) Jorge E. ACOSTA. Ordenar el procesamiento y prisión preventiva de José Arnoldo LÓPEZ y Dora Emma ZÁRATE y ordenar la captura de Jorge ROMERO, Emilio MERLO, Ricardo LARDONE y Ricardo LUJAN.

El testimonio acompañado a la elevación de la denuncia referida señala entre otras apreciaciones:

"Que respecto al personal militar y/o civil existente en LA PERLA, expresa: Que el CORONEL BOLLACINI alias 'GERENTE' o 'NONO', se trataba de una persona de aproximadamente sesenta años de edad, prácticamente calvo con el poco cabello que le quedaba peinado a la gomina, de cara rugosa, tez clara, con aspecto de bebedor, quien era supervisor del campo: TENIENTE CORONEL HERMES RODRIGUEZ, alias 'SALAME', de acuerdo al apodo con que se referían los otros miembros del personal actuante, quien de acuerdo a sus propios dichos habría tenido a su cargo un operativo en la ciudad de Cosquín en el que se secuestró a una persona de edad avanzada, trasladándola a LA PERLA que presuntamente sería el Sr. JACOBO LERNER... El mencionado HERMES RODRIGUEZ era una persona de más de cincuenta años, de alrededor de un metro noventa de estatura, pelo cano-

so, peinado a la gomina, con raya, cutis blanco, ojos celestes claros, bigotes, de vestimentas muy inusuales para su edad, vale decir propia de gente muy joven, de aspecto impecable .... Que con referencia al Teniente Primero JUAN CARLOS GONZÁLEZ (a) MONSEÑOR o JUAN XXIII, de más o menos un metro setenta y cinco de alto, calvicie incipiente, delgado, con nariz grande y aguileña, que era segundo responsable del Grupo Operativo, después de ACOSTA interviniendo en los operativos anteriormente señalados de ARAUJO, LESGART, MESCHIATTI, y GONZÁLEZ de JENSEN... Que con referencia al Capitán GUSTAVO DIEDRICH o DIETRICH (a) LEÓN, de más de un metro setenta y cinco de estatura, cabello bien negro peinado con raya, con mejillas rosadas, tez morena y una cicatriz en la mejilla derecha, con aspecto de ebrio, era responsable ideológico de todo el Destacamento y era el Jefe efectivo del Destacamento 141 que mantenía las conexiones específicamente con el Comando del 3er. Cuerpo de Ejército ...Que con respecto a personal militar de jerarquía de Sub-Oficiales, recuerda a MAGALDI (a) CURA, de más o menos un metro setenta y cinco a uno setenta, de más de cuarenta años de edad, pelado morocho, cara triangular, sin bigotes, ojos chiquitos y huidizos, boca amplia de labios finos de voz muy suave y que la utilizaba para hacerse pasar por sacerdote ante los detenidos...Que preguntado el testimoniante si existía alguna relación y/o vinculación con el Hospital Militar, expresa que la relación la mantenía el Teniente Primero ACOSTA con el Dr. ABRAMOR, que era médico del Hospital Militar y el que había efectuado diferentes servicios a secuestrados en LA PERLA, que habrían ingresado clandestinamente al Hospital Militar ...". Preguntado sobre que conocimiento tiene del destino de 10 niños nacidos en cautiverio expresa que los niños ROSSI y MARÍA JOSÉ LUJÁN, se hizo cargo el Comandante de Gendarmería QUIJANO."

Autos caratulados "DENUNCIA formulada por YRRAZABAL, ANDRÉS AVELINO y BELTRÁN, Carlos (Expte. 7-D-84)" originado en la elevación de los testimonios receptados por la DELEGACIÓN CÓRDOBA de los ex-gendarmes mencionados en la carátula el Juez Federal, Dr. Miguel RODRIGUEZ VILLAFAÑE resolvió declarar la incompetencia del Tribunal y remitir la causa al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Autos "DENUNCIA formulada por la DELEGACIÓN CÓRDOBA

de la COMISIÓN NACIONAL SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS" Por ante el Juzgado Federal N° 3 referido al secuestro y posterior desaparición del Dr. Miguel Hugo VACA NARVAJA.

"DENUNCIA formulada por Rubén ARROYO de la CONADEP" que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción de 5ta. Nominación de la Provincia de Córdoba referida al secuestro y posterior desaparición del Sr. RAÚL GONZÁLEZ ITURBE. En dicha causa se investigan graves delitos en los que estarían involucrados, como presuntos autores de privación ilegitima de la libertad, los ex policías Dardo NAVARRETE, Juan Antonio MOYANO, Alberto LUCERO y Guillermo Abelardo FLORES, entre otros.

Elevación de elementos probatorios en las autos "PEREYRA Pepe y otros p. s. a. privación ilegítima de la libertad calificada, etc," que se tramita por ante el Juzgado de 6ta. Nominación de la Provincia de Córdoba. Personal del Dpto. de Informaciones, de la Policía Provincial, estaría involucrado en la comisión de gravísimos delitos.

Elevación de elementos probatorios en los autos "PONCE María y otros p. s .a. de privación ilegitima de la libertad calificada" que se tramitan por ante el Juzgado de Instrucción de 4ta. Nominación de la Provincia de Córdoba. Miembros de la Comisaría de Río Ceballos y de la Sub-Comisaría de Salsipuedes, estarían involucrados en la comisión de distintos delitos.

VII-4 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA DELEGACIÓN CÓRDOBA

El análisis estadístico de las denuncias recibidas está referido, principalmente a los ciudadanos detenidos que revisten la condición de desaparecidos.

Los criterios de agrupamiento para dichos análisis han sido los siguientes:

a) Análisis porcentual de acuerdo al sexo de las víctimas:

Varones: 326 .... 69,80 %
Mujeres: 142 .... 30,20 %

b) Análisis porcentual de acuerdo a la edad de las víctimas en el mo-

mento de su detención:

Menores de 15 Años:	7	1,10 %
De 15 a 20 Años:	53	11,27 %
De 20 a 30 años:	249	53,76 %
De 30 a 40 años:	81	17, 23 %
Mayores de 40 años:	25	5,37%
Edades desconocidas:	53	11,27 %

c) Análisis porcentual de acuerdo a la profesión u ocupación de las víctimas:

Obreros	193	41,90/%
Estudiantes:	140	30,90 %
Amas de casa:	17	3,63 %
Profesionales:	48	10,33 %
Trabajadores indep.:	39	8,33 % .
Conscriptos:	11	2,35 %
Fuerzas de Seguridad:	6	1,28 %
Técnicos:	6	1,28 %

d) Análisis porcentual de acuerdo en el lugar en que se produjo la detección de la víctima:

Sacada de su domicilio:	48,2%
De la vía pública:	31,37%
Fuera de Córdoba:	6,90%
Conscriptos (de sus lugares de servicio):	1,92 %
Otros lugares:	10,99 %

Asímismo, se han recabado los siguientes datos en relación con detenciones o secuestros de personas que permanecieron en centros clandestinos y que recuperaron su libertad:

Testimonios sobre su detención:	58
Sobre detenciones de terceros:	22
Sobre personas que fueron vistas en Centros Clandestinos de detención de acuerdo a constancias de denuncias presentadas:	133

REFLEXIONES FINALES

Una sensación de dolor e impotencia es la primera proyección de este relato; menguada síntesis de una realidad que fue muerte cotidiana en el país y, si cabe, con especial crueldad en Córdoba durante ocho interminables años.

Dolor compartido con las víctimas directas e indirectas; con familiares y amigos, con los ciudadanos que sintieron en carne propia cada vejación, que experimentaron en su propia dignidad cada ataque a la dignidad del ser humano.

Impotencia por lo irreversible de tanto horror.

El dolor es irreparable; se prolongará en el tiempo; y ojalá se perpetúe en conciencia perdurable, para que no se repitan, las aberraciones que lo generaron.

La impotencia, en cambio, de ver sólo el sentimiento por lo que no pudimos evitar, pero jamás resignación ante los hechos consumados. En adelante, debe sustituirlo la Fuerza de la Democracia para esclarecer lo ocurrido, para asignar responsabilidades, para que se haga justicia.

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y, en su ámbito esta Delegación, tuvo una misión inicial que cumplir con este objetivo. A los órganos de la Constitución corresponderá, en el futuro, su desarrollo, profundización y culminación.

Será útil, entonces, para ayudar a una mayor comprensión de este pasado, y a una toma de conciencia respecto de la labor que queda por delante, señalar las dificultades que presentó la tarea y las que aún podrán alzarse en el camino.

Es necesario precisar, ante todo, que tales dificultades no surgen como imperio mecánico o espontáneo, sino que son el producto deliberado y el complemento necesario del sistemático plan de exterminio impuesto por los responsables de esta cadena de crímenes. Son la etapa final del delito; las piedras puestas en el camino de la verdad; la actividad conciente destinada a ocultar pruebas, nombres, responsabilidades; el designio de privar al pueblo de su derecho a saber para poder juzgar.

La secuencia descripta e ilustrada en estas páginas, iniciadas con las detenciones/secuestros, prolongada en el confinamiento clandestino y las torturas y coronada con el asesinato e inhumación oculta para imposibilitar el reconocimiento de las víctimas, constituye, en la mayoría de los casos, el trágico destino de los ciudadanos desaparecidos. Esta inocultable realidad explica el esmero con que los ideólogos de tal política trataron de desalentar, primero, y de impedir, después, toda investigación eficaz sobre lo ocurrido.

No era otra la intención del General Luciano Benjamín MENENDEZ, cuando sostuvo que *"los desaparecidos desaparecieron y nadie sabe donde están"*, razón por la cual *"lo mejor será entonces olvidar ahora"*. (Revista "Gente" del 25.2. 82).

Por la misma razón, oscuros abogados y escribas complacientes pretendieron instrumentar en leyes y documentos las herramientas de la impunidad.

El primero de los intentos reconoce pocos precedentes: la "Ley" 22.068, que permitió declarar la "ausencia con presunción de fallecimiento" de los desaparecidos, que a petición de sus familiares o aún de oficio, a iniciativa de los fiscales públicos, constituyó un intento de transferir a los deudos de las víctimas y a los representantes del Estado la responsabilidad de legalizar o "blanquear" los miles de crímenes innominados ocultos tras la desaparición forzada de personas.

Fracasada tal maniobra, cuyo único fruto fue evidenciar la responsabilidad política y penal de sus autores físicos e intelectuales, en marzo de 1983 se asiste a una, segunda tentativa de impedir toda investigación: el llamado "DOCUMENTO FINAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA LUCHA CONTRA LA SUBVERSIÓN" que decretaba oficialmente la muerte de los desaparecidos con la vana intención de tender un manto de olvido que ante la comunidad nacional e internacional, constituyó una vergonzante confesión.

Por último, en un acto incalificable del que la historia no registra antecedentes, se dictó la ley Nº 22.924 de autoamnistía. Su articulado pretendía –ni más ni menos– asegurar la impunidad total de los implicados en los delitos, prohibir la investigación sobre el destino de los desaparecidos, privar a los damninificados de su legítima reparación y, en suma, vedar todo intento de averiguar la verdad, a punto tal que hubiera bastado la más forzada invocación de un móvil "antisubversivo" para sacralizar delitos y cohonestar a sus responsables.

Tal engendro tuvo una doble respuesta. Por una parte superó los límites del miedo y miles de ciudadanos ganaron la calle para repudiarlo en distintos puntos del país. Por la otra, hasta los jueces que más pasivamente habían acatado los mayores desbordes de la Dictadura, se vieron obligados a descalificarlo, declarando su inconstitucionalidad o, al menos, su inaplicabilidad.

Así agotadas todas las alternativas jurídico-políticas de autoprotección, el régimen acudió entonces a la técnica de los hechos consumados. En sus postrimerías, ordenó la destrucción de toda la documentación, referida al accionar represivo de la Dictadura.

El Decreto firmado por el ex Presidente BIGNONE que lleva el Nº 2.301 de octubre de 1983, Y que, al igual que un sin número de normas semejantes revestía el carácter de secreto, se fundaba en la "Ley" de autoamnistía para disponer la destrucción de todos los documentos referidos a las personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Paralelamente, disposiciones aún no identificadas por su carácter clandestino, pero conocidas a través de órdenes y radiogramas recibidos en distintas dependencias y jurisdicciones del Estado en todos sus niveles, impusieron similar destrucción de todo elemento documental o registral que pudiera ayudar al esclarecimiento de la actividad represiva inconstitucional.

Con la restauración institucional, ciertamente, se crearon nuevas posibilidades para reconstruir la verdad. La Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas y sus delegaciones, constituyeron un instrumento para ese fin. Empero, es menester señalar que subsisten obstáculos que se interponen en el camino de la verdad; dificultades que obstruyeron la actividad de la Comisión, de la Justicia, de la común intención de la ciudadanía democrática por despejar las angustiosas incógnitas que aún condicionan el rumbo del país hacía el suficiente es-

clarecimiento de su reciente tragedia.

Rémoras del pasado emergieron, obstinadas. Funcionarios subsistentes del Poder Militar insistieron en interferir las investigaciones fuera de toda legalidad. Cada denuncia, cada querella, cada presentación destinada a investigar una violación de los derechos humanos, fueron seguidas por su pretensión de arrogarse el conocimiento y la competencia exclusiva para impedir toda investigación de la justicia constitucional, aún antes de verificar los hechos y determinar la participación posible o probable de militares activos en los hechos bajo exámen. En algunas ocasiones, actitudes del mando superior castrense respaldaron esa conducta "disuasiva" y proporcionaron de manera ostensible respaldo jurídico a los implicados militares o civiles en las violaciones investigadas, a través de letrados que en su momento integraron la estructura judicial de la Dictadura Militar. Más grave aún resultó la actividad de algunos funcionarios, desde el propio seno del Poder Judicial de la Nacion obstruyeron sistemáticamente la tarea investigativa.

La actitud del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, disponiendo la libertad de militares, cuya captura había ordenado la Justicia Federal de Córdoba, por estar incriminados como autores materiales de graves delitos (privación ilegitima de la libertad, homicidio calificado y aplicación de tormentos con resultado de muerte) provoca una legítima desazón en la ciudadanía, cuando no la incredulidad absoluta respecto a la llamada "Justicia Militar".

También advertimos, la subsistencia de un natural temor en la población, justificado por la libertad de acción que gozan aún los elementos que integraron los aparatos represivos de los cuales, incluso algunos, permanecen actualmente en las Fuerzas de Seguridad y por la prédica antidemocrática efectuada por algunos militares en retiro y hasta en actos oficiales.

La fuente ideológica de todo este accionar terrorista de Estado, ha merecido sabias reflexiones por parte de los Obispos Católicos reunidos en Puebla en el año 1979. En sus documentos se lee: *"En los últimos años se afianza en nuestro continente la llamada doctrina de la seguridad nacional, que es, de hecho, más una ideología que una doctrina. Esta vinculada a un determinado modelo económico político, de características elitistas y verticalistas que suprime la participación amplia del pueblo en las decisiones políticas.*

Pretende incluso justificarse en ciertos países de América Latina como doctrina defensora de la civilización occidental y cristiana. Desarrolla un sistema represivo en concordancia con su concepto de guerra permanente. " (547).

Recuerda asimismo la CONFERENCIA EPISCOPAL LATINOAMERICANA DE PUEBLA que "LAS IDEOLOGÍAS DE LA SEGURIDAD NACIONAL HAN CONTRIBUIDO A FORTELECER, EN MUCHAS OCASIONES, EL CARÁCTER TOTALITARIO O AUTORITARIO DE LOS REGÍMENES DE FUERZA, DE DONDE SE HA DERIVADO EL ABUSO DEL PODER Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN ALGUNOS CASOS PRETENDEN AMPARAR SUS ACTITUDES CON UNA SUBJETIVA PROFESIÓN DE FE CRISTIANA". (49)

Y por último, señalamos las conclusiones de los Documentos de Puebla, que señalan las motivaciones de esta estructura ideológica que se constituyó en DOCTRINA OFICIAL de las dos últimas Dictaduras Militares (1966/1973 y 1976/1983) en nuestro país: "IMPEDIDO... EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS SOCIALES y A LAS DECISIONES POLÍTICAS, SE AGRAVAN LOS ATENTADOS A LA LIBERTAD DE OPINIÓN, A LA LIBERTAD RELIGIOSA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA. ASESINATOS, DESAPARICIONES, PRISIONES ARBITRARIAS. ACTOS DE TERRORISMO, SECUESTROS, TORTURAS CONTINENTALMENTE EXTENDIDAS, DEMUESTRAN EL TOTAL IRRESPETO POR LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA. ALGUNOS DE ESOS ACTOS PRETENDEN JUSTIFICARSE INCLUSO COMO EXIGENCIA DE LA SEGURIDAD NACIONAL" (1.262).

Sabias palabras, que deberemos tener constantemente presentes, para no dejamos seducir por los cantos de sirena que se echan a rodar ante las dificultades propias de las soluciones democráticas; de la vida abierta a la participación popular, al accionar de la de la Justicia. Sólo así llegará a ser realidad aquella frase que, como una letanía, alzan todas las voces auténticamente argentinas: para que NUNCA MÁS se adueñe de nuestra Patria, el horror de lo pasado.

ESTE ES NUESTRO APORTE A LA VERDAD; AHORA RECLAMAMOS JUSTICIA.

INDICE

Esta Segunda Edición se terminó de imprimir en
los talleres gráficos de la Imprenta Municipal
de la ciudad de Córdoba, Argentina, en el mes de julio de 2007.















Quien deja huellas jamás desaparece



Memorial de Los Desaparecidos, en el Cementerio San Vicente.